

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE: DON EMILIO ATTARD ALONSO

Sesión celebrada el jueves, 25 de junio de 1981

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Página

Artículo 1.º 1620

El señor Martín Oviedo interviene para una cuestión de orden, a quien contesta el señor Presidente. A continuación usa de la palabra el señor Martín-Retortillo, a quien contesta el señor Presidente.

Se aprueba el artículo.

Página

Artículo 2.º 1620

Intervienen lo señores Vizcaya Retana y Solé Tura respecto de las enmiendas presentadas.

Se rechazan las enmiendas del Partido Nacionalista Vasco y del Grupo Parlamentario Comunista.

Se aprueban los números 1 y 2 del artículo 2.º, conforme al texto del proyecto.

A continuación usan de la palabra el señor De las Cuevas González y el señor Solé Tura, en relación con el número 3 suprimido por la Ponencia.

Página

Artículo 3.º 1621

El señor Vizcaya Retana retira la enmienda presentada por el Partido Nacionalista Vasco.

Fue aprobado el texto del proyecto.

	Página
Artículo 4.º	1621
<i>El señor Vizcaya Retana retira la enmienda del Partido Nacionalista Vasco. A continuación interviene el señor Solé Tura.</i>	
<i>Queda aprobado el artículo conforme al texto del proyecto.</i>	
	Página
Artículo 5.º	1622
<i>Al no tener enmiendas, fue aprobado por unanimidad.</i>	
	Página
Artículo 6.º	1622
<i>Usan de la palabra los señores Solé Tura, Reol Tejada, De las Cuevas González, Martín-Retortillo Baquer y Presidente.</i>	
<i>Queda aprobado el artículo.</i>	
	Página
Artículo 7.º	1623
<i>Usan de la palabra los señores Vizcaya Retana, Martín-Retortillo Baquer y Presidente.</i>	
<i>Se desestima la enmienda del Partido Nacionalista Vasco.</i>	
<i>Queda aprobado el texto del artículo, con la modificación introducida por el Grupo Centrista.</i>	
<i>A continuación usa de la palabra el señor Solé Tura.</i>	
	Página
Artículo 8.º	1624
<i>Al no tener enmiendas es aprobado por unanimidad.</i>	
	Página
Artículo 9.º	1624
<i>El señor Solé Tura pide votación de su enmienda. A continuación, el señor Blanco García retira la enmienda del Grupo Socialista.</i>	
<i>Se aprueba por unanimidad el número 1, letra a) del artículo 9.º. Respecto a la letra b) intervienen los señores Martín-Retortillo, Solé Tura y Presidente. Se aprueba la letra b) en la forma propuesta por el Grupo Centrista.</i>	

Quedan aprobadas las letras c), d) y e) del número 1 del artículo 9.º.

A continuación usa de la palabra el señor Blanco García, quien propone una modificación a la letra e) bis nueva. Se aprueba por unanimidad. Seguidamente se aprueban las letras f), g), h) e i). Respecto a la letra j), el señor Cuartas Galván pide su supresión, que es aprobada.

A continuación fue aprobada la letra k) por unanimidad y a la letra l) el señor Blanco García sugiere una mejor redacción, propuesta que es aprobada por la Comisión, y con ello el número 1 del artículo 9.º.

Seguidamente fue aprobado por unanimidad el número 2, y, por tanto, en su totalidad el artículo 9.º.

	Página
Artículo 10.	1625
<i>Usan de la palabra los señores Solé Tura, Barragán Rico, De las Cuevas González, Cuartas Galván.</i>	
<i>Se aprueba el número 1 del artículo 10, conforme al texto de la Ponencia.</i>	
<i>El número 2 es aprobado conforme a la enmienda del Grupo Socialista.</i>	
<i>El número 3, con una corrección formulada por el señor De las Cuevas González, es aprobado.</i>	
<i>El señor Cuartas Galván y el señor Solé Tura intervienen respecto al número 4, que es aprobado y con ello el artículo 10.</i>	

	Página
Artículo 11.	1627
<i>Usan de la palabra en el número 1 del artículo, el señor Solé Tura, el señor Martín-Retortillo Baquer y la señora Izquierdo Rojo.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda del Grupo Comunista y se aprueba la enmienda del Grupo Centrista de supresión parcial y, consiguientemente, desestimado el texto de la Ponencia.</i>	
<i>El número 2 es aprobado por unanimidad.</i>	

	Página
Artículo 12.	1629
<i>Se aprueban por unanimidad los números 1 y 2 conforme al texto de la Ponencia.</i>	

En el número 3 intervienen los señores Solé Tura, Martín-Retortillo Baquer, señora Izquierdo Rojo y Presidente.

Se aplaza la votación del número 3 y se aprueban por unanimidad los números 4 y 5 del artículo 12, así como el apartado 3 bis nuevo.

Página

Artículo 13. 1632

Interviene el señor Presidente y se aprueba conforme al texto de la Ponencia.

Interviene el señor Presidente y se aprueba conforme al texto de la Ponencia.

Página

Artículo 13 bis 1632

Interviene el señor Solé Tura y el señor Presidente, y es aprobado por unanimidad.

Página

Artículo 14. 1632

En el número 1 intervienen los señores Martín-Retortillo y Solé Tura.

Se desestima enmienda del Grupo Comunista y se aprueba el número 1 del artículo 14, con la supresión del término «a la Asamblea».

Se aprueba el número 2 conforme al texto de la Ponencia y con ello el artículo.

Página

Artículo 15. 1633

Interviene el señor Blanco García. Se aprueba el número 1, conforme al informe de la Ponencia.

Se desestima enmienda del Grupo Comunista al número 2, siendo aprobado conforme al informe de la Ponencia.

Página

Artículo 16. 1634

Sin discusión fueron aprobados los números 1, 2 y 3, conforme al texto de la Ponencia.

Se rechaza la enmienda del Grupo Comunista al número 4, siendo aprobado el texto de la Ponencia, así como los números 5 y 6.

Página

Artículo 17. 1634

El número 1 es aprobado conforme al texto de la Ponencia.

En el número 2 intervienen la señora Izquierdo Rojo y el señor Presidente. Se aprueba.

La señora Izquierdo Rojo propone la supresión de los números 3 y 4, que quedarían englobados en un artículo 17 bis, a cuya redacción da lectura.

Interviene el señor Cuartas Galván.

Por unanimidad se suprime el número 3 del artículo 17, añadido un 17 bis y suprimido el 17 bis nuevo del informe de la Ponencia.

Página

Artículo 18. 1636

Interviene el señor Martín-Retortillo Baquer y queda demorado el debate sobre dicho artículo.

Página

Artículo 19. 1636

Usa de la palabra el señor Martín-Retortillo, quien propone una nueva redacción, siendo aprobada por unanimidad.

Página

Artículo 20. 1637

Interviene el señor Martín-Retortillo Baquer y propone que el encabezamiento sea modificado con la redacción a que da lectura. Usa de la palabra el señor Blanco García, y puesto a votación, es aprobado.

Se rechaza enmienda del Grupo Nacionalista Vasco al número 1 del artículo y se aprueba dicho número conforme al texto de la Ponencia.

Para el número 2, el Grupo Centrista propone su supresión pasando a ser artículo 20 bis. Interviene el señor Blanco García, el señor Martín-Retortillo Baquer y el señor Solé Tura.

Se suprime el número 2 del artículo 20.

Se aprueban los números 3 y 4, conforme al texto de la Ponencia.

Se desestima enmienda del Grupo Nacionalista Vasco al número 5, que es aprobado conforme al texto de la Ponencia, así como los números 6, 7, 8 y 9.

Se desestiman las enmiendas del Partido Nacionalista Vasco y del Grupo Comunista al número 10. A continuación usan de la palabra el señor Martín-Retortillo Baquer, la señora Izquierdo Rojo y el señor Solé Tura.

Se aprueba la enmienda de supresión del término «y subterráneas», y con ello el número 10.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Continuando con el número 11 del artículo 20, interviene el señor Martín-Retortillo Baquer, y fue suprimido dicho número. Seguidamente, fueron rechazadas diversas enmiendas y aprobados los restantes números del artículo, según el texto de la Ponencia.

Página

Artículo 20 bis nuevo 1645

El señor Martín-Retortillo Baquer defiende una enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Centrista. Fue aprobada.

Página

Artículos 21 y 22 1646

Intervienen el señor Solé Tura y la señora Izquierdo Rojo. El señor Martín-Retortillo Baquer da lectura al texto de la refundición de estos dos artículos. Fue aprobado.

Artículos 23 y 23 bis nuevo. Rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista sobre el 23 bis, fueron aprobados los textos del informe.

Artículo 24. Sin discusión, fue aprobado el texto del informe.

Artículo 24 bis. El señor Solé Tura defiende enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, de adición de este artículo.

Artículos 25 y 25 bis. Retirada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista de adición del artículo 25 bis, fue aprobado el 25 según el texto del informe.

Artículo 26. El señor Martín Oviedo defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Centrista. Turno en contra del señor Blanco García. El señor De las Cuevas González propone una enmienda transaccional, a la que da lectura. Aclaraciones del señor Martín Oviedo. Fue aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista. Así fue aprobado el texto del informe sobre este artículo.

Artículo 27. Sin discusión, fue aprobado el texto de la Ponencia.

Se suspende la sesión a las dos y veinte minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

Artículo 28. El señor Cuartas Galván propone una adición al punto 2 a la que da lectura. Fue aprobado el texto del informe con la modificación propuesta.

Artículos 29, 30, 31, 32 y 33. El contenido del artículo 30 pasa a otros preceptos, y fueron aprobados los otros tres artículos con algunas modificaciones propuestas.

Artículo 34. Fue formulada una enmienda por el Grupo Parlamentario Centrista. Fue rechazada, y queda aprobado el texto de la Ponencia.

Artículo 34 bis. El señor Cuartas Galván sugiere suprimir su punto 3, que considera ya está incorporado al artículo 19. Observación del señor Solé Tura, a quien contesta el señor Cuartas Galván. Fue aprobado el artículo con las modificaciones propuestas.

Artículo 34 ter. Fue aprobado sin discusión según el texto del informe.

Artículo 34 cuarto. El señor Cuevas González propone una modificación. Turno en contra, del señor Solé Tura. Fue aprobado con la adición propuesta por el Grupo Parlamentario Centrista.

Artículos 35 al 40. Fueron aprobados según el texto de la Ponencia, con una corrección en el 40.

Artículo 41. Fue rechazada una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista y aprobado el texto de la Ponencia.

Artículo 42. La señora Izquierdo Rojo propone una adición al número 1. Fue aprobado el texto de la Ponencia con la adición propuesta.

Artículo 43. Con la adición propuesta por el Grupo Parlamentario Centrista al número 5, fue aprobado el texto de la Ponencia.

Artículo 44. El señor Solé Tura enuncia voto particular en contra de la supresión de este artículo propuesta por la Ponencia. Fue aprobado el informe de la Ponencia de supresión de este artículo y queda reservado el derecho del Grupo Parlamentario Comunista de formular voto particular.

Artículo 45. La señora Izquierdo Rojo propone una adición en el número 2, y se aprueba el texto de la Ponencia con esta adición.

Artículos 46, 47, 48 y 49. Fueron aprobados según el texto de la Ponencia.

Artículo 50. Fue aprobado el texto de la Ponencia con la adición de un nuevo párrafo, propuesta por la señora Izquierdo Rojo.

Artículo 51. El señor Solé Tura defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. Turno en contra del señor Martín-Retortillo Baquer. Fue rechazada la enmienda y aprobado el texto del informe.

Artículo 52. Sin discusión, fue aprobado el texto de la Ponencia.

Disposiciones adicionales. El señor Martín Oviedo formula una enmienda de adición, que podría figurar como adición al artículo 52 o como Disposición adicional nueva. El señor Presidente invita al señor Martín Oviedo a que defiende su enmienda en este momento. Así lo hace el señor Martín Oviedo. Queda demorado el examen de este tema.

Disposición adicional primera. El señor Martín-Retortillo Baquer defiende dos enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista. Observaciones de la señora Izquierdo Rojo, en el sentido de que el contenido de dichas enmiendas pase a constituir una Disposición transitoria, que se debatirá en su momento. Ahora es aprobado el texto de la Ponencia.

La Disposición adicional segunda queda suprimida según el texto del informe.

Disposición adicional nueva. El señor Solé Tura defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. Fue rechazada.

Disposición transitoria primera. El señor De las Cuevas González propone una enmienda transaccional. El señor Barragán Rico sugiere algunas modificaciones a esta enmienda. El señor Cuartas Galván anuncia voto particular. Le contesta el señor De las Cuevas González. Intervienen a continuación los señores Solé Tura, De las Cuevas González, Barragán Rico y Presidente. Observaciones del señor Cuartas Galván. Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista y aprobado el texto del informe para esta Disposición transitoria.

Disposición transitoria segunda. El señor Cuartas Galván interviene acerca de esta Disposición segunda y Disposición transitoria tercera. Observaciones del señor Blanco García, y también observaciones del señor Solé Tura. A peti-

ción de la señora Izquierdo Rojo, el señor Presidente suspende la sesión para cambiar impresiones sobre este tema.

Se reanuda la sesión.

El señor Presidente recuerda a los miembros de la Comisión la conveniencia de llegar a un acuerdo en las fórmulas sobre las Disposiciones transitorias segunda, segunda bis y tercera, con el fin de que quede dictaminado hoy el Estatuto de Cantabria.

El señor Cuartas Galván explica los puntos en que podría consistir la modificación que propone, a base de modificar el texto del artículo 27, ya aprobado. El señor letrado da lectura de la nueva redacción de dicho artículo, y la nueva redacción de las Disposiciones transitorias segunda y segunda bis, así como la de la Disposición transitoria tercera. Fue aprobada la nueva redacción del artículo 27, así como la nueva redacción de las Disposiciones transitorias segunda, segunda bis y tercera. También fue aprobado el texto de la Disposición transitoria cuarta según el texto de la Ponencia.

Respecto de la Disposición transitoria quinta, interviene el señor Blanco García para proponer una adición al texto de la Ponencia. El señor Cuartas Galván se muestra conforme. El señor Martín-Retortillo Baquer sugiere una corrección de estilo. Fue aprobado el texto de la Ponencia con las modificaciones propuestas.

Disposición transitoria sexta. Observaciones del señor Solé Tura, quien lee una propuesta de modificación. El señor Martín-Retortillo Baquer propone la adición de un número 2 bis. Fue aprobado el texto de la Ponencia con las modificaciones que se proponen.

Disposiciones transitorias séptima, octava y novena. Fueron aprobadas según el informe de la Ponencia.

La señora Izquierdo Rojo pide se recoja su propuesta anterior en relación con la Disposición adicional primera. Fue aprobada.

También el señor Cuartas Galván da lectura a su propuesta en relación con el artículo 11, que quedó pendiente. Observaciones del señor Solé Tura. Le contesta el señor Cuartas Galván. Intervienen la señora Izquierdo Rojo y el señor Martín-Retortillo Baquer, quien propone un texto para el artículo 18, que también quedó

pendiente. Se opone a él la señora Izquierdo Rojo. Fue aprobado dicho texto.

El señor Martín Oviedo presenta su propuesta en relación con el artículo 52 bis, que quedó pendiente. Fue aprobado.

El señor Blanco García explica su voto sobre la cláusula que figura como artículo 54.

El señor Presidente concede un turno de portavoces en relación con el preámbulo del proyecto. Intervienen los señores Martín Oviedo, Solé Tura, Blanco García, Cuartas Galván y De las Cuevas González.

El señor Presidente declara terminado el debate sobre este Estatuto y expresa la gratitud de la Mesa por la colaboración demostrada por toda la Comisión.

Se levanta la sesión a las ocho y diez minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA CANTABRIA

EL señor PRESIDENTE: Señorías, rogando excusas en nombre de los tardíos y de los ausentes, vamos a abrir la sesión para discutir el informe de la Ponencia sobre el Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Artículo 1.º Dejaremos el preámbulo, como normalmente venimos haciendo, a resultas de lo que se acuerde, y comenzamos por el número 1 del artículo 1.º, que sólo tiene una enmienda, de Coalición Democrática, la número 87, y por el número 2, que tiene otra enmienda, de Coalición Democrática, la número 88.

¿No están presentes? (Pausa.)

El señor MARTIN OVIEDO: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Oviedo.

El señor MARTIN OVIEDO: Simplemente, a efectos de que quedase constancia de que, si he entendido bien, en cuanto al preámbulo, que se

va a ver al final del proyecto de Estatuto, las enmiendas quedan pendientes.

El señor PRESIDENTE: Hemos dicho que a resultas del texto; normalmente, son los preámbulos los que prejuzgan lo que se va a acordar posteriormente; o sea, que se estudiará el preámbulo después de que hayamos estudiado el informe.

El señor MARTIN OVIEDO: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿No está presente Coalición Democrática? (Pausa.) Se dan por decaídas sus enmiendas 87 y 88.

Ponemos a votación el texto del proyecto de Estatuto de Autonomía al artículo 1.º. (El señor Martín-Retortillo pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Señor Presidente, a efectos puramente técnicos y dados los criterios que se han sustentado, solicitaríamos que hubiera votación independiente del número 1, en cuanto puede entenderse que esta declaración supone la reiteración de constatar, una vez más, que Cantabria tiene una entidad regional histórica. Es decir, que se votara por separado el artículo 1.º en sus dos números, 1 y 2.

El señor PRESIDENTE: Sí; en sus dos números.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Ahora, el número 1 del artículo 1.º.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Número 1 del artículo 1.º. ¿Señores de la Comisión que estén a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.) Con dos abstenciones, queda aprobado.

Número 2 del artículo 1.º según el texto del informe. ¿Señores que estén a favor? (Pausa.) Queda aprobado por unanimidad.

El número 3 del artículo 1.º no tiene enmienda. ¿Señores que estén a favor del texto del informe? (Pausa.) Queda aprobado por unanimidad.

Al artículo 2.º, número 1, el Grupo Parlamentario Vasco mantiene sus enmiendas 1 y 2. Tiene la palabra el señor Vizcaya. **Artículo 2.º**

El señor VIZCAYA RETANA: Señor Presidente, rogaría que se sometan a votación, porque no voy a hacer uso del turno de defensa.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El Partido Comunista al número 1 tiene presentada la enmienda número 37. Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, el Grupo Comunista.

El señor PRESIDENTE: Perdón, es habitual el error.

El señor SOLE TURA: La mantengo únicamente para votación. No voy a defenderla porque sólo es un cambio de denominación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Seguidamente ponemos a votación, como ha solicitado el Grupo Parlamentario Vasco, sus enmiendas 1 y 2 al número 1 del artículo 2.º.

¿Señores que votan a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Quedan desestimadas por un voto a favor, 12 en contra y una abstención.

Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario Comunista al número 1 del artículo 2.º.

¿Señores que votan a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Por un voto a favor, 15 en contra y una abstención, queda desestimada.

A continuación ponemos a votación el número 1 del artículo 2.º, juntamente con el número 2, que no tiene enmienda alguna.

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Desearía votación por separado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Número 1, del artículo 2.º, del texto del informe.

¿Señores que votan a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Por 14 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, queda aprobado el número 1 del artículo 2.º.

Número 2, del artículo 2.º, del texto del informe.

¿Señores que votan a favor? (Pausa.)

Se aprueba por unanimidad.

Al número 3, ¿el Grupo Parlamentario Comunista mantiene sus enmiendas 38 y 39?

El señor SOLE TURA: El número 3 ha sido suprimido en el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De las Cuevas.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Efectivamente, en los trabajos de la Ponencia se ha suprimido el número 3 y, por tanto, como enmienda transaccional, nosotros pedimos a la Presidencia que se someta a votación esta supresión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo entiendo que eso no tiene ningún sentido; que lo que puede pedir el Grupo de UCD es el mantenimiento del texto inicial, pero no que se someta a votación la supresión.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. No. Está suprimido en el informe de la Ponencia y, de no mantenerse alguna enmienda que se hubiera reservado para este acto, a los efectos de que el proyecto fuera votado, se da por terminado.

Entramos en el artículo 3.º, enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Vasco. Artículo 3.º

Tiene la palabra el señor Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA: Retirada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Entonces ponemos a votación el artículo 3.º del texto del informe por cuanto no tiene ninguna otra enmienda.

¿Señores que votan a favor del texto del informe al artículo 3.º? (Pausa.)

Se aprueba por unanimidad.

Pasamos al artículo 4.º. El número 1 no tiene Artículo 4.º

enmienda alguna.

¿Señores que votan a favor del texto del informe? (Pausa.)

Igualmente, se aprueba por unanimidad.

Al número 2 existe una enmienda, la número 4, del Grupo Parlamentario Vasco.

Tiene la palabra el señor Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA: Retirada por aceptada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Enmienda número 40 del Grupo Parlamentario Comunista.

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Está aceptada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Entiendo que el Grupo Centrista tampoco reservó la suya, por admitida.

Ponemos a votación el número 2 del artículo 4.º. ¿Es así? (*Asentimiento.*)

¿Señores que votan a favor del texto del informe? (*Pausa.*)

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 5.º El artículo 5.º no tiene enmienda alguna, en sus dos números.

¿Señores que votan a favor del texto? (*Pausa.*)

Igualmente, se aprueba por unanimidad.

Artículo 6.º Enmienda del Grupo Comunista.

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Está aceptada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

No existe ninguna otra enmienda en vigor, y lo ponemos a votación. (*El señor Reol pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Reol.

El señor REOL TEJADA: Está la enmienda 31.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Señor Presidente, está la enmienda número 32 del señor Del Valle, pero que no ha sido aceptada por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Pero se mantiene en este acto?

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: No, el Grupo Centrista, no.

El señor REOL TEJADA: Señor Presidente, ¿lo que se ha hecho es suprimir la palabra «montañeses»?

El señor PRESIDENTE: ¿En el texto del proyecto? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor De las Cuevas.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Si me permite, señor Presidente, para aclararle al señor Reol lo siguiente: Se trata de que, efectivamente, en el artículo 5.º se ha suprimido la palabra «montañeses», pero en el artículo 6.º cuando se refiere a las comunidades montañesas, que existen en gran número por todo el mundo, principalmente en América, ha parecido más correcto mantener esta expresión.

El señor PRESIDENTE: Por lo tanto se pone a votación el artículo 6.º, según el texto del informe de la Ponencia, que dice: «... montañesas o cántabras...»

Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Señor Presidente, en relación con el artículo 6.º, querría hacer una enmienda de carácter técnico en el segundo párrafo. Suprimir la palabra «español», donde dice: «La Diputación Regional podrá solicitar del Estado...»

El señor PRESIDENTE: En el texto que tenemos a la vista en la Mesa, efectivamente, en el segundo párrafo dice: «... Estado español...», y ¿lo que sugiere el Grupo Centrista es suprimir el término «español»?

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Sugiero suprimir el término «español» y añadir al final, para homologarlo con el resto de los Estatutos, «... los oportunos Tratados o Convenios donde existan dichas Comunidades.»

El señor PRESIDENTE: ¿Queda entendido así por todos los grupos? (*Pausa.*) ¿Hay objeción? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo entiendo muy bien lo que quiere decir el Grupo Centrista al pedir la supresión de la palabra «español»; también lo de Convenios, pero me parece que el señor Martín-Retortillo ha añadido algo al final que no he conseguido entender bien.

El señor PRESIDENTE: Lo repetirá el señor Martín-Retortillo, si hace el favor.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Con mucho gusto, señor Presidente.

A efectos de homologarlo con lo que dicen otros Estatutos, el segundo párrafo concluiría de la forma siguiente: «... que, para facilitar lo anteriormente dispuesto, celebre, en su caso, los oportunos Tratados o Convenios donde existan dichas Comunidades.»

El señor PRESIDENTE «... Tratados o Convenios donde existan dichas Comunidades.»

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Eso es lo que había entendido, pero ahora, captada la frase, no consigo entender exactamente el sentido de la misma, porque ¿quiere decirse con: «La Diputación Regional podrá solicitar del Estado que, para facilitar lo anteriormente dispuesto, celebre, en su caso, los oportunos Tratados internacionales», que será con aquellos países donde existen las citadas comunidades?

El señor PRESIDENTE: Se sobreentiende con el texto.

El señor SOLE TURA: No, es que lo que aquí se dice es: «... los oportunos Tratados y Convenios donde existan las citadas Comunidades».

El señor PRESIDENTE: «Y Convenios internacionales donde existan dichas comunidades».

El señor SOLE TURA: Pero será con los países, con los Estados...

El señor PRESIDENTE: Pues como es cosa técnica, se sobreentiende; se aclara en esos términos, y, si no hay objeción, así se pone a votación el artículo 6.º, en sus dos párrafos, del informe de la Ponencia, con la modificación aclaratoria introducida por el señor Martín-Retortillo, en nombre del Grupo Centrista.

¿Señores que votan a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda aprobado por 14 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Artículo 7.º Pasamos al artículo 7.º, al que hay una enmienda del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor VIZCAYA RETANA: A votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿La enmienda número 138 del Grupo Centrista quedó subsumida en el informe de la Ponencia?

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Sí, señor Presidente. El Grupo Centrista lo único que desearía, en relación con el artículo 7.º, es, para adecuarlo a la terminología constitucional, la sustitución de la expresión «el Consejo Ejecutivo Regional», por «el Consejo de Gobierno», rogando, al mismo tiempo, que esta expresión se fuera traduciendo a lo largo del resto del articulado del Estatuto y que en todos los supuestos donde apareciera «el Consejo Ejecutivo Regional» se adoptase la expresión, generalizada ya en otros Estatutos y en el texto de la Constitución, de «Consejo de Gobierno».

El señor PRESIDENTE: Si hubiera general asentimiento, se entendería así en todo el proceso estatutario, sin necesidad de reiterar la modificación. O sea que, adecuando la denominación a «Consejo de Gobierno», como dice la Constitución, así se propone a votación.

En primer término vamos a votar la enmienda número 5 del Partido Nacionalista Vasco al artículo 7.º.

¿Señores que votan a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Por un voto a favor, trece en contra y una abstención queda desestimada.

Seguidamente ponemos a votación el texto del artículo 7.º, con la modificación verbalmente introducida por el Grupo Centrista, que surtirá ya efectos siempre que surgiera la denominación «Consejo Ejecutivo Regional», entendiéndose que es «Consejo de Gobierno».

¿Señores que estén a favor del texto del informe? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Por 14 votos a favor, ninguno en contra y una abstención queda aprobado el artículo 7.º.

El señor SOLE TURA: Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, nuestro grupo no mantiene enmienda a este artículo 7.º, pero se sobreentiende que la enmienda 37 que defendimos antes y que se ha votado, se apli-

ca también, en caso de que triunfe, como estoy seguro que ocurrirá, en el Pleno, a todos los artículos subsiguientes cuando propone que el nombre de «Diputación Regional» cambie por el de «Junta General de Cantabria».

El señor PRESIDENTE: Así tomará nota Secretaría, para el supuesto muy probable de que triunfe.

Artículo 8.º El artículo 8.º no tiene enmienda alguna. Vamos a votar el texto del informe de la Ponencia.

¿Señores que voten a favor? (Pausa.)

Aprobado por unanimidad.

Artículo 9.º El artículo 9.º tiene la enmienda número 42 del Grupo Comunista al número 1. ¿La mantiene?

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, efectivamente la mantengo en la medida en que no ha sido aceptada. Lo que ocurre es que, como es una enmienda muy compleja, hay algunos puntos que han sido aceptados y otros no. Por ejemplo, están aceptados los puntos e), e) bis y en parte el g). En la medida en que esto está aceptado, evidentemente no la mantengo, pero en el resto que no lo está sí, y solicito que se someta a votación con esta salvedad.

El señor PRESIDENTE: ¿Debe entenderse que se votará en todo aquello que no haya tenido alcance de asunción en el texto del informe de la Ponencia? (Asentimiento.)

El Grupo Socialista del Congreso tiene la enmienda número 105 al apartado 1.

El señor BLANCO GARCIA: Señor Presidente, la retiramos.

El señor PRESIDENTE: Entonces, para proceder por apartados, ya que son numerosos, ponemos a votación el número 1, letra a), del artículo 9.º del informe de la Ponencia.

¿Señores que votan a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad.

La letra b) fue objeto de enmienda por el Grupo Centrista, la número 139.

El señor Martín-Retortillo tiene la palabra.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: A la letra b) le daríamos una nueva redacción, quizá más precisa, y es el motivo que nos lleva a formularla. Diría así: «Ejercer la ini-

ciativa legislativa y solicitar del Gobierno la adopción de proyectos de ley, según lo dispuesto en la Constitución».

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? (Pausa.)

El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo propongo que se mantenga el texto actual.

El señor PRESIDENTE: Pondremos a votación la enmienda transaccional técnica propuesta por el Grupo Centrista. Su aceptación, en su caso, determinaría la desestimación del texto de la Ponencia, con reserva del voto, en su caso, por el Grupo Comunista. ¿Es así? (Asentimiento.)

¿Señores que estén a favor de la enmienda en los términos formulados por el Grupo Centrista al artículo 9.º, número 1, letra b)? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Por 17 votos a favor, ninguno en contra y una abstención queda aprobada la letra b) en la forma propuesta por el Grupo Centrista y reservado el voto, respecto al texto de la Ponencia, por el Grupo Comunista.

La letra c) no tiene enmienda alguna. La ponemos a votación.

¿Señores que voten a favor del artículo 9.º, número 1, letra c), del informe de la Ponencia? (Pausa.)

Por unanimidad queda aprobado.

Al apartado d) había una enmienda centrista de supresión. ¿Se mantiene?

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Quedó suprimida.

El señor PRESIDENTE: La letra d) no tiene, pues, enmiendas. Se pone a votación el texto del informe de la Ponencia, artículo 9.º, número 1, letra d).

¿Señores que estén a favor? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad.

A la letra e) no se mantiene enmienda alguna. Se entenderá «el Consejo de Gobierno» siempre.

¿Señores que votan a favor del texto del informe de la Ponencia, artículo 9.º, número 1, letra e)? (Pausa.)

Aprobado por unanimidad.

Hay un apartado e) bis nuevo en el informe de

la Ponencia, que no tiene enmienda a la vista. *(El señor Blanco García pide la palabra.)*

El señor Blanco tiene la palabra.

El señor BLANCO GARCIA: Con la venia, señor Presidente.

En la letra e) bis, nueva, al final, cuando dice «artículo 153 de la Constitución y ejercer las competencias que le corresponda de acuerdo con ésta y el presente Estatuto», el Grupo Socialista entiende que está repetido en la letra l): «Cualesquiera otras que le puedan corresponder por atribución de este Estatuto y de las leyes».

Entonces, para una mejor redacción, nosotros propondríamos la supresión desde «y ejercer las competencias que le correspondan de acuerdo con ésta y el presente Estatuto», acabando en «Constitución».

El señor PRESIDENTE: ¿Queda entendida la propuesta? *(Pausa.)* ¿Aceptada? *(Asentimiento.)*

Pues con esta modificación, propuesta por el Grupo Socialista, ponemos a votación la letra e) bis, nueva, introducida por la Ponencia.

¿Señores que estén a favor? *(Pausa.)*

Por unanimidad, queda aprobada.

La letra f) no tiene enmienda alguna. Se pone a votación.

¿Señores a favor? *(Pausa.)*

Queda aprobada por unanimidad.

Las letras g), h) e i) tampoco tienen enmiendas. Si no tiene inconveniente la Comisión, pondríamos a votación las letras g), h) e i) del informe de la Ponencia.

¿Señores que votan a favor? *(Pausa.)*

Por unanimidad, quedan aprobados.

Letra j). El Grupo Centrista tiene la palabra.

El señor CUARTAS GALVAN: Señor Presidente, pensamos que se puede suprimir porque en realidad está incorporado ya en la letra b), donde decimos «ejercer la iniciativa legislativa...», etcétera, que hemos aprobado anteriormente. Por lo tanto, pienso que sería reiterativo.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la enmienda de supresión? *(Pausa.)*

Se pone a votación la enmienda de supresión a la letra j) del número 1 del artículo 9.º.

¿Señores que estén a favor de la supresión? *(Pausa.)*

Por unanimidad, queda suprimida.

La letra k) fue objeto de la enmienda de Coalición Democrática número 90, decaída por no mantenida. La enmienda número 107, del Grupo Socialista, quedó incorporada al informe, y el Grupo Centrista no mantiene enmienda alguna.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Están incorporadas las enmiendas números 190 y 107.

El señor PRESIDENTE: Por eso no se mantienen.

¿Señores a favor de la letra k) del número 1 del artículo 9.º? *(Pausa.)*

Aprobada por unanimidad.

¿La enmienda número 108 a la letra l), del Grupo Socialista, quedó incorporada?

El señor BLANCO GARCIA: Sí, señor Presidente, pero sugeriríamos a la Comisión, para una mejor redacción, que dicha letra l) quedase de la siguiente manera: «Cualesquiera otras que les correspondan, de acuerdo con la Constitución, las leyes y el presente Estatuto».

El señor PRESIDENTE: ¿Han entendido SS. SS. la propuesta? ¿conformes? *(Asentimiento.)*

Se pone a votación, en estos términos, la enmienda transaccional técnica propuesta por el Grupo Socialista a la letra b) del número 1 del artículo 9.º.

¿Señores que estén a favor? *(Pausa.)*

Por unanimidad queda aprobada.

El número 2 del artículo 9.º, que no tiene enmienda, se pone a votación según el informe de la Ponencia.

¿Señores a favor? *(Pausa.)*

Por unanimidad, queda aprobado.

Pasamos al artículo 10. El señor Solé tiene la palabra. Artículo 10

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, al empezar la discusión del artículo 9.º yo había anunciado que mantenía para votación la enmienda número 42. En realidad, tengo que modificar esta propuesta. Doy por retirada la enmienda número 42 y lo único que hago es mantener el voto particular referido al número 1, letra b).

El señor PRESIDENTE: Así toma nota Secretaría.

Tiene la palabra el señor Barragán.

El señor BARRAGAN RICO: Señor Presidente, nosotros no tenemos ninguna enmienda a este artículo, pero queríamos ofrecer una enmienda transaccional que consistiría en lo siguiente: dejar el número 1 del artículo 10 exactamente igual; el número 2 quedaría redactado de la siguiente manera: «La circunscripción electoral será la Comunidad Autónoma». El número 3 quedaría exactamente igual, como también el 4, excepto a partir de «... estará comprendido entre 35 y 45». Ahí terminaría ese número, suprimiéndose todo lo que queda del mismo.

El señor PRESIDENTE: ¿Cuál es la opinión del Grupo Centrista sobre las modificaciones introducidas por el señor Barragán en nombre del Grupo Socialista?

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Nos parecen bien, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cuartas.

El señor CUARTAS GALVAN: Gracias, señor Presidente. Yo de todas las formas, y teniendo en cuenta que después existen unas disposiciones transitorias, en las cuales se vuelve sobre el tema y que, por lo tanto, en función de las decisiones que se puedan adoptar en las mismas, puede ocurrirnos que hayamos puesto la circunscripción electoral de la Comunidad Autónoma y, sin embargo, en las Disposiciones transitorias estamos tratando nuevamente de la circunscripción electoral en función de los partidos judiciales, considero oportuno reservar un voto particular en relación con el informe que se había hecho por la Ponencia, al objeto de que en Pleno, si así se estimara oportuno, pudiéramos volver nuevamente sobre este tema.

El señor PRESIDENTE: Concretamente el Grupo Centrista, respecto al número 2 del artículo 10, reserva su voto a favor del texto del informe de la Ponencia.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: De los números 2 y 4.

El señor CUARTAS GALVAN: Del número 2, y el 4 en lo que sea concordante.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, rogaría al señor Barragán que volviera a leer las modificaciones que propone.

El señor PRESIDENTE: ¿Tiene la atención, señor Barragán?

El señor BARRAGAN RICO: Sí, con mucho gusto.

La enmienda transaccional consistiría en lo siguiente: del artículo 10, el número 1 quedaría tal cual; el número 2 quedaría de la siguiente manera: «La circunscripción electoral será la Comunidad Autónoma». El número 3 quedaría exactamente igual, y el número 4 quedaría hasta «... estará comprendido entre 35 y 45», suprimiéndose lo que a continuación se establece.

El señor SOLE TURA: Si me permite, señor Presidente, en el número 4 entiendo que desaparece también lo que se refiere a las causas de ilegibilidad e incompatibilidad. ¿Esto se mantiene?

El señor BARRAGAN RICO: Efectivamente. Lo que se suprimiría exactamente sería: «... asignando una representación mínima inicial a cada circunscripción y distribuyendo los demás en proporción a la población». Eso sería lo que se suprimiría de este número.

El señor PRESIDENTE: Señor Barragán ¿será tan amable, para Secretaría, de pasar un escrito con sus modificaciones?

Con todo ello, señor Solé, ¿mantiene su enmienda número 43?

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, no mantengo mi enmienda 43, excepto en un punto.

El señor PRESIDENTE: Si la quiere defender, puede hacerlo, o si no la votamos.

El señor SOLE TURA: Voy a decir exactamente en qué punto la mantengo. En el número 4 del artículo 10, donde dice que «estará comprendido entre 35 y 45, yo sostendría aquí un voto particular que diga «fijando su número, que será de 45»; o sea, que el número sea 45.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, vamos a empezar a votar apartado por apartado del artículo 10.

Si no ha entendido mal la Presidencia, el texto del informe de la Ponencia en el número 1 del artículo 10 no tiene modificación alguna por ningún grupo parlamentario.

¿Señores que votan a favor del número 1 del artículo 10? *(Pausa.)*

Se aprueba por unanimidad.

El número 2 tiene la enmienda del Grupo Socialista, respecto a la cual el Grupo Centrista ha anunciado su reserva de voto.

¿Señores que votan a favor de la enmienda del Grupo Socialista al número 2? *(Pausa. El señor Cuartas Galván pide la palabra.)* ¿No había anunciado el señor Cuartas que reservaba el voto?

El señor CUARTAS GALVAN: Sí, señor Presidente, pero a título personal, al objeto de poderlo dejar abierto. Por eso yo no voto.

El señor PRESIDENTE: ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda aprobada por 16 votos a favor y una abstención.

El señor Cuartas manifiesta y consta que a título particular mantiene su reserva en favor del texto que ha dicho.

El señor CUARTAS GALVAN: Y a los efectos indicados antes exclusivamente.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. El número 3 del artículo 10 no tiene enmienda alguna.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Señor Presidente, existía un error aquí en los números, que es que donde dice «Junta» quiere decir «Diputación regional»; al final de la línea antepenúltima, donde dice «El presidente cesante de la Junta» debe decir «El presidente cesante de la Diputación regional».

El señor PRESIDENTE: ¿Qué debe decir?

El señor CUEVAS GONZALEZ: «Diputación regional». Este error me parece que figura también en algún otro artículo. Entonces pediría que se entienda así a lo largo de todo el debate.

El señor PRESIDENTE: ¿Están conformes el resto de los grupos? *(Asentimiento.)*

Pues, salvo esa corrección, que es más bien técnica, ponemos a votación el número 3 del artículo 10 en la forma dicha.

¿Señores que votan a favor? *(Pausa.)*

Queda aprobado por unanimidad.

El artículo 10, en su número 4, tiene la enmienda del Grupo Socialista en la forma que nos ha formulado el señor Barragán y la número 43 del Grupo Parlamentario Comunista.

¿Señores que votan a favor del texto modificado «in voce» por el Grupo Socialista? *(Pausa.)*

Queda aprobada por 16 votos a favor y una abstención.

El señor CUARTAS GALVAN: Señor Presidente, vuelvo a hacer la misma reserva anterior, por coherencia con el número 2, porque si no habría una incongruencia.

El señor PRESIDENTE: Así consta. Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, no sé si es preciso someterlo a votación o simplemente anunciar que mantengo un voto particular en el sentido de que donde se dice «entre 25 y 45» se diga simplemente «45».

El señor PRESIDENTE: Se entiende su voto en el sentido de esta reserva y evitamos nuevas molestias.

Pasamos al artículo 11, número 1. Enmienda número 44 del Grupo Parlamentario Comunista. Artículo 11

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: La mantengo a efectos de votación, pero es evidente que está en relación con lo que ocurra con el artículo 35. En ese sentido la mantengo, señor Presidente.

Se trata de sustituir la expresión «Tribunal de superior categoría» por la de «Tribunal superior de justicia».

El señor PRESIDENTE: Muy bien.

Como no hay ninguna otra enmienda en contra respecto del número 1 del artículo 11...

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Señor Presidente, quería formular una enmienda por la que se suprimiera desde el punto que pone «durante su mandato», hasta «flagrante delito», y quedaría: «Los miembros de la Asamblea Regional de Cantabria serán inviolables por los votos y opiniones que emitan en el ejercicio de su cargo, correspondiendo decidir, en todo caso, sobre su inculpación, prisión ...» etcétera.

El señor PRESIDENTE: ¿Han entendido SS. SS.? (Pausa.)

Tiene la palabra la señora Rojo.

La señora IZQUIERDO ROJO: Señor Presidente, yo quisiera saber qué tipo de enmienda es la que formula el señor Martín-Retortillo previamente a ejercer el turno en contra. Es que no ha especificado qué tipo de enmienda propone.

El señor PRESIDENTE: Es una enmienda de supresión del término «durante» hasta «delito», cuarta línea hasta novena del artículo 11 del informe de la Ponencia.

La señora IZQUIERDO ROJO: En tal caso, si es admitida a debate, yo formularía un turno en contra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Izquierdo Rojo.

La señora IZQUIERDO ROJO: En realidad, lo que nos propone aquí el señor Martín-Retortillo es suprimir el párrafo que dice: «Durante su mandato no podrán ser detenidos ni retenidos por los actos delictivos cometidos en el territorio de Cantabria sino en caso de flagrante delito», lo que podría calificarse como la existencia de un fuero especial, y, en este sentido, yo creo que no estamos ante un caso que pudiera pensarse de inmunidad, puesto que, como señala la Constitución al referirse a la inmunidad de la que goza esta Cámara, es precisa la previa autorización de la Cámara respectiva, y está claro que en este precepto que estamos debatiendo, el artículo 11, no se alude en ningún momento a que sea necesaria la previa autorización de la Cámara o de la Asamblea Regional de Cantabria.

Por otro lado, cuando analizamos estatutos de autonomía ya aprobados por esta Cámara, nos encontramos que en el Estatuto de Autonomía

del País Vasco, en el artículo 26, número 6, aparece la misma redacción que recoge este Estatuto de Cantabria diciendo que durante su mandato, en términos prácticamente literales, «por los actos delictivos cometidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma no podrán ser detenidos ni retenidos sino en caso de flagrante delito correspondiendo decidir, en todo caso...» etcétera. En el Estatuto de Autonomía de Galicia, artículo 11, apartado 3, nos encontramos una redacción en este mismo sentido. Por otra parte, en el Estatuto de Cataluña, artículo 31, número 2, nos encontramos la misma redacción.

Otro tanto podría decirse de los textos que se encuentran actualmente en discusión sobre el Estatuto de Andalucía o el de Asturias, por ejemplo, y otros textos estatutarios elaborados por las Asambleas de los respectivos territorios preautonómicos y que serán tramitados próximamente en esta Cámara.

Es decir, nos encontraríamos aquí con que, de admitir la enmienda que nos propone el Grupo Parlamentario Centrista, estaríamos estableciendo una notable diferencia entre el Estatuto de Cantabria y los estatutos aprobados de Cataluña, del País Vasco y de Galicia, de tal forma que los parlamentarios de dichas Comunidades Autónomas gozarían de una condición que podría, en este sentido, considerarse de fuero especial, en tanto que los Diputados de Cantabria no.

Yo soy consciente de que estamos debatiendo un estatuto que se tramita por otra vía diferente a los que anteriormente me he referido; pero es evidente que la vía constitucional de acceso a la autonomía, bien sea por el artículo 143 o por el artículo 151, se refiere a una diferencia en materia competencial, pero en ningún caso debe referirse a una situación diferente en lo que respecta a la condición y a los privilegios de los que goza un parlamentario.

En este sentido, nosotros consideramos que sería grave establecer esta distinción, que podría ser considerada en el futuro como una discriminación hacia los parlamentarios de Cantabria. Por todo ello defendemos que se mantenga el texto de la Ponencia en los términos en los que dice exactamente el artículo 11, número 1.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo después de la aclaración que ha pedido la señora Izquierdo sigo todavía con la duda de si lo que propone el señor Martín-Retortillo es simplemente suprimir «durante su mandato» hasta «flagrante delito», o desde «durante su mandato» hasta el final del párrafo.

El señor PRESIDENTE: Hasta «delito»; había aclarado la Presidencia que «delito» en el renglón noveno.

El señor SOLE TURA: Entonces, señor Presidente, he de confesar que todavía lo entiendo menos, porque suprimir el párrafo que propone el señor Martín-Retortillo carece de sentido si se mantiene el resto, porque son cosas totalmente ligadas entre sí, y aquí, en el texto actual, lo que se regula es, efectivamente, una concepción general de fuero especial, no de inmunidad.

Como decía ahora la señora Izquierdo, efectivamente, este es el texto literal que figura en los demás Estatutos, y el señor Martín-Retortillo, que estuvo discutiendo conmigo este asunto cuando se discutían otros Estatutos y muy concretamente el de Cataluña, como él perfectamente recordará, sabe que este tema se planteó precisamente cuando se hablaba de la cuestión de la inmunidad, y ante el temor que tenía en aquel momento el Partido del Gobierno de que no se generalizara un sistema de inmunidad que afectara a muchas personas, finalmente el sistema que se adoptó fue éste, que no es de inmunidad, puesto que no exige suplicatorio, sino fuero especial; y el fuero especial comprende exactamente lo que aquí se dice, porque si se mantiene lo que corresponde decir «en todo caso sobre su inculpación, prisión, procesamiento y juicio», ¿qué ocurrirá con los casos que se pretenden suprimir? Es decir, que no entiendo que se suprima una parte y se mantenga el resto; o se suprime todo o se mantiene todo, y mi opinión es que se debe mantener todo, que es lo coherente.

El señor PRESIDENTE: Consiguientemente, el Grupo Centrista mantiene su enmienda de supresión parcial. ¿No es esto? (*Asentimiento*) Los Grupos Socialista y Comunista mantienen el texto de la Ponencia y el Grupo Comunista, además, con su enmienda número 44 sustituye el término «Tribunal Superior que corresponda» por «El Tribunal Superior de Justicia» ¿No es esto?

El señor SOLE TURA: Así es, señor Presidente, exacto.

El señor PRESIDENTE: Votamos, en primer lugar, la enmienda del Grupo Comunista.

¿Señores a favor? (*Pausa.*)

¿En contra? (*Pausa.*)

¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Queda desestimada, por dos votos a favor, 10 en contra y cinco abstenciones, la enmienda número 44 del Grupo Comunista.

Seguidamente, ponemos a votación la enmienda de supresión parcial formulada por el Grupo Centrista. Su aprobación determinaría la desestimación del texto de la Ponencia, con reserva, en su caso, a favor de los señores del Grupo Socialista y del Grupo Comunista de mantener el voto de defensa del texto de la Ponencia.

¿Señores a favor? (*Pausa.*)

¿En contra? (*Pausa.*)

¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Por diez votos a favor, ocho en contra y ninguna abstención, queda aprobada la supresión parcial propuesta por el Grupo Centrista en el apartado 1 del artículo 11 y, consiguientemente, desestimado el texto de la Ponencia y reservados los votos particulares en la forma dicha.

El apartado 2 del artículo 11 no tiene enmienda alguna, por consiguiente, lo sometemos a votación.

¿Señores a favor del texto del informe de la Ponencia sin enmienda? (*Pausa.*)

¿En contra? (*Pausa.*)

¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Por unanimidad, queda aprobado.

Los apartados 1 y 2 del artículo 12 del informe de la Ponencia no tienen enmienda alguna. Se someten a votación.

Artículo 12

¿Señores a favor de los mismos? (*Pausa.*)

Por unanimidad, quedan aprobados.

Al apartado 3 de este artículo mantiene una enmienda, la número 45, el Grupo Comunista. Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, la mantengo a efectos de votación. El sentido de la enmienda es, pura y simplemente, que se fijen los períodos concretos de las sesiones ordinarias en dos grandes períodos: uno de septiembre a diciembre y el segundo de febrero a junio; es algo que figura en todos los Estatutos que se han aprobado, incluso en el de Asturias, aunque con matices.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por el Grupo Centrista, el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Nosotros formularíamos una enmienda transaccional, que podría figurar como apartado 3 bis que dijera: «La Asamblea regional se reunirá durante cuatro meses al año en dos períodos de sesiones comprendidos entre septiembre y diciembre el primero, y entre febrero y junio el segundo.

A petición del Consejo de Gobierno, de la Diputación Permanente o de la cuarta parte de los miembros de la Asamblea regional, ésta podrá reunirse en sesión extraordinaria, que se clausurará al agotar el orden del día para el que fue convocada».

El señor PRESIDENTE: ¿Han atendido y entendido?

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, entiendo perfectamente, pero se plantea el siguiente problema de lógica jurídica. Si los períodos de sesiones ordinarias son, como dice ahora el señor Martín-Retortillo, de septiembre a diciembre y de febrero a junio, y, sin embargo, la Asamblea sólo se puede reunir durante cuatro meses, quiere decirse que habrá un momento en que será período ordinario de sesiones pero no habrá sesiones ordinarias. En este caso, ¿qué ocurrirá con la petición de sesión extraordinaria? Porque imaginemos que la Asamblea decide reunirse los meses de septiembre y octubre y consume dos meses, en cuyo caso, los meses de noviembre y diciembre ya no cuentan para la posibilidad de reunión y, sin embargo, son períodos de sesión ordinaria; esto quiere decir que en este caso no se podrá pedir sesión extraordinaria puesto que se estará en sesión ordinaria.

Me gustaría que el señor Martín-Retortillo me aclarase esta contradicción.

El señor PRESIDENTE: El señor Martín-Retortillo le dará la explicación.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Con mucho gusto. Entendemos que no hay tal contradicción, máxime dada la enmienda que pensamos proponer al artículo 13 bis, que trata de la existencia de una Diputación Perma-

nente cuando hubiere expirado el plazo de mandato de la Asamblea. Evidentemente, la Diputación Permanente no sólo debe estar en juego en estos supuestos, sino que proponíamos precisamente una enmienda en la cual se decía: «Entre los períodos de sesiones ordinarias y cuando hubiere expirado el mandato...» Entendemos que la redacción presentada al artículo 12 apartado 3 que proponíamos añadir como apartado 3 bis no contiene contradicción desde el momento en que, precisamente, entra en juego la posibilidad de que, para cualquier tipo de funciones, de interpellaciones, de preguntas, se pueda reunir a la Asamblea, incluso cuando se hubieran agotado los cuatro meses en los períodos que señalamos en el apartado 3 bis, del artículo 12.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, confieso, y que el señor Martín-Retortillo no se ofenda, que no he entendido, porque me dice que se va a proponer una nueva enmienda al artículo 13, si no he entendido mal. ¿Es así, señor Martín-Retortillo?

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Así es, porque en el artículo 13 sólo se mantiene la Diputación Permanente cuando hubiere expirado el plazo de mandato de la Asamblea.

Nosotros pensábamos proponer que se iniciara el artículo diciendo: «Entre los períodos de sesiones ordinarias, y cuando hubiera expirado el mandato de la Asamblea regional, habrá una Diputación Permanente...», etcétera. Es decir, la Diputación Permanente juega, valga la redundancia, con carácter permanente, primer punto.

En segundo lugar, entendemos que el segundo párrafo que hemos señalado permite la convocatoria de la Asamblea regional dentro del período que está establecido en el párrafo primero para sesiones ordinarias.

El señor SOLE TURA: Perdón, sigo pidiendo aclaraciones, porque el segundo párrafo al que se refiere el señor Martín-Retortillo, ¿cuál es?

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: El segundo párrafo, señor Presidente, diría: «A petición del Consejo de Gobierno, de la

Diputación Permanente o de la cuarta parte de los miembros de la Asamblea regional, ésta podrá reunirse en sesión extraordinaria que se clausurará al agotar el orden del día para el que fue convocada». Es decir, está permanentemente abierta la posibilidad de la convocatoria de la Asamblea regional.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, en consecuencia, sigo manteniendo mi posición, porque yo quisiera recabar la atención ante mi argumento. Me dice el señor Martín-Retortillo que, a petición del Consejo de Gobierno, de la Diputación Permanente o de la cuarta parte de los miembros de la Asamblea, ésta podrá reunirse en sesión extraordinaria, y esto es reproducción literal de una enmienda que tenemos nosotros y, en consecuencia, me parece muy bien que se diga: «en sesión extraordinaria», lo cual quiere decir en sesión no ordinaria.

En el artículo 13 bis se propone añadir, cosa que también me parece bien, que la Diputación Permanente funcionará cuando hubiera expirado el mandato o en períodos que no sean de sesiones, entre sesión y sesión, es decir, en períodos de sesiones no ordinarias. Quiere decirse que, en consecuencia, queda integrada mi argumentación con la enmienda que propone el señor Martín-Retortillo. Es decir, ¿qué ocurrirá, volviendo al ejemplo anterior, si la Asamblea decide reunirse los meses de septiembre y octubre y consume dos meses de este período? Ocurrirá que quedarán los meses de noviembre y diciembre que serán períodos de sesiones ordinarias y, en consecuencia, ni existirá la Diputación Permanente durante ese período, porque es todavía período abierto de sesión ordinaria, ni se podrá convocar sesión extraordinaria porque estaremos en período de sesión ordinaria y, en consecuencia, la objeción que yo le hacía al principio me parece que queda íntegra y no se solventa con esas dos adiciones contra las cuales no tengo nada, simplemente no resuelven el problema que yo estoy planteando.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La señora María Izquierdo tiene la palabra.

La señora IZQUIERDO ROJO: Señor Presidente, aparte de lo señalado hasta este momento con relación a este artículo, nosotros encontramos que hay una dificultad añadida, directamen-

te relacionada con ello, y es que estamos debatiendo un Estatuto de una Comunidad Autónoma uniprovincial en la que, previsiblemente, y como veremos en otros artículos más adelante, la Diputación Provincial va a quedar asumida y sus funciones acumuladas en dicha Comunidad Autónoma. Como consecuencia de ello, durante el período transitoria es posible que se sienta la necesidad de celebrar un Pleno mensualmente, puesto que el ejercicio de la Diputación Provincial y los diputados electos así lo requieren.

De tal manera que lo que propondríamos nosotros es trasladar esta discusión, puesto que está directamente conectada con una futura Disposición transitoria en la que debe contemplarse el que se reúna un Pleno al menos cada mes, de tal forma que quedase apartado este artículo y luego, en la Disposición transitoria, pudiéramos debatirlo todo en conjunto.

El señor PRESIDENTE: ¿Aportarían algún texto para la formulación?

La señora IZQUIERDO ROJO: Sí, en principio, podríamos tener un texto semejante al asturiano.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupo Centrista? Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAKER: Señor Presidente, podríamos aceptar la propuesta del Grupo Socialista quedando sin aprobar, por así decirlo, este segundo párrafo del apartado 3, pero, quizá, los otros apartados del artículo 12 podían someterse a votación.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, tenemos el apartado 3 del artículo 12 del texto de la Ponencia que no tiene más enmienda que la 45 del Grupo Comunista. *(El señor Solé pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo no tengo inconveniente en que quede pendiente como se ha dicho, y que se someta a votación en el momento que corresponda.

El señor PRESIDENTE: Pero ello más bien haría referencia al 12.3 bis, no al enunciado, me parece, del 3 simplemente.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, la enmienda que ha propuesto el señor Martín-Retortillo recoge, por ejemplo, literalmente una parte de la mía, casi la recoge toda pero añadiéndole algo con lo que no estoy de acuerdo. Pero en la medida en que recoge una parte sustancial, yo creo que es mejor, si a la Presidencia le parece bien, reservar todo el debate a esa discusión que se hará en función de la transitoria y dejar pendiente el tema.

El señor PRESIDENTE: Si les parece a SS. SS., todo el artículo 12...

El señor SOLE TURA: No, el apartado 3 simplemente.

El señor PRESIDENTE: Si me deja terminar, todo el artículo 12 número 3, y la adición del 3 bis del artículo 12 la dejamos aplazada para cuando SS. SS. hayan adelantado particularmente.

Los números 4 y 5 del artículo 12 no tienen enmiendas. Se someten a votación.

¿Señores a favor de los mismos? (Pausa.)

Quedan aprobados por unanimidad.

Artículo 13

El artículo 13...

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, ¿me permite una observación? El número 1 y 2 no sé si los hemos votado.

El señor PRESIDENTE: Han sido aprobados por unanimidad.

El señor SOLE TURA: Bien, perdón, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El artículo 13, único texto, no tiene enmienda.

El señor SOLE TURA: Perdón, señor Presidente, es que tengo una enmienda, la número 46, en el apartado 3 del artículo 12.

El señor PRESIDENTE: Hemos dicho que todo el 12.3 lo dejamos para...

El señor SOLE TURA: Pero es que ésta no tiene nada que ver con el tema que ha quedado pendiente. Mi enmienda se refiere al carácter público de las sesiones plenarias, de las Asambleas, etcétera.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, no está relacionada con el tema que tienen que resolver. Tiene S. S. la palabra para defenderla o ¿la sometemos a votación?

El señor SOLE TURA: La sometemos a votación.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores a favor de la enmienda número 46 del Grupo Comunista respecto al apartado 3 bis nuevo? (Pausa.)

¿En contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Se aprueba por ocho votos a favor, ninguno en contra y nueve abstenciones.

Podemos entender que el Grupo Centrista tenía unas notas sobre el artículo 13 bis que supongo están relacionadas con el 12.3, ¿lo la mantienen? (Pausa.)

El Grupo Centrista formula «in voce» una enmienda al artículo 13 bis.

Vamos a votar primero el artículo 13.

¿Señores a favor del artículo 13 del informe de la Ponencia? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad.

La estimación de la enmienda 46 del Grupo Comunista, con abstenciones, ya está votada. Queda la votación del 13 bis al que el Grupo Centrista adicionaba en su inicio: «...entre los períodos de sesiones ordinarias y cuando hubiere expirado el mandato... etcétera». ¿La mantiene en estos términos? (Pausa.)

Se pone a votación.

¿Señores a favor? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Para una explicación de voto telegráfica. Esta enmienda la he votado porque me parece muy razonable y porque, además, coincide exactamente con lo que era nuestra enmienda número 47, que decía más o menos esto, y que cuando se votó en Ponencia se eliminó esta frase que ahora se reintroduce, lo cual me llena de satisfacción.

El señor PRESIDENTE: Pues nos congratulamos.

Artículo 14, apartado 1. Enmienda número 48, del Grupo Comunista.

Artículo 14

Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTÍN-RETORTILLO BAQUER: Señor Presidente, en la tercera línea cree-

mos que hay una observación que es inútil y, por tanto, propondría la supresión de tres palabras. Diría así: «En el marco del presente Estatuto la iniciativa legislativa corresponde a los diputados y al Consejo de gobierno.» Evidentemente, a la Asamblea no corresponde la iniciativa legislativa, es a los diputados y al Consejo de gobierno, por eso propondríamos la supresión de la expresión «a la Asamblea», y la sustitución, de acuerdo con lo que anteriormente señalamos, de la expresión «Consejo ejecutivo», por «Consejo de gobierno».

El señor PRESIDENTE: Estamos en el artículo 14, apartado primero. El Grupo Centrista, respecto al texto del informe de la Ponencia, sugiere la supresión, en la tercera línea, de «a la Asamblea».

¿El Grupo Comunista mantiene su enmienda número 48?

El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: El problema aquí es el siguiente: La referencia al artículo 87.3 de la Constitución, que es lo que nosotros pedimos que se suprima, nos parece un poco extemporánea, porque el artículo 87.3 prevé los casos de iniciativa popular ante el Congreso de los Diputados, es decir, ante las Cortes Generales. Y evidentemente prevé un quórum muy cualificado, como es un mínimo de 500.000 firmas, etcétera. Entendemos que la ley orgánica que desarrolle este artículo 87.3 tiene que contemplar la iniciativa popular exclusivamente referida a este caso, a no ser que se extralimite un poco y comprenda otros casos que, en principio, no están previstos en la regulación constitucional. Porque, por ejemplo, si se entiende una aplicación mecánica del número de las 500.000 firmas, esto casi hace inviable el ejercicio de esta iniciativa popular en determinadas Comunidades Autónomas. En consecuencia, nosotros estaríamos de acuerdo en que se suprimiera literalmente esta referencia, por entender que se puede prestar a equívocos. No es que estemos en contra del principio de que sea una ley orgánica la que lo regule, pero no precisamente el supuesto del artículo 87.3 de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. La enmienda número 48 es de supresión de la referencia al artículo 87.3, según mantiene el Grupo Comunista.

La enmienda del Grupo Socialista número 109 quedó recogida en el informe ¿verdad señor Blanco? (*Asentimiento.*)

Por tanto, si se ha admitido por asenso como me parece ha sido, la supresión de «a la Asamblea», en la línea tres, tenemos únicamente la enmienda del Grupo Comunista, número 48, referida a la supresión de la referencia al artículo 87.3.

¿Señores a favor de la misma? (*Pausa.*)

¿Señores en contra? (*Pausa.*)

¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Queda desestimada por dos votos a favor, 10 en contra y cinco abstenciones.

Por tanto, ponemos a votación el apartado 1 del artículo 14 según texto literal del informe de la Ponencia, con la supresión del término «a la Asamblea».

¿Señores a favor? (*Pausa.*)

¿Señores en contra? (*Pausa.*)

¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Queda aprobado el número 1 del artículo 14, por 16 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

El apartado 2 del artículo 14 no tiene enmienda alguna.

Ponemos a votación el texto del informe de la Ponencia.

¿Señores a favor? (*Pausa.*)

¿Señores en contra? (*Pausa.*)

¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Por unanimidad, queda aprobado el apartado 2 del artículo 14.

El apartado 3, en el informe de la Ponencia, ha sido suprimido y trasladado al final del Estatuto como capítulo independiente.

Artículo 15. La enmienda número 49, del Grupo Comunista, al apartado 2. El apartado 1 no tiene enmienda alguna.

Artículo 15

El señor Blanco tiene la palabra.

El señor BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente, solamente para decir que la enmienda número 111 del Grupo Socialista que proponía una reordenación de los títulos y de los capítulos, queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Ponemos a votación el apartado 1 del artículo 15, según el texto del informe de la Ponencia.

¿Señores a favor? (*Pausa.*)

¿Señores en contra? (*Pausa.*)

¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Por unanimidad, queda aprobado.

El apartado 2 del artículo 15 está afecto por la enmienda número 49 del Grupo Comunista.

El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Que se someta a votación simplemente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. No tiene ninguna otra enmienda; por tanto, someteremos a votación la enmienda número 49 del Grupo Comunista y seguidamente el texto del informe de la Ponencia.

¿Señores a favor de la enmienda número 49 del Grupo Comunista? (Pausa.) Muchas gracias.

¿Señores en contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda desestimada por dos votos a favor, 15 en contra y ninguna abstención.

Ponemos a votación el texto del informe de la Ponencia al apartado 2 del artículo 15.

¿Señores a favor? (Pausa.)

¿Señores en contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda aprobado por 16 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

En el apartado 3 del artículo 15, el Grupo Centrista no mantuvo su enmienda, no existe ninguna otra enmienda y, por tanto, ponemos a votación el apartado 3 del artículo 15 según el texto del informe de la Ponencia.

¿Señores a favor? (Pausa.)

Por unanimidad, queda aprobado.

Artículo 16 Sometemos a votación los números 1 y 2 del artículo 16, que no tienen enmienda alguna.

¿Señores a favor? (Pausa.)

Por unanimidad, quedan aprobados.

Al número 3 media la enmienda número 50, del Grupo Comunista, y el señor Solé me ruega, ya que tiene que trasladarse, que lo mismo que la 51...

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Señor Presidente, ha sido asumida por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Entonces se pone a votación el número 3 del artículo 16, según el informe de la Ponencia.

¿Señores a favor? (Pausa.) Por unanimidad, queda aprobado.

Al número 4 era la enmienda número 51, del Grupo Comunista, de supresión. Como no la asu-

mió el informe de la Ponencia, y no hay otra enmienda, atendiendo al ruego del señor Solé, la ponemos a votación.

¿Señores a favor de la enmienda comunista? (Pausa.) Ninguno. Queda desestimada.

El número 5 del artículo 16 no tiene enmienda alguna.

¿Señores a favor? (Pausa.) Por unanimidad, queda aprobado.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Perdón, ¿hemos votado el texto de la Ponencia del número 4? Se votó la enmienda del Grupo Comunista, pero no se ha procedido a la votación del 16.4 según el informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Perdón, se somete a votación el número 4 del artículo 16, texto de la Ponencia, que comienza: «El Presidente podrá delegar...».

¿Señores a favor? (Pausa.) Por unanimidad, queda aprobado.

En el número 6 del artículo 16, que no habíamos votado, a mi entender, han quedado asumidas en el informe de la Ponencia las enmiendas de los Grupos Socialista y Centrista. ¿Es así? (Asentimiento.) Ponemos a votación el texto del informe de la Ponencia del número 6 del artículo 16.

¿Señores a favor? (Pausa.) Por unanimidad, queda aprobado.

Al artículo 17, número 1, no hay enmienda alguna que se mantenga en este momento.

Artículo 17

¿Señores a favor del número 1 del texto del artículo 17 del informe de la Ponencia? (Pausa.) Por unanimidad, queda aprobado.

Al número 2 el Grupo Centrista había anunciado algunas modificaciones.

María Izquierdo tiene la palabra.

La señor IZQUIERDO ROJO: Nosotros solicitaríamos en el apartado número 2, letra b), la inclusión del supuesto de incapacidad de manera que quedase redactado de la siguiente forma: Apartado b) «Por dimisión, incapacidad o fallecimiento de su Presidente.»

El señor PRESIDENTE: Parece que hay asenso a esta modificación a efectos de su votación.

La señora IZQUIERDO ROJO: Y una letra d)...

El señor PRESIDENTE: ¿En la c) no hay ninguna modificación?

La señora IZQUIERDO ROJO: En la letra c) la inclusión de: «Por la pérdida de confianza de la Asamblea regional», tal como está en el informe de la Ponencia, y «por la aprobación de una moción de censura».

El señor PRESIDENTE: ¿Se admite así, con esta modificación? (*Pausa.*)

Vamos a poner a votación los números 1 y 2 del artículo 17, las tres letras a), b) y c) según los términos en que verbalmente se han introducido modificaciones técnicas.

¿Señores a favor? (*Pausa.*) Muchas gracias. Aprobado por unanimidad.

Número 3. La señora Izquierdo tiene la palabra.

La señora IZQUIERDO ROJO: Nosotros solicitaríamos un nuevo texto para este número y el artículo 17 bis, de tal manera que sería un texto que figuraría como artículo 17 bis. Es decir, supresión de los números 3 y 4, cuyo texto quedaría englobado en el nuevo 17 bis.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, supresión de los números 3 y 4 y un nuevo 17 bis.

Tiene la palabra la señora Izquierdo.

La señora IZQUIERDO ROJO: El texto del artículo 17 bis estaría redactado en los siguientes términos: Número 1. «El Presidente de la Diputación Regional, previa deliberación del Consejo de gobierno, puede plantear ante la Asamblea Regional la cuestión de confianza sobre su programa o sobre una declaración de política general. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los diputados.»

Número 2. «La Asamblea Regional puede exigir la responsabilidad política del Presidente o del Consejo de gobierno mediante la adopción por mayoría absoluta de la moción de censura. Esta habrá de ser propuesta al menos por una cuarta parte de los diputados, y habrá de incluir un candidato a la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria. La moción de censura no podrá ser votada hasta que transcurran cinco días desde su presentación. Si la moción de censura no fuese aprobada por la Asamblea Regional, sus signata-

rios no podrán presentar otro durante el mismo período de sesiones.»

Número 3. «Si la Asamblea Regional negara su confianza el Presidente de la Diputación Regional de Cantabria, presentará su dimisión ante la Asamblea, cuyo Presidente convocará en el plazo máximo de quince días la sesión plenaria para la elección de nuevo Presidente de la Diputación Regional, de acuerdo con el procedimiento del artículo 15 sin que, en ningún caso, suponga la disolución de la Asamblea Regional.»

Número 4. «Si la Asamblea Regional adoptara una moción de censura, el Presidente de la Diputación Regional presentará su dimisión ante la Asamblea, y el candidato incluido en aquella se entenderá investido de la confianza de la Asamblea. El Rey le nombrará Presidente de la Diputación Regional.

Número 5. «El Presidente Regional no podrá plantear la cuestión de confianza cuando esté en trámite una moción de censura.»

Este sería, por tanto, el texto del artículo 17 bis nuevo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Algún turno?

El señor CUARTAS GALVAN: Señor Presidente, quería decir, simplemente, que al haber suprimido el número 4 del artículo 17 habría que añadirle como número 6, porque en otro caso no aparecería en ningún sitio. Es decir: «El Consejo Ejecutivo Regional cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo», sustituyéndolo por «Consejo de gobierno», naturalmente.

El señor PRESIDENTE: Para el buen orden de la constancia en acta, la propuesta «in voce» del Grupo Socialista respecto a la adición de un artículo 17 bis nuevo, supondrá la supresión del número 3 del artículo 17 del informe de la Ponencia. ¿No es esto? (*Asentimiento.*) El texto que nos ha leído la señora Izquierdo Rojo como artículo 17 bis, con un último apartado, que sería el 5 que es el 4 del artículo 17 del informe de la Ponencia. ¿Es así, señora Izquierdo Rojo?

La señora IZQUIERDO ROJO: De acuerdo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Ponemos a votación el texto tal como ha sido formulado por el Grupo Socialista.

Artículo 18 ¿Señores a favor? (*Pausa.*) Por unanimidad, queda suprimido el número 3, añadido un 17 bis nuevo, y suprimido el 17 bis del informe de la Ponencia.

Pasamos al artículo 18. Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Muchas gracias, señor Presidente. Este artículo está en relación con otros temas que se han de ver a lo largo del Estatuto y solicitaríamos el aparcamiento de este artículo 18.

El señor PRESIDENTE: Queda demorado su debate.

Artículo 19 Pasamos al artículo 19. Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Muchas gracias. Únicamente para completar lo que dice el artículo 19 en función de su posición ante el Tribunal Constitucional.

Aquí se refiere exclusivamente a la interposición de recurso de inconstitucionalidad. Entendiendo que el Consejo de Gobierno no sólo puede interponer recurso de inconstitucionalidad sino también suscitar conflictos de competencia, de acuerdo con ello, el artículo 19 quedaría redactado en los términos siguientes:

«El Consejo de Gobierno podrá interponer recursos de inconstitucionalidad, suscitar conflictos de competencia y personarse ante el Tribunal Constitucional en los supuestos y términos...» etcétera. Es decir, se trata de recoger, junto al supuesto de recurso de inconstitucionalidad, la posibilidad que la Ley Orgánica del Tribunal señala para suscitar conflictos de competencia.

El señor PRESIDENTE: Queda entendida así la modificación verbalmente introducida al artículo 19 por el Grupo Centrista, texto del informe de la Ponencia. Se somete a votación en sus términos.

Señores a favor. (*Pausa.*) Por unanimidad queda aprobado.

Pasamos al Título II del proyecto de Estatuto, «De las competencias de Cantabria», artículo 20, como todos ellos extenso. Al encabezamiento no hay objeción alguna. (*El señor Martín-Retortillo pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: El encabezamiento, señor Presidente, so-

licitaríamos que quedara redactado en la forma siguiente:

«La Diputación regional de Cantabria tiene competencias exclusivas en las materias que a continuación se señalan, sin perjuicio de lo que, para cada una de ellas, establece el artículo 149.1 de la Constitución».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Queda así entendida la adición?

El señor BLANCO GARCIA: Queda entendida pero no admitida.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Blanco.

El señor BLANCO GARCIA: Nos gustaría, señor Presidente, que se nos explicase esa adición.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Con mucho gusto accedo a la invitación que se me ha hecho.

Desde el punto de vista global, quiero señalar que en todos los Estatutos aprobados está recogida la cláusula en dos formas distintas: tal y como la recogieron los primeros Estatutos, que fueron aprobados por el artículo 151, mediante una fórmula que va colocando, a través de cada uno de los supuestos en los cuales hay competencias, los respectivos «sin perjuicio». En el Estatuto de Asturias, aprobado en el día de ayer, se recogía una cláusula global, en la cual, figurando como párrafo segundo, se indicaba que el ejercicio de las competencias iniciadas anteriormente estaba recogido y se ejercería de acuerdo con lo establecido en la Constitución.

En los términos en los cuales se establece este Estatuto, la posición del Grupo Centrista es mantenerse estrictamente en los límites del artículo 148 de la Constitución, límites que pueden tener en algunos supuestos alguna colisión con el artículo 149 de la Constitución. Por ello la fórmula que se ha recogido o bien la fórmula del Estatuto de Asturias, en la cual se incluía un segundo párrafo que decía «Las competencias enunciadas en el párrafo anterior serán ejercidas de acuerdo con lo que establece la Constitución», entendemos que es de carácter inexorable la referencia al ar-

título 149 que recoge las competencias exclusivas del Estado, permitiendo sin embargo atraer una serie de mecanismos por los que las Comunidades Autónomas ejerzan determinadas funciones en esas materias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. *(El señor Blanco pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Blanco.

El señor BLANCO GARCIA: Señor Presidente, para fijar nuestra posición. Nosotros hemos partido ya en la Asamblea Mixta de Cantabria que prevé el artículo 146 de la Constitución, desde la elaboración del anteproyecto de Estatuto, de ese principio de asumir las competencias que dimanaban del artículo 148 de la Constitución. Por tanto, cabría la posibilidad en el Estatuto de que aquellas que rozasen este artículo 148 quedasen registradas o recogidas en el Estatuto de otra manera, puesto que pueden entrar en colisión, o bien seríamos partidarios de recoger la fórmula del Estatuto asturiano. Es decir, lo que prevea la Constitución pero sin hacer referencia al «sin perjuicio», que es una manera ambigua de delimitar competencias y sin recoger tampoco la cita al artículo 149.1 de la Constitución. Por tanto, nos someteríamos como mejor fórmula a la recogida en el Estatuto asturiano.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Dos observaciones, señor Presidente. Es rigurosamente inexacto que el artículo 20 del Estatuto de Cantabria se ajuste al artículo 148 de la Constitución. Aquí precisamente nos encontramos con aguas subterráneas, que no están recogidas en el artículo 148 de la Constitución; nos encontramos con la ordenación de casinos de juego y apuestas, que tampoco está recogida en el artículo 148. De todas formas, en aras de una aproximación, no tendríamos inconveniente en recoger una fórmula que dijera:

«La Diputación Regional de Cantabria tiene competencia exclusiva en las materias que a continuación se señalan, que se ejercerán en los términos previstos en la Constitución».

El señor PRESIDENTE: ¿Se admite esta fórmula?

El señor BLANCO GARCIA: Señor Martín-Retortillo, ¿nos podría leer de nuevo la fórmula?

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Para evitar el «sin perjuicio», y estoy improvisando, diría: «La Diputación Regional de Cantabria tiene competencia exclusiva en las materias que a continuación se señalan, que serán ejercidas en los términos previstos en la Constitución».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Blanco.

El señor BLANCO GARCIA: De acuerdo.

El señor PRESIDENTE: En tales términos de la modificación verbal del Grupo Centrista a su enmienda se pone a votación. Es el encabezamiento del artículo 20.

Señores a favor. *(Pausa.)*

Señores en contra. *(Pausa.)*

Abstenciones. *(Pausa.)*

Por 17 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, queda aprobado el encabezamiento del artículo 20.

Artículo 20, número 1. Enmienda número 7 del Grupo Nacionalista Vasco.

El señor VIZCAYA RETANA: Se mantiene para su votación.

El señor PRESIDENTE: No habiendo otra enmienda al número 1 del artículo 20, ponemos a votación la número 7, del Partido Nacionalista Vasco.

Señores a favor. *(Pausa.)*

En contra. *(Pausa.)*

Abstenciones. *(Pausa.)*

Un voto a favor, 16 en contra, ninguna abstención. Queda desestimada la enmienda del Partido Nacionalista Vasco.

A continuación, ponemos a votación el texto del informe de la Ponencia. Artículo 20, número 1.

Señores a favor. *(Pausa.)* Por unanimidad, queda aprobado.

Al número 2 del artículo 20 el Grupo Centrista proponía su supresión para pasar a un artículo 20 bis. ¿Se mantiene? *(Asentimiento.)*

Tiene la palabra el señor Blanco.

Artículo 20

El señor BLANCO GARCIA: Sí, señor Presidente.

No entendemos exactamente qué es lo que se pretende, porque, ateniéndonos a las competencias que fija la Constitución en su artículo 148, creo que el punto 2 está casi literalmente recogido de la propia Constitución. Por tanto, no entendemos por qué se tiene que sacar del artículo 20 para ponerlo en un nuevo artículo 20 bis.

El señor PRESIDENTE: Yo casi invitaría al Grupo Centrista a que simultáneamente que propone la supresión del número 2, defendiera el 20 bis para que pudiera tener comprensión la enmienda que formula.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Las diferencias se mantienen en los términos siguientes.

Según el artículo 20 bis corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución...

El señor SOLE TURA: Ruego al señor Martín-Retortillo que hable un poco más alto.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: El artículo 20 bis se mantiene en los términos de encargar a la Comunidad Autónoma la potestad de desarrollo legislativo y la ejecución. Sin embargo, sabido es que en el artículo 20 tiene potestad legislativa, potestad reglamentaria y potestad ejecutiva.

Las razones que nos han movido a pasarlo a ese segundo supuesto son, sencillamente, las diferencias sustantivas que hay entre el artículo 148.2 de la Constitución y el texto que ahora se presenta del artículo 20, número 2. Es decir, nosotros no tendríamos ningún inconveniente en mantener el número 2 en el encuadramiento sistemático en que se encuentra, si reprodujera exactamente el artículo 148 de la Constitución.

Aquí se añaden unas nuevas funciones que, entendemos, son competencia de la legislación general del Estado, en concreto de la legislación que se dicte en desarrollo del artículo 149.1.18º de la Constitución.

Esta razón fue la que nos movió a instar que pasara al artículo 20 bis, en el bien entendido de que no hay ninguna dificultad en que quede en el artículo 20, siempre y cuando se mantenga en los

términos literales del artículo 148.2 de la Constitución. *(El señor Blanco pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Blanco tiene la palabra.

El señor BLANCO GARCIA: Yo tengo la Constitución aquí delante, tengo el proyecto de Estatuto, y la única diferencia entre la redacción y contenido del punto 2 del artículo 148 constitucional y el artículo 20, número 2, del proyecto de Estatuto es: «así como la denominación de sus municipios y de las entidades de población que comprenden los mismos».

Si el señor Martín-Retortillo entiende que el cambio de denominación de un municipio o de una entidad de población entre dentro de las competencias en materia de desarrollo legislativo, nosotros no lo entendemos así, porque ha habido cambios de nombres de municipios en los cuales no ha intervenido en absoluto esta Cámara; se han registrado ya en otras Comunidades Autónomas, y, por tanto, no tiene por qué trasladarse al desarrollo legislativo. Entendemos que es una competencia que entra dentro del artículo 148.

Insistimos en nuestra postura de mantenerlo íntegro como dice el dictamen de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: El señor Martín-Retortillo tiene la palabra.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: No es la opinión del señor Martín-Retortillo, es la opinión del Grupo Centrista.

Una cosa es la ejecución de los cambios de denominación de municipios y otra cosa es el procedimiento que está establecido por normas generales de la Administración del Estado.

El señor PRESIDENTE: En conclusión, el Grupo Centrista mantiene en este momento su enmienda de supresión del número 2 del artículo 20. En su momento, someteremos el 20 bis donde se articula lo que nos manifiesta. ¿No es así?

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Como enmienda de aproximación, señor Presidente, mantendríamos en el artículo 20, número 2, el texto que hay, siempre y cuando se suprimiera la referencia a la denominación de sus municipios y quedase: «las alteraciones de los términos municipales comprendidos en su territorio

y, en general, las funciones que correspondan a la Administración del Estado...»

Como enmienda de aproximación, mantendríamos este supuesto.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Socialista acepta esta aproximación para mantener el número 2? *(Pausa.)*

El señor BLANCO GARCIA: No, señor Presidente. *(Pide la palabra el señor Solé.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Es para confesar que me parece absolutamente incomprensible esta modificación que se propone. Es decir, si por el hecho de añadir «la denominación de sus municipios y de las entidades de población que comprenden los mismos» (que considero entra perfectamente en el concepto general de alteración de los términos municipales comprendidos en su territorio, etcétera), tiene que cambiar esta competencia del Estatuto, creo realmente que se está exagerando. Lo digo con toda sinceridad.

El señor PRESIDENTE: En primer término, se pone a votación la enmienda más distante, que es la que formula el Grupo Centrista, que es de supresión. *(Pide la palabra el señor Blanco.)*

El señor Blanco tiene la palabra.

El señor BLANCO GARCIA: Una pregunta, señor Presidente, dirigida al señor Martín-Retortillo.

Según la enmienda de aproximación que propone a la Comisión, se tendría la capacidad de alterar los términos municipales. Yo le preguntaría entonces, ¿cómo les va a denominar? Se pueden alterar los términos municipales, pero no el nombre. Entonces, ¿cómo los va a denominar si se altera el término municipal?

El señor PRESIDENTE: Son diálogos no conducentes a nada. Lo que hay que hacer es proceder al trámite.

Pongo a votación, porque ya se ha debatido suficientemente... *(El señor Martín-Retortillo pide la palabra.)*

Señor Martín-Retortillo, estamos votando la enmienda de supresión del Grupo Centrista, el número 2 del artículo 20.

¿Señores a favor? *(Pausa.)* Muchas gracias.

¿En contra?

El señor SOLE TURA: ¿Estamos votando la enmienda de supresión?

El señor PRESIDENTE: Claro, la enmienda de supresión. Es norma, y el señor Solé lo sabe, votar primero la más lejana.

¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Nueve votos a favor de la supresión, seis en contra, ninguna abstención. Queda suprimido el número 2 del artículo 20, sin perjuicio de la reserva de voto que va a hacer el Grupo Socialista y, en su caso, el Comunista respecto al particular.

El señor SOLE TURA: También el Grupo Comunista.

El señor PRESIDENTE: Aparte una enmienda de Coalición Democrática, que no la ha mantenido, los números 3 y 4 del artículo 20 no tienen enmiendas. Por tanto, los ponemos a votación según el texto del informe de la Ponencia.

¿Señores a favor? *(Pausa.)* Muchas gracias. Por unanimidad quedan aprobados.

Al número 5 hay una enmienda, la número 8, del Partido Nacionalista Vasco.

El señor VIZCAYA RETANA: Que se someta a votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

No teniendo otra enmienda el número 5, se pone a votación la enmienda número 9 del Partido Nacionalista Vasco.

¿Señores a favor? *(Pausa.)* Muchas gracias.

¿En contra? *(Pausa.)* Muchas gracias.

¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Por dos votos a favor, 14 en contra y ninguna abstención, queda desestimada.

Ponemos a votación el número 5 del artículo 20 según el informe de la Ponencia.

¿Señores a favor del mismo? *(Pausa.)* ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Por unanimidad queda aprobado.

El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Yo entiendo que ha habido aquí un cierto error si no me equivoco. Hemos votado la enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor PRESIDENTE: La número 9 al apartado 5 del artículo 20, que empieza por «las carreteras» en lugar de «los ferrocarriles».

El señor SOLE TURA: Pero es que esta enmienda, en gran parte, fue aceptada.

El señor PRESIDENTE: La ha mantenido a efectos de votación el Grupo Parlamentario Vasco y está en su patrimonio el hacerlo.

Seguimos. Los apartados 6 y 7 del artículo 20 no tienen enmienda. Vamos a someter a votación el texto de la Ponencia.

¿Señores a favor? *(Pausa.)*

Por unanimidad, quedan aprobados.

El apartado 8 tenía una enmienda de Coalición Democrática y la Ponencia lo suprime en cualquier caso y va al nuevo 20 bis.

Pasamos al número 9 del artículo 20, que no tiene enmienda alguna. Se pone a votación el texto de la Ponencia.

¿Señores a favor? *(Pausa.)*

Por unanimidad, queda aprobado.

¿El Grupo Parlamentario Vasco mantiene su enmienda al número 10?

El señor VIZCAYA RETANA: Sí, señor Presidente, la mantenemos.

¿El señor PRESIDENTE: El Grupo Comunista mantiene su enmienda número 57?

El señor SOLE TURA: La mantengo para votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores que estén a favor de la enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Vasco al número 10 del artículo 20? *(Pausa.)* ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda desestimada por un voto a favor, 10 en contra y una abstención.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, he votado a favor.

El señor PRESIDENTE: No lo ha visto el Secretario.

A continuación pondremos a votación... *(El señor Martín-Retortillo Baquer pide la palabra.)*

El señor Martín-Retortillo tiene la palabra.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Señor Presidente, pido disculpas si hemos votado el número 10; nosotros solicitaríamos que se votara de acuerdo con el texto...

El señor PRESIDENTE: Espere Su Señoría. Vamos a votar primero la enmienda comunista, número 57, mantenida a efectos de votación.

¿Señores a favor? *(Pausa.)* ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda desestimada por dos votos a favor, ocho en contra y seis abstenciones.

Antes de pasar al texto de la Ponencia el Grupo Centrista tiene la palabra.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Muchas gracias, señor Presidente. Exclusivamente para solicitar que se vote el texto de la Ponencia en sus términos con la excepción del concepto «aguas subterráneas»; es decir, el párrafo 10 del número 1 del artículo 148 de la Constitución habla de aguas minerales y termales que, como es sabido, tienen un régimen totalmente distinto al de las aguas subterráneas. Por esta razón pedimos la supresión de las palabras «y subterráneas».

El señor PRESIDENTE: La señora Izquierdo tiene la palabra.

La señora IZQUIERDO ROJO: Señor Presidente, nosotros no vemos ninguna razón de peso para la supresión de las aguas subterráneas y habría que tener en cuenta también que esta competencia tiene una gran importancia para la comunidad en cuestión, es decir, para Cantabria.

Las razones que alega el señor Martín-Retortillo nos parece que no son suficientes, puesto que las aguas subterráneas, en cierto sentido, pueden ya ser consideradas como aguas minerales y termales en ciertos casos.

Por otra parte, ateniéndonos a lo que dice la Constitución, nos encontramos con que el artículo 149 no ofrece ningún tipo de restricciones en este sentido, puesto que en el apartado 22 del artículo 149.1 se habla de «la legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurren por más de una Comunidad Autónoma y la autorización de las instalaciones eléctricas cuando su aprovechamiento...», etcétera. De tal forma que nos encontramos que ante una competencia del 148 que

es una competencia de carácter, pudiéramos decir, prácticamente exclusiva en el sentido de que en lo que se refiere a los proyectos, la construcción y la explotación de estas aguas minerales o termales, no hay ninguna concurrencia por parte de las competencias del Estado.

Somos conscientes de que el artículo 148 es en algunos puntos excesivamente ambiguo; pero nuestra labor como legisladores es precisamente, a la hora de hacer los Estatutos, concretar estos términos y hacer posible que dentro de ese abanico que nos permite el artículo 148 ser lo más genérico posible en lo que respecta a las competencias que son de capital importancia para la comunidad. De lo contrario, y si operamos con unos criterios absolutamente restringidos, estaremos haciendo unos Estatutos de Autonomía que no serán por ello más o menos constitucionales, puesto que el señor Martín-Retortillo sabe que en todos los Estatutos se lleva a cabo una interpretación de los términos en los que está formulado el 148 y, sin embargo, lo que sí puede ocurrir es que, como en este caso, sin que nada nos lo impida, porque el 149 no nos lo está impidiendo, si estamos mutilando una competencia que para Cantabria sería fundamental y que, insisto, no choca en ningún momento con las competencias del Estado y el 148 sí le permite su entrada.

Por tanto, estimo que las razones que alega el Grupo Parlamentario Centrista no son suficientes para suprimir esta competencia del Estatuto de Cantabria y que nuestra propuesta es absolutamente constitucional, puesto que entra en el marco del artículo 148, y no sobrepasa ni entra en colisión con el 149. Por eso mantenemos esta propuesta.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTÍN-RETORTILLO BAQUER: Señor Presidente, para insistir en nuestra petición. Quizá yo no me he expresado bien. Proponemos, en todo caso, la supresión de «las aguas subterráneas» y el pase a un artículo 21.

¿Y por qué lo proponemos? Porque excede de los términos del artículo 148 y en las competencias hace falta una habilitación expresa; no basta tenerlas sobrentendidas.

El artículo 148 habla textualmente de las aguas minerales y termales, y las aguas minerales y ter-

males no son aguas subterráneas, porque el concepto «aguas subterráneas», determinado por la vieja y vetusta Ley de Aguas, es un concepto que en todo momento excluye, por sus especialidades químicas, a las aguas minerales y termales.

Insistimos en la supresión del término «aguas subterráneas» del número 10, pero aclaramos que no cancelamos el tema en la Comunidad Autónoma, sino que lo trasladaríamos al artículo 21, en el cual entrarían en juego, a nuestro parecer, aquellas competencias que excedieran de los términos del artículo 148, que en su momento expondremos, y que queremos adelantar son exactamente iguales a las contenidas en el Estatuto de Asturias.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, es para polemizar con el señor Martín-Retortillo, y no de una manera gratuita, porque...

El señor PRESIDENTE: Pero sí habitual. (Risas.)

El señor SOLE TURA: Quiero decir que el señor Martín-Retortillo acaba de plantear un principio que me parece que se refiere no sólo a este tema, sino que puede tener un carácter más general.

Quiero recordarle lo siguiente. En la Constitución se contemplan varios tipos de competencias: las que son exclusivas del Estado, las que se pueden atribuir a las Comunidades Autónomas, según el artículo 148, y las concurrentes, que están mezcladas con las exclusivas en el artículo 149, en la medida en que hay unas cláusulas como, por ejemplo, «sin perjuicio», etcétera. Pero la Constitución también es consciente de que cabe un vacío, de que cabe la posibilidad de que existan competencias no atribuidas ni al Estado como tal ni a la Comunidad Autónoma. En virtud de eso, se establece una cláusula genérica, que aquí lo que se intenta es rellenarla.

Yo quiero recordar al señor Martín-Retortillo lo que dice el número 3 del artículo 149: «Las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución podrán corresponder a las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos». ¿Me quiere decir el señor Martín-Retortillo dónde se atribuye expresamen-

te al Estado en la Constitución el concepto de aguas subterráneas? Y en la medida en que no es así, creo que el Estatuto tiene no solamente el derecho, sino, diría, el deber de hacer este llamamiento, de acoger esta competencia que la Constitución no atribuye de manera explícita...

El señor PRESIDENTE: Parece que el Grupo Centrista mantiene su enmienda de supresión del término «y subterráneas» en el número 10 y anuncia un artículo 21, donde expondría competencias de este orden.

Por tanto no nos cumple más que poner a votación las cuestiones pendientes respecto al número 10 del artículo 20.

¿Señores que estén a favor de la enmienda de supresión de término «y subterráneas»? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Por nueve votos a favor, siete en contra y ninguna abstención queda suprimido el término «y subterráneas» y reservados los votos particulares, según entiendo, sobre el particular. ¿No es así? (Asentimiento.)

El Grupo Centrista solicita un receso de 8 ó 10 minutos a lo que, como es habitual, se accede.

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a reanudar la sesión para tratar de terminar hoy, por todo el día, el dictamen de este Estatuto, porque mañana está convocado el de Andalucía, y el Estatuto Andaluz tiene un término perentorio de cumplimiento dentro de este mes y quiere decir que si no pudiéramos acabar hoy el Estatuto de Cantabria, quedaría para la apertura del próximo período legislativo.

Nos habíamos quedado en el número de las subterráneas, que era el 11. La enmienda de Coalición Democrática no se mantiene, y el 12 no tiene enmienda alguna.

Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Señor Presidente, nosotros solicitaríamos que el número 11 se suprimiera de este artículo 20, desde el momento en que creemos que debe ir en otro lugar del propio texto. No tenemos observación alguna a los números 12, 13, 14, 15 y 16.

El señor PRESIDENTE: Entonces, «in voce», plantea la supresión del número 11, haciendo suya la propuesta de Coalición Democrática, que era en este sentido.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Bueno, es una pura coincidencia. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Como es el término más distante del texto, porque no tiene otro, la enmienda de supresión del número 11 del artículo 20, formulada por el Grupo Centrista, se pone a votación.

Señores que estén a favor. (Pausa.) Muchas gracias. En contra. (Pausa.) Abstenciones. (Pausa.)

Diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones. Queda suprimido el número 11 del artículo 20.

El número 12 no tenía enmienda alguna.

Señores que estén a favor del texto de la Ponencia. (Pausa.) Muchas gracias. Aprobado por unanimidad.

El Grupo Comunista ¿mantiene su enmienda número 58, que consiste en la supresión de la palabra «interiores» en ferias y mercados?

El señor BONO MARTINEZ (don José): Sí, señor Presidente. La sometemos a votación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Se pone a votación la enmienda del Grupo Comunista de supresión de la palabra «interiores» en el número 13 del artículo 20.

Señores que estén a favor. (Pausa.) Muchas gracias. En contra. (Pausa.) Abstenciones. (Pausa.)

Dos votos a favor, 15 en contra, ninguna abstención.

Queda revocada la enmienda comunista, suponiendo que con ello hemos aprobado el texto del número 13.

Al número 14, también el Grupo Comunista mantenía su enmienda número 59, de supresión del término «dentro de», y hasta el final del número. ¿Mantiene la enmienda?

El señor SOLE TURA: La doy por retirada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Se ponen a votación el número 14 y el 15, si no hay inconveniente, por cuanto no tienen enmienda alguna.

Señores que estén a favor del texto de la Ponencia de los números 14 y 15. (Pausa.) Quedan aprobados por unanimidad.

El número 16 fue objeto de la enmienda número 11 del Grupo Nacionalista Vasco.

El señor VIZCAYA RETANA: Se somete a votación.

El señor PRESIDENTE: Señores que estén de acuerdo con la enmienda número 11 del Grupo Nacionalista Vasco al número 16 del artículo 20. (Pausa.) Muchas gracias. En contra. (Pausa.) Abstenciones. (Pausa.)

El señor Solé, ¿qué ha dicho?

El señor SOLE TURA: Yo he votado a favor, pero estaba también levantando la mano porque esta enmienda, a mi entender, fue aceptada por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: La ha mantenido el señor Vizcaya.

Seguidamente ponemos a votación el texto de la Ponencia para el número 16 del artículo 20.

¿Señores que estén a favor? (Pausa.) Queda aprobado por unanimidad.

Al número 17 hay mantenidas dos enmiendas, una del Grupo Parlamentario Vasco, enmienda número 12, y otra del señor Martín-Retortillo.

Tiene la palabra el señor Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA: La retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Muy brevemente, agradeciéndole el turno que me facilita, para suprimir la palabra «científico», porque es un concepto que realmente resulta un tanto impreciso. Es decir, que quede «...y arqueológico de interés para la Comunidad Autónoma», suprimiendo la palabra «científico».

El señor PRESIDENTE: El Grupo Centrista propone «in voce» la supresión de la palabra «científico» del número 17 del artículo 20.

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Tengo que recordar que ese término figura en los Estatutos de Autonomía que ya se han aprobado.

El señor PRESIDENTE: Por recordado.

Si no hay otra objeción, ponemos a votación la enmienda de supresión de una palabra, formula-

da «in voce» por el Grupo Centrista al número 17 del artículo 20.

¿Señores que estén a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.) Queda suprimida la palabra «científico» por 10 votos a favor, tres en contra y seis abstenciones. El resto del número 17 del artículo 20 queda según el informe de la Ponencia.

Al número 18 hay una enmienda, la número 13, del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor VIZCAYA RETANA: Retirada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El Grupo Comunista mantiene una enmienda, la número 60. Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Retirada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Ponemos a votación el número 18 del artículo 20 en su literal informe de la Ponencia.

¿Señores que estén a favor? (Pausa.) Queda aprobado por unanimidad.

Al número 19 del artículo 20 mantiene una enmienda, la número 61, el Grupo Comunista. Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Fue aceptada por la Ponencia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Ponemos a votación el número 19 y, si no hay inconveniente, el 20 que no tiene enmienda alguna. (Asentimiento.)

¿Señores que estén a favor? (Pausa.) Quedan aprobados por unanimidad.

Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Señor Presidente, en relación con el número 21 nosotros desearíamos su subsunción con el 22, de forma que el número 22 dijera: «Asistencia y bienestar social, incluida la política juvenil».

El señor PRESIDENTE: ¿Han entendido SS. SS.?

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, no creo que esto sea una gran cuestión de fondo,

pero yo diría que a veces las cuestiones de forma son importantes.

Me parece que es desvalorizar mucho el término al acumular «asistencia social» con «política juvenil», como si ésta fuese una parte de la asistencia social o al revés, y mezclar todo eso con el bienestar social. El bienestar social afecta a los jóvenes, a los viejos, a todas las edades.

Quiero decir que no me parece que sea muy conveniente, y no veo qué se gana subsumiendo los dos números en uno, lo digo con toda sinceridad.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Centrista mantiene su enmienda en los términos que ha expuesto? *(Pausa.)* Se pone a votación.

El señor VIZCAYA RETANA: ¿Estamos en el número 22?

El señor PRESIDENTE: Estamos en el 21, en el que el Grupo Centrista propone la subsunción del 21 y del 22 en la forma en que ha sido expuesta: es decir, «Asistencia y bienestar social, incluida la política juvenil». En estos términos propone esta enmienda transaccional que supondría la supresión del 22, dejando ambos subsumidos en el 21.

¿Señores que estén a favor? *(Pausa.)* ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)* Queda aprobado por 15 votos a favor y tres abstenciones.

Pasamos al número 23, «Sanidad e higiene», al que el Grupo Parlamentario Vasco formuló una enmienda, la número 15.

El señor VIZCAYA RETANA: Retirada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Para solicitar que este epígrafe pase al artículo 20 bis y, por lo tanto, la supresión del número 23.

El señor PRESIDENTE: Le rogaría nos anticipase un poco la explicación del 20 bis para que pudiera la Comisión formar criterio sobre la justificación.

El señor MARTIN RETORTILLO BAQUER: Pasarlo al marco de aquellas funciones en las

cuales la Comunidad Autónoma actúa dentro del marco de la legislación básica del Estado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Quiero recordarle al señor Martín-Retortillo que la expresión «sanidad e higiene» constituye el número 21 del artículo 148, en sus términos literales, de modo que no se inventa nada. En consecuencia, no veo por qué tiene que quitarse este artículo, que intenta reproducir al máximo el artículo 148. Más bien al contrario, lo que antes nos decía el señor Martín-Retortillo, en relación con otra competencia, era que no se adaptaba suficientemente a la redacción del artículo 148 y, por una vez que se adapta perfectamente, propone que la quitemos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN RETORTILLO BAQUER: Muy brevemente, señor Presidente, porque yo también quiero recordarle al señor Solé el encabezamiento del artículo 148 en que no se dan potestades legislativas que aquí, en el artículo 20, se dan, y se atribuyen con carácter exclusivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Concretamente, se somete a la Comisión la supresión de este número 23, que en su lugar defenderá, por el artículo 20 bis, el Grupo Centrista, según nos ha anunciado.

Se pone a votación la supresión del número 23 del artículo 20.

¿Señores que votan a favor? *(Pausa.)* ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Por 10 votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones, queda suprimido, en los términos expuestos por el Grupo Centrista, el número 23 del artículo 20.

El número 24 no tiene enmienda alguna, y lo ponemos a votación, según el texto del informe de la Ponencia.

¿Señores que votan a favor del texto de la Ponencia? *(Pausa.)*

Queda aprobado por unanimidad.

Al número 25 hay una enmienda del Grupo Parlamentario Vasco. *(Pausa.)* Queda decaída su enmienda.

El Grupo Centrista propone su supresión.

¿Señores que votan a favor de la supresión del número 25 del artículo 20? *(Pausa.)* ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Por 13 votos a favor, dos en contra y ninguna abstención, queda suprimido el número 25 del artículo 20.

El número 26 del artículo 20 está suprimido en el informe de la Ponencia por pasar al nuevo artículo 20 bis, lo mismo que el número 27.

No estando presentes los representantes de los Grupos Coalición Democrática y Vasco, enmendantes al número 28 del artículo 20, damos por recaídas sus enmiendas.

Se pone a votación el número 28, según el texto del informe de la Ponencia. ¿Señores que votan a favor? *(Pausa.)*

Se aprueba por unanimidad.

Artículo
20 bis

Con ello terminamos el artículo 20 del informe de la Ponencia, pasando al artículo 20 bis, nuevo, según una propuesta transaccional articulada por el Grupo Centrista.

Don Sebastián Martín-Retortillo tiene la palabra.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Señor Presidente, voy a tratar de ser lo más sistemático posible en la exposición, desde el momento en que nos encontramos con que se trata de formular una serie de observaciones a los números que se contienen en este artículo y también al encabezamiento del mismo.

En el encabezamiento del mismo proponemos que se añada lo siguiente: «... en el marco de la legislación básica del Estado, y en los términos que la misma establezca».

Por lo que se refiere a los números, yo no sé, señor Presidente, si pasamos ya a hacer la exposición de los distintos números.

El señor PRESIDENTE: Le rogaría que así lo hiciera y la contestación podrá ser conjunta igualmente.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Nosotros proponemos que en el artículo 20 bis quede como número 1 el que figura en el número 1 actualmente «montes, aprovechamiento y servicios forestales, vías pecuarias», etcétera.

En segundo lugar, y con la benevolencia de la Presidencia, volveríamos a ofrecer a los otros grupos parlamentarios la enmienda transaccional que antes no nos ha sido aceptada y que, de serlo

ahora, habría un párrafo segundo, señor Presidente, en el que se incluyera la denominación de los municipios y de las entidades de población; y, volviendo marcha atrás, en el artículo 20, número 2, se incluyera el texto que figura en el informe de la Ponencia, con la exclusión del párrafo que acabo de indicar. En tercer lugar, incluiríamos «sanidad e higiene», y en cuarto lugar la coordinación de las policías locales, en los términos que establezca una ley orgánica.

Es decir, en primer lugar, se trata de una inclusión en el encabezamiento; en segundo lugar, el mantenimiento de montes; en tercer lugar, reconsiderar —con la benevolencia de la Presidencia— el párrafo del artículo 20, que ya está votado, que no tendríamos inconveniente en incluir aquí, dejando en este punto la denominación de los municipios y de las entidades de población, y añadir, como números 3 y 4, sanidad e higiene y la coordinación de las policías locales.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Perdón, ha habido un error, señor Presidente; las policías locales no van aquí, porque están todavía en el artículo 28.

El señor PRESIDENTE: Con la corrección dicha, ¿hay alguna solicitud de la palabra. *(Pausa.)*

Ponemos a votación, en los términos expuestos por el Grupo Centrista, un nuevo artículo 20 bis.

El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Una aclaración: ¿los números 2 y 3 actuales se mantienen? Eso es lo que pregunto.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: No.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Pasan al artículo 21.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Y esto supone —perdón que intervenga— volver atrás sobre el número 2 del artículo 20, que ya hemos aprobado.

El señor PRESIDENTE: Toma nota Secretaría. No habiendo objeción en contra y, por lo tanto, ponemos a votación la propuesta del Grupo

Centrista, que operaría correctamente en lo que afecta a anteriores acuerdos.

¿Señores de la Comisión que estén de acuerdo con la moción del Grupo Centrista? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Por 13 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones queda aprobada la enmienda «in voce» del Grupo Centrista respecto al artículo 20 bis, nuevo, y de la que Secretaría ha tomado nota con cuidado.

Artículo 21 En el artículo 21, como el Grupo Vasco no está presente, queda decaída su enmienda.

El Grupo Comunista mantiene la enmienda número 62, que en parte no fue admitida, me parece.

El señor SOLE TURA: Claro, que en una sistemática completamente distinta, por lo que ruego es que se someta a votación para poderla mantener.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Se someterá a votación.

¿Solicitaba la palabra el Grupo Centrista? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Sí, señor Presidente, nosotros proponemos la refundición de los artículos 21 y 22 en un nuevo artículo, cuyo término sería el siguiente «La Diputación Regional de Cantabria ejercerá también competencias, en los términos que a continuación se señalan, en las materias: a) Aguas subterráneas.

b) El antiguo número 11 del artículo 20, que diría...

El señor PRESIDENTE: Perdón, no tenemos el texto en la Mesa.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Se lo puedo facilitar al terminar la lectura, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pues, perdone la interrupción, pero que se tenga en cuenta.

El señor MARTIN RETORTILLO BAQUER: b) El antiguo número 11 del artículo 20, que diría: «Ordenación y confección de recursos y aprovechamientos hidráulicos, en aquellos cursos flu-

viales que discurran únicamente por Cantabria, así como la policía de los mismos».

c) El antiguo número 25 del artículo 20, que diría: «Casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las apuestas mutuas deportivo-benéficas».

e) El antiguo número 2 del artículo 20 bis: «Instalaciones de producción, distribución y transporte de la energía eléctrica dentro de su territorio, cuando su aprovechamiento no afecte a otra provincia ni Comunidad Autónoma».

f) El antiguo número 3 del artículo 20 bis: «Publicidad, sin perjuicio de las normas dictadas por el Estado para sectores y medios específicos».

g) Se añaden una serie de párrafos nuevos: «Ordenación de la pesca marítima».

h) Normas adicionales de protección del medio ambiente.

i) Obras públicas y transportes no incluidos en el artículo 20 del presente Estatuto.

j) La enseñanza en los términos que a continuación voy a leer: «La enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas, que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

k) Trabajo.

l) Seguridad Social.

Junto a este enunciado de competencias habría un párrafo segundo, que diría: «La asunción de las competencias previstas en el apartado anterior se realizará por uno de los siguientes procedimientos: primero, transcurridos los cinco años previstos en el artículo 148.3 de la Constitución, previo acuerdo de la Asamblea Regional, adoptado por mayoría absoluta, y mediante ley orgánica aprobada por las Cortes Generales, según lo previsto en el artículo 147.3 de la Constitución; segundo, a través de los procedimientos establecidos en los números 1 y 2 del artículo 150 de la Constitución, bien a iniciativa de la Asamblea Regional de Cantabria, bien a propuesta del Gobierno de la nación».

Este sería, señor Presidente, el largo texto que voy a facilitar ahora mismo a la Mesa, que sustituiría los artículos 21 y 22 actualmente recogidos en el informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿El resto de los grupos presentes asumen la contestación a la propuesta formulada «in voce»?
(Pausa.)

Tiene la palabra el señor Solé, del Grupo Comunista.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, esta es una norma muy parecida a la que se aprobó ayer en el Estatuto de Asturias, y digo muy parecida porque creo haber notado una cierta diferencia, que yo no sé si se debe a una diferencia consciente o inconsciente.

En el Estatuto de Asturias se decía lo mismo, pero en el último párrafo sólo se refería al número 2 del artículo 150 de la Constitución, y aquí el señor Martín-Retortillo ha mencionado los números 1 y 2. A mí me parece más favorable que se mencionen los dos, y, en este caso, lo que rogaría es que se haga lo mismo con el Estatuto de Asturias, ya que no veo por qué tiene que haber esta discriminación; lo digo ya como recomendación.

Pero, en segundo lugar, yo creo —y tuve ocasión también de decirlo— que este es un artículo, tal como queda redactado, que prácticamente sólo tiene efectos, si es que los tiene, de imagen, pero no efectos jurídicos, porque bastaría con decir lo que se expresa en los dos últimos párrafos, y casi ni siquiera eso, pero, en fin, bastaría con esto. Porque decir: «Se asumirán tales y tales competencias», y establecer una lista bastante larga, que llega hasta la letra k), no sé a qué letra llega, establecer una lista de competencias, pero decir, de todas formas, esas competencias no se asumen y se asumirán sólo por la vía de dejar que transcurran cinco años, que es lo que ya dice la Constitución, o por la vía de que las Cortes Generales lo atribuyan mediante ley orgánica o ley marco, que también lo dice la Constitución, pues en realidad uno no entiende exactamente por qué se hace la lista; porque también cabría preguntar: Bien, puesto que se van a poner cosas en esta lista, ¿por qué no ponemos más? En segundo lugar, si no ponemos más, cabría también decir lo siguiente: ¿Es que con este enunciado se intenta limitar la facultad futura de asumir más competencias? Porque si ponemos el enunciado, ¿quiere decirse que cuando transcurran cinco años no se podrán asumir más que éstas? ¿O que el Estado solo podrá transferir éstas y no otras? ¿Por qué ponerle puertas a lo que tenía que ser el campo?

En consecuencia, señor Presidente, yo creo que este es un artículo —ya lo dije, insisto en ello—

rigurosamente inútil o perturbador en su parte primera, y obvio en su parte segunda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. La señora Izquierdo tiene la palabra.

La señora IZQUIERDO ROJO: Señor Presidente, señorías, es cierto que la inclusión de este artículo en el Estatuto de Cantabria, tal como se hizo también, en efecto, en la discusión del Estatuto de Asturias, pudiera parecer en algún sentido que no hace sino reproducir la letra de la Constitución en algunos de sus aspectos que se refieren a la posibilidad que tienen las Comunidades Autónomas de ampliar, transcurridos cinco años, sus competencias, o bien que las Cortes Generales o el Gobierno, mediante delegación de competencias mediante una ley orgánica, pueda atenerse a lo que se refieren los números 1 y 2 del artículo 150.

Coincidimos también que en este sentido la ampliación de la posibilidad al artículo 150.1, que se ha reflejado en el Estatuto de Cantabria y que no se ha reflejado en la discusión del Estatuto de Asturias, es positiva. Pero, por otra parte, no sólo se trata en este caso de insertar la letra de la Constitución, sino que yo entiendo que no es lo mismo la presentación del Estatuto, e incluso voy a decir el contenido del Estatuto, con estos nuevos artículos que sin ellos. Digo que no es lo mismo porque existe, indudablemente, un valor político del propio Estatuto. Es cierto que, transcurridos cinco años cualquier Comunidad puede hacer uso de sus competencias. Pero la plasmación ya de ese acuerdo político en el Estatuto de Autonomía hace posible que, transcurridos cinco años, de forma automática exista ya un compromiso por las fuerzas políticas que han votado este Estatuto en este sentido y, por tanto, el Estatuto de Autonomía ofrece ya una garantía de que esas competencias van a ser transferidas.

Esto mismo puede aplicarse en lo que concierne a los números 1 y 2 del artículo 150, de tal manera que queda de manifiesto en el Estatuto de Autonomía la existencia de un compromiso para que tal delegación de competencias pueda hacerse mucho más fácilmente.

Por otro lado, si estos Estatutos reflejan esta situación en lo que se refiere a las competencias, ello se debe simplemente a nuestro interés en aplicar la Constitución en los términos exactos en

que ella lo formula en relación con las competencias del artículo 148 y la manera que los textos, que han sido aprobados en las respectivas Asambleas de Parlamentarios y Diputados provinciales en las Comunidades Autónomas, no ofrezcan ni padezcan el más mínimo recorte.

En este sentido, nosotros creemos que es positivo, que se atiene a un cumplimiento estricto de la Constitución, que se atiene también de esta forma al texto que ha sido aprobado en las respectivas Comunidades, de tal manera que los Estatutos no sufran ningún tipo de recorte.

Por eso hemos apoyado esta readaptación de los artículos a que nos hemos referido anteriormente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señor Solé, tiene su señoría la palabra nuevamente.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, ¿puedo pedir una aclaración? Que se me lea el encabezamiento de lo que sería este artículo.

El señor PRESIDENTE: ¿Tiene la bondad el señor Martín-Retortillo?

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Sí, señor Presidente. Diría textualmente: «La Diputación Regional de Cantabria ejercerá también competencias, en los términos que a continuación se señalan, en las siguientes materias: ...»; viene el listado y después las condiciones para asunción de competencias, debiendo señalar que si aquí, por respeto al propio texto del Estatuto, se hace referencia a los dos párrafos del artículo 150, es sencillamente por que el texto del proyecto hacía referencia a los dos supuestos del artículo 150, números 1 y 2, contenidos, respectivamente, en los artículos 21 y 22 del texto de la Ponencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Aclarado el encabezamiento.

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Precisamente, señor Presidente, he pedido esa aclaración porque ese encabezamiento se puede entender perfectamente como principio limitativo. Si se dice que la Comunidad Autónoma ejercerá competencias en es-

tas materias, se puede entender perfectamente que no las ejercerá en aquéllas que no esten comprendidas en esta lista. En consecuencia, el pacto político al que hasta hace un momento se hacía referencia significa que se establezca una lista de competencias que asumirá por una vía o por otra, es decir, por la vía de los cinco años, o por la vía del artículo 150.1 y 2. Pero, entonces, yo me pregunto: ¿Y por qué no se ponen otras? ¿O es que el pacto político a cinco años vista se hace exclusivamente pensando en estas competencias y no en otras?

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la propuesta formulada «in voce» por el Grupo Centrista que, reiteramos, necesita la Mesa por escrito, que supondría la refundición de los artículos 21 y 22, quedando bajo un solo ordinal en los términos textualmente leídos por el señor Martín-Retortillo.

¿Señores a favor de la misma? (Pausa.)

¿En contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda aprobada la enmienda del Grupo Centrista por 12 votos a favor, ninguno en contra y una sola abstención.

No hay mantenida ninguna enmienda al artículo 23. Por tanto, lo sometemos a votación, según el texto de la Ponencia. Artículo 23

¿Señores a favor del mismo? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad.

¿Mantiene el Grupo Comunista su enmienda número 65 al artículo 24? (Pausa.)

El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Es que antes hay otra, señor Presidente, la número 64 que propone, un artículo 23 bis.

El señor PRESIDENTE: Perdón, efectivamente, así es.

El señor SOLE TURA: Es la que hace referencia al tema de la capacidad de desarrollo legislativo y ejecución de las normas básicas del Régimen de Radiotelevisión y, en general, de los medios de comunicación social.

El señor PRESIDENTE: Sí señor, efectivamente.

El señor SOLE TURA: Propongo que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Se pone a votación la enmienda número 64, del Grupo Parlamentario Comunista, que supone la adición de un artículo 23 bis nuevo, con referencia a Radiotelevisión y medios de comunicación social.

¿Señores a favor de la enmienda? *(Pausa.)* Muchas gracias.

¿Señores en contra? *(Pausa.)* Muchas gracias.

¿Abstenciones? *(Pausa.)* Muchas gracias.

Por un voto a favor, ocho en contra y tres abstenciones, queda desestimada la enmienda número 64.

Artículo 24 Podemos pasar a la enmienda número 65, que afecta al artículo 24 con una sustitución, por parte del Grupo Comunista, consistente en que, en lugar de «podrá actuar en», diga «tendrá competencia para».

El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, esta enmienda fue aceptada por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Entonces, no habiendo más enmiendas al artículo 24, números 1 y 2 (por cuanto Coalición Democrática no la mantiene), ni al 3 (que tampoco la mantiene), así como al 4, se pone a votación la totalidad del informe de la Ponencia al artículo 24.

¿Señores a favor? *(Pausa.)*

Por unanimidad, queda aprobado.

Enmienda número 66 del Grupo Comunista a artículo 24 bis. El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Nuestro grupo mantiene una enmienda que propone la adición de un artículo 24 bis que en su redacción inicial reproduce lo que era también la redacción inicial de un artículo correspondiente en el Estatuto de Asturias, referida a la participación de la Junta General de Cantabria, como decimos nosotros, en las empresas públicas radicadas en el territorio de Cantabria.

Naturalmente, esa enmienda debería, quizá, reformularse ahora para adaptarla también a lo que ha sido la redacción final del Estatuto de Asturias; pero en el interin, antes de que se produzca una redacción definitiva, propongo que se someta a votación, con el compromiso de que en el Pleno le daré una redacción distinta para proceder a su votación triunfal.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación en ese bien entendido.

Enmienda número 66, del Grupo Parlamentario Comunista, de adición de un artículo 24 bis nuevo.

¿Señores a favor? *(Pausa.)* ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda desestimada por cuatro votos a favor, siete en contra y ninguna abstención.

El artículo 25 no tiene enmiendas, pero hay otra de adición de un 25 bis nuevo. Artículo 25

El señor Blanco tiene la palabra.

El señor BLANCO GARCIA: Sí, señor Presidente, solamente para informarle, aun cuando se la ha saltado el señor Presidente, que la enmienda 114 del Grupo Socialista del Congreso queda retirada.

El señor PRESIDENTE: La iniciativa procesal corresponde a los grupos, no a la Presidencia.

El señor BLANCO GARCIA: Muchas gracias. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Pasamos, por consiguiente, a poner a votación el texto del artículo 25 del informe de la Ponencia.

¿Señores a favor? *(Pausa.)*

Por unanimidad, queda aprobado.

¿Mantiene el Grupo Parlamentario Comunista su enmienda número 67 de adición de un artículo 25 bis nuevo?

El señor SOLE TURA: La retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Son las 14,10, ¿quieren SS. SS. que prosigamos? *(Asentimiento.)* Artículo 26. Enmiendas que se mantienen: Grupo Centrista, señor Martín Oviedo. Artículo 26

El señor MARTIN OVIEDO: Señor Presidente, con toda brevedad y agradeciéndole que, si le parece bien al señor Presidente, continuemos hasta terminar este título. Con toda brevedad, para decir que el fundamento de esta enmienda, que me cabe el honor de defender en nombre de la práctica totalidad de los diputados castellano-leoneses del Grupo Centrista, en conexión con el propio Grupo Centrista, parte, y no es una declaración meramente retórica, del pleno respeto a la

personalidad y a la autonomía de Cantabria, cuya Comunidad Autónoma deseamos que pronto sea constituida —y a ello estamos colaborando—, pero también de reconocer (y es el sentido, no sólo de esta enmienda, sino también de la enmienda anterior al preámbulo, que en su momento se verá, y también de una enmienda que figuraba en una Disposición final y que quizá deba colocarse en otro lugar) lo que nos parece una realidad histórica que sólo potenciará, entendemos, los buenos entendimientos —valga la redundancia— entre las futuras Comunidades Autónomas de Cantabria y de Castilla-León. En ese sentido, y ya refiriéndome concretamente a la enmienda que en este momento someto a la consideración de la Comisión, se trataría de reconocer que dentro de los convenios y conciertos de la Comunidad Autónoma Cántabra se dé un cierto reconocimiento también a esa realidad histórica, de la que creo que nos debemos preciar las dos futuras Comunidades Autónomas, en el sentido de considerar con carácter prioritario el establecimiento de acuerdos con las Comunidades Autónomas de Castilla y León que responden a la vinculación histórica y cultural entre ambas comunidades.

En este momento, si el señor Presidente me lo permite, retiraría la palabra «política», que puede dar lugar a otro tipo de interpretación, y, por tanto, quedaría el texto de la enmienda en el sentido que he leído, suprimiendo este calificativo de «política».

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Blanco.

El señor BLANCO GARCIA: Sí, señor Presidente, para defender un turno en contra de esta enmienda porque entendemos que, en cierta medida, se intenta tratar a la futura Comunidad Autónoma de Cantabria como menor de edad. Los socialistas entendemos que la construcción del Estado de las Autonomías se tiene que plasmar en base a una solidaridad entre las distintas Comunidades Autónomas, y de todas ellas, naturalmente, sin dar prioridades a ninguna de ellas.

La futura Comunidad Autónoma de Cantabria está rodeada por tres Comunidades Autónomas, ya una de ellas casi concluida, que es la de Asturias, la del País Vasco en pleno funcionamiento y la de Castilla-León que, naturalmente, esperamos que también tenga su Estatuto lo más pronto posible.

Nosotros entendemos que vinculaciones históricas de Cantabria hay tanto con la futura Comunidad Castellano-leonesa, como con la Comunidad Asturiana, y que, efectivamente, hay una realidad política que hay que contemplar en la España de hoy y que no se puede dejar al margen, o solamente verla desde perspectivas históricas muy antiguas; y esa realidad política es que nuestra Comunidad Autónoma tiene una estructura económica que, a nuestro juicio, es diferenciada, evidentemente, y que se diferencia mucho más de la futura Comunidad Castellano-leonesa en todo aquello que son materias de agricultura y ganadería y que, sin embargo, nos acerca mucho más a la Comunidad Asturiana o al País Vasco. Por lo tanto, sin menospreciar, ni muchísimo menos, sino también intentando con una voluntad estrechar lazos de cooperación con la Comunidad Castellano-leonesa, a nosotros nos parece que no se nos puede, de una manera taxativa, introducir el carácter prioritario con esa Comunidad, porque entendemos que habrá materias, competencias y convenios que haya que tratar con otras comunidades que nos rodean y que, evidentemente, no puedan ser por su carácter económico y político de una prioridad exclusiva con la Comunidad Castellano-leonesa.

Por estos motivos es por lo que nos vamos a oponer a esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: El señor De las Cuevas tiene la palabra.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Para fijar nuestra posición y al mismo tiempo para hacer una propuesta de enmienda transaccional que quizá recoja mejor la realidad de esos lazos históricos y culturales que evidentemente existen desde el siglo IX en que se creó el Reino de Castilla y también se ha venido manifestando a lo largo de toda la Edad Media en la configuración del territorio de Cantabria dentro de las correspondientes unidades administrativas y territoriales del Reino de Castilla, lo que eran las Merindades y los Adelantamientos, pero que no excluye, sino que realza, su identidad histórica y regional, del mismo modo que la inclusión de parte de Vizcaya en la Merindad de Castilla la Vieja, la más antigua de Castilla, o la integración del Señorío de Vizcaya en el reino castellano, no excluye la pervivencia de la personalidad histórica regional vasca —no nos

vamos a extender aquí ahora en la historia que evidentemente viene desde el siglo IX (y de alguna manera la historia de Cantabria es muy anterior, es del siglo II antes de Cristo)—, pero nosotros sí que reconocemos esa realidad histórica y cultural y por supuesto entendemos, en cuanto a las palabras del señor Blanco, que esta enmienda no excluye en absoluto la posibilidad de hacer este tipo de convenios con otras regiones, a las cuales, evidentemente, nos unen unos lazos también históricos y culturales importantes y para ello no basta más que leer a don Marcelino Menéndez y Pelayo.

Por lo tanto, nosotros proponemos una enmienda transaccional que viene a decir lo mismo, pero que quizá esté estéticamente mejor recogido que diría literalmente lo siguiente: «La Diputación regional de Cantabria atenderá de modo especial los acuerdos y convenios con la Comunidad Autónoma de Castilla y León que respondan a los lazos históricos y culturales entre ambas comunidades». Evidentemente, hemos eliminado la palabra «económicos» porque si no es común la economía de Castilla con la de Cantabria y la de Cantabria con la de Castilla, y puede ser más común con la asturiana como decía el señor Blanco, también es verdad que la economía de Castilla y la Cántabra son, en cierto modo, complementarias y, por tanto, hay una serie de hechos, de servicios y de negocios entre las dos comunidades que son una realidad, pero que preferimos no recogerlos, porque lo que realmente queremos resaltar son los lazos históricos y culturales. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Reol.

El señor REOL TEJADA: Señor Presidente, me gustaría que volviera a repetir la enmienda porque creo que, aparte de otros matices, no está bien redactada; gramaticalmente no suena bien. No se sabe si los lazos responden a las materias o responden a las vinculaciones históricas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De las Cuevas.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Diría: «La Diputación regional de Cantabria atenderá de modo especial los acuerdos y convenios con la Comunidad Autónoma de Castilla y León

que respondan a los lazos históricos y culturales entre ambas comunidades.» Aquí falta algo...

El señor PRESIDENTE: Le ponemos el lazo en mal lugar (*Risas.*), pero todo tiene arreglo.

Tiene la palabra el señor Martín Oviedo.

El señor MARTIN OVIEDO: Señor Presidente, volviendo a este tema, quizá aparte de que el «lazo» se pueda colocar en otro lugar y en eso estaríamos todos conformes me parece, el «atenderá de modo especial los acuerdos», el «atenderán» no sé si también es muy castellano utilizarlo —no sé si quizá sea cántabro más que castellano—, pero por lo menos podría ser «atenderá de modo especial la celebración de los acuerdos», en cuyo caso, sugeriríamos a la Ponencia que considerase que la frase es equivalente al «considerando con carácter prioritario» o también podría ser «atenderá de un modo prioritario la celebración de acuerdos», pero nos parece que esa fórmula es demasiado concreta todavía; por supuesto, aparte del «lazo», etcétera.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De las Cuevas.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Aquí faltaban dos palabras: «la celebración» y estamos dispuestos a admitirlas. No vamos a hablar en cántabro aunque podríamos hacerlo quizá.

El señor PRESIDENTE: No nos faltaba otra cosa. (*Risas.*)

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Lo que pasa es que se ha perdido ya en la lejanía de los siglos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé, en castellano. (*Risas.*)

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo es que, con toda sinceridad, no veo la diferencia, aparte del adjetivo «prioritario», porque el resto es más o menos igual que la enmienda del señor Martín Oviedo. Porque el señor De las Cuevas decía que una de las modificaciones esenciales de la enmienda de transacción es que no se habla de lazos económicos, pero es que en la enmienda del señor Martín Oviedo tampoco.

El señor PRESIDENTE: Si el grupo se ha puesto de acuerdo...

¿El señor Martín Oviedo acepta la redacción del señor De las Cuevas? *(Asentimiento.)*

Entonces, la ponemos a votación pura y simplemente.

¿Señores a favor de la enmienda del señor Martín Oviedo con la modificación introducida por don Justo de las Cuevas? *(Pausa.)*

Muchas gracias. ¿En contra? *(Pausa.)*

Muchas gracias. Siete votos a favor, seis en contra.

Queda así aprobada, rogando al señor De las Cuevas que nos traiga su enmienda sin lazo alguno. *(Risas.)*

Artículo 27. *(Pide la palabra el señor Martín-Retortillo.)*

Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Me parece que hay que votar antes el artículo 26.

El señor PRESIDENTE: Perdón. Exactamente. Lo que hemos aprobado es el párrafo primero del artículo 26, y los dos párrafos restantes los ponemos a votación según el informe de la Ponencia.

¿Señores que votan a favor? *(Pausa.)*

Muchas gracias. Aprobado por unanimidad.

Artículo 27. Señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Con mucha brevedad, dos observaciones.

Entiendo que en el número 1 sobra la palabra «a». Dice: «Se entenderán atribuidas a la Diputación Regional todas las competencias y recursos financieros que de acuerdo con la legislación del Estado corresponden a las Diputaciones Provinciales y a aquéllas que en el futuro les puedan ser atribuidas». Parece que sobra la palabra a.

En el número 2, incluir, después de «determinará», «según su naturaleza, la distribución de estas competencias entre los distintos órganos de la Comunidad Autónoma».

El señor PRESIDENTE: Está comprendido. La supresión de una «a» que sobra, y la introducción de «según su naturaleza» que falta según el Grupo Centrista.

¿Señores a favor de la enmienda del Grupo Centrista? *(Pausa.)*

Muchas gracias. Por unanimidad.

Con ello, queda aprobado el artículo 27 del Título II del proyecto de Estatuto de Cantabria, suspendiendo la sesión para las 16,30, en que iniciaremos el Régimen Jurídico.

Eran las dos y veinte minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a proseguir la sesión.

El artículo 28 no tenía enmienda alguna al texto del informe de la Ponencia. Artículo 28

Tiene la palabra el señor Cuartas.

El señor CUARTAS GALVAN: Señor Presidente, efectivamente, no tenía enmienda, pero, contando con la benevolencia del señor Presidente, quisiéramos introducir una adición en el punto 3 del artículo 28, quedando redactado así: «Las competencias de ejecución de la Diputación Regional de Cantabria llevan implícita la correspondiente potestad reglamentaria, para la organización interna de los servicios, la administración y, en su caso, la inspección».

El señor PRESIDENTE: Haga el favor de pasármelo por escrito, porque el Secretario no es taquígrafo.

El señor CUARTAS GALVAN: Con mucho gusto, señor Presidente, lo pasaré a la Mesa.

El señor PRESIDENTE: ¿Se acepta la modificación en los términos dichos? *(Pausa.)*

¿Señores que estén de acuerdo con la totalidad del artículo 28 y la reforma introducida en su último número por el Grupo Centrista? *(Pausa.)*
¿En contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda aprobado por 10 votos a favor y una abstención.

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, aquí ha habido, seguramente por imprevisión mía, un pequeño error, porque yo quería abstenerme en lo que se ha introducido nuevo, no en el artículo en sí mismo, pero dado que se ha votado todo junto me he abstenido.

El señor PRESIDENTE: En su lugar, en segunda instancia.

Artículo 29 Artículo 29. La Ponencia admitió la enmienda 115 del Grupo Socialista del Congreso y hay una redacción conforme de la Ponencia.

¿Hay alguna alteración posterior? (Pausa.)

Se somete a votación el texto de la Ponencia del artículo 29.

¿Señores a favor? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 30 Artículo 30. La Ponencia acordó su traslado a otros preceptos y, por otro lado, no ha tenido lugar a debatirlo en este instante.

Artículo 31 Artículo 31. La Ponencia encomendó una nueva redacción al letrado, que es la que se incorpora en su informe.

No se mantiene enmienda alguna en sus dos apartados 1 y 2. Por tanto, se somete a votación el artículo 31 según la redacción del informe de la Ponencia en sus dos apartados.

¿Señores a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 32 El artículo 32, según la Ponencia, no fue objeto de enmienda y se mantuvo el texto del proyecto, que se somete a votación.

¿Señores a favor? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 33 En el artículo 33 la Ponencia acordó mantener la redacción original.

¿Se mantiene alguna enmienda a su apartado 1.º? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Cuartas.

El señor CUARTAS GALVAN: Simplemente, por razón de coherencia con lo que hemos aprobado en la mañana de hoy, en vez de decir: «En los términos previstos en el artículo 20...», tendría que decir: «En los términos previstos en el artículo 20 bis...».

El señor PRESIDENTE: Muy bien, ya cuidará el señor letrado de ello.

Si no hay objeción, votamos el artículo 33 completo, según el informe de la Ponencia.

¿Señores que votan a favor? (Pausa.)

Por unanimidad queda aprobado el artículo 33.

Artículo 34 En el artículo 34 la Ponencia admitió la enmienda número 120 del Grupo Socialista, y queda en su redacción sin enmienda alguna según el informe de la Ponencia, aunque luego hay un artículo 34 bis.

Tiene la palabra el señor De las Cuevas.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: En el artículo 34 habría que hacer desaparecer el último inciso, o sea «reconocidos en este Estatuto», porque parece una redundancia. Se entiende que las delegaciones que se prevén en este artículo no hace falta especificarlas nuevamente.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Centrista propone la supresión de las cuatro últimas palabras del artículo 34 del informe de la Ponencia. ¿Hay alguna objeción en que se someta así a votación? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Pido que se mantenga el texto como está, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Centrista lo articula como enmienda «in voce». Pondremos a votación la enmienda «in voce» y, en su caso, si fuera aprobada, se entendería que por el Grupo Comunista se mantiene un voto particular a favor del texto de la Ponencia.

¿Señores que votan a favor de la enmienda «in voce» y la redacción que queda del artículo 34, según el informe de la Ponencia? (Pausa.) ¿Señores que votan en contra? (Pausa.) ¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Obviamente, queda desestimada la enmienda «in voce» del Grupo Centrista por siete votos a favor, ocho en contra y ninguna abstención, y, con ello, aprobado el artículo 34 del texto de la Ponencia.

Pasamos al artículo 34 bis y tiene la palabra el señor Cuartas.

Artículo
34 bis

El señor CUARTAS GALVAN: Consideramos que el punto 2 del artículo 34 bis se podía suprimir, puesto que entendemos que está ya incorporado en el artículo 19. En el artículo 19 decimos que «El Consejo de Gobierno podrá interponer recursos de inconstitucionalidad», y añadimos esta mañana: «suscitar conflictos de competencia y personarse ante el Tribunal Constitucional».

Por tanto, entendemos que puede ser una reiteración volver a introducir aquí que, además de la Asamblea Regional que hemos considerado en el punto 1, figure también el Consejo Ejecutivo, en este caso el Consejo de Gobierno, con lo cual creo

que sería conveniente quitar la numeración, puesto que, si sólo quedara un punto 1, no sería necesario poner los puntos correspondientes.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: No es un turno en contra, sino simplemente una aclaración. En este momento no veo exactamente dónde se dice que la Asamblea Regional podrá personarse en los conflictos constitucionales. No me acuerdo en qué artículo lo hemos puesto.

El señor CUARTAS GALVAN: Señor Presidente, posiblemente tenga razón el señor Solé, en el sentido de que figura en el artículo 19 el Consejo de Gobierno, pero no figura la Asamblea Regional. Quizá a este diputado le ha confundido que digamos: «Además de la Asamblea Regional, el Consejo de Gobierno», y entonces consideramos que la Asamblea Regional figuraba. Quizá estoy equivocado nuevamente y puede ocurrir que la Asamblea Regional figure en otro punto. Pero la redacción que figuraba en el punto 2, donde dice: «Además de la Asamblea Regional» parece que ya estaba considerado que la Asamblea Regional podía presentarse, en cuyo caso habría que decir: «La Asamblea Regional podrá ser parte y personarse en los conflictos constitucionales», y quitar «el Consejo de Gobierno» por estar incluido ya en el artículo 19.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Estaría de acuerdo con esto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Definitivamente, ¿qué hace el Grupo Centrista?

El señor CUARTAS GALVAN: Agradeciendo la intervención del señor Solé, que nos permite aclarar la cuestión, podríamos decir: «La Asamblea Regional podrá ser parte y personarse en los conflictos constitucionales».

El señor PRESIDENTE: Por tanto, ponemos a votación los dos apartados nuevo.

El señor CUARTAS GALVAN: Pero quitando: «Además del Consejo Ejecutivo». El punto 2 quedaría: «La Asamblea Regional podrá ser parte y personarse en los conflictos constitucionales».

El señor PRESIDENTE: Suprimiendo «El Consejo Ejecutivo».

El señor CUARTAS GALVAN: Y suprimiendo «Además de».

El señor PRESIDENTE: En estos términos se pone a votación.

¿Señores que estén a favor de los números 1 y 2 del artículo 34 bis nuevo? *(Pausa.)* Quedan aprobados.

El artículo 34 ter nuevo no tiene corrección alguna. Por tanto, lo ponemos a votación según el texto de la Ponencia.

Artículo 34 ter

¿Señores que estén a favor? *(Pausa.)* Por unanimidad queda aprobado.

Artículo 34 quater nuevo. Tiene la palabra el señor De las Cuevas.

Artículo 34 quater

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: En este artículo nosotros propondríamos añadir un nuevo párrafo al final, que diría: «Lo establecido en los párrafos anteriores se llevará a cabo de acuerdo con lo que disponga la ley orgánica prevista en el artículo 136.4 de la Constitución. Se trata, sencillamente, de adecuar este artículo a lo que se prevé en la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Creo que esta propuesta del señor De las Cuevas es rigurosamente innecesaria, porque el sujeto de este artículo —es un tema que se planteó ya al discutir el Estatuto de Asturias— es el Tribunal de Cuentas del Estado, ya que en el párrafo primero se dice que el control económico lo ejercerá el Tribunal de Cuentas del Estado, que es el sujeto.

En el segundo caso, se dice que el Tribunal de Cuentas enviará un informe.

Es evidente que todo eso lo hará el Tribunal de Cuentas en función de su propia ley, en función de la ley que lo regule, no en función de ninguna otra ley. De modo que añadir un párrafo que diga: todo eso será de acuerdo con su propia ley,

El señor PRESIDENTE: Ya lo dijo S. S.
El señor De las Cuevas tiene la palabra.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Señor Presidente, yo me reitero en mi propuesta porque entiendo que lo que abunda no daña, y realmente, una prevención a fin de no vulnerar la Constitución parece correcta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por tanto, ponemos a votación el artículo 34.4 nuevo, añadiendo un tercer párrafo, que dice: «Lo establecido en los párrafos anteriores..., etcétera», según ha expresado el señor De las Cuevas.

¿Señores que votan a favor? (Pausa.)

¿Señores que están en contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Por nueve votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones queda aprobado el artículo 34.4 nuevo, con la adición del párrafo que para mayor abundancia ha aportado el Grupo Centrista.

El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Únicamente una sugerencia: de acuerdo con este principio que acaba de enunciar el señor De las Cuevas, habrá que poner en todos los artículos: de acuerdo con la ley de cada cosa.

El señor PRESIDENTE: Ya me lo temía. (Risas.)

Artículo 35 Al artículo 35 el Partido Nacionalista Vasco tenía una enmienda, la número 21, decaída por ausente.

¿Tiene alguna enmienda «in voce»?

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Ponemos a votación el texto del informe de la Ponencia, según su redactado.

¿Señores a favor? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 36 Pasamos al artículo 36, que comprende varios apartados con diversas letras.

Artículo 36.1, letra a), no tiene enmienda alguna al texto de la Ponencia.

¿Señores a favor del texto del artículo 36, informe de la Ponencia, 1. a)? (Pausa.)

Por unanimidad queda aprobado.

A la letra b) del artículo 36 parece que el Gru-

po Centrista tiene una enmienda. El señor Martín-Retortillo tiene la palabra.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Señor Presidente, con toda brevedad y sencillamente para adecuarlo al texto establecido en otros Estatutos, aparte de las profundas incorrecciones que contiene el texto de la Ponencia, desde el momento en que admite el ejercicio de la potestad reglamentaria por parte de los órganos periféricos de la Administración del Estado con sede en el Principado, cuando es bien sabido que de acuerdo con la Constitución la potestad reglamentaria se concreta al Gobierno y siempre por delegación de él.

En este supuesto, nosotros propondríamos un texto que dijera: «En el orden contencioso-administrativo, a los recursos que se deduzcan contra los actos y disposiciones de las administraciones públicas, en los términos que establezca la Ley orgánica del Poder Judicial».

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Consiguientemente, ponemos a votación la enmienda centrista.

¿Señores a favor? (Pausa.)

¿Señores en contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda aprobada la letra b), del número 1, del artículo 36, por 15 votos a favor y una abstención.

La letra c) y el número 2 parece que no tienen enmiendas. Por lo tanto, ponemos a votación la letra c), del número 1, del artículo 36 y el número 2 del propio precepto, según el texto de la Ponencia.

¿Señores que votan a favor? (Pausa.) Queda aprobado por unanimidad.

Pasamos al artículo 37. Al artículo 37 no se mantiene enmienda alguna. Se somete a votación el texto de la Ponencia.

Artículo 37

¿Señores que voten a favor del artículo 37? (Pausa.) Queda aprobado por unanimidad.

Al artículo 38 tenía presentada una enmienda el Grupo Comunista, la número 71. ¿La mantiene S. S?

Artículo 38

El señor SOLE TURA: Un momento, señor Presidente. (Pausa.) La enmienda 71 fue acogida en sus aspectos principales.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Con-

siguientemente, ponemos a votación el artículo 38, según el informe de la Ponencia.

¿Señores que voten a favor? (Pausa.) Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 39 El artículo 39 consta de diversos números.

Al número 1, ¿se mantiene alguna enmienda en sus cuatro letras a), b), c), d)? (Pausa.) No manteniéndose ninguna enmienda se pone a votación todo él.

¿Señores que votan a favor? (Pausa.) Queda aprobado por unanimidad.

Al número 2 del artículo 39 del informe de la Ponencia no se mantiene enmienda alguna. Se pone a votación.

¿Señores que voten a favor? (Pausa.) Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 40 El artículo 40 consta de 12 números. Sus números 1, 2 y 3 no tienen enmienda alguna.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Yo creo que no hay enmienda a ninguno de los apartados. Simplemente, que el número 13 ha sido suprimido por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: El número 13 fue suprimido por la Ponencia.

Entonces, si no hay objeción por parte de ningún grupo, se pone a votación la totalidad del artículo 40, con sus 12 números.

Tiene la palabra doña María Izquierdo.

La señora IZQUIERDO ROJO: Nosotros consideramos que en el número 11 debería efectuarse alguna modificación, que consistiría en lo siguiente: «11. Ingresos de Derecho privado». Sustituir los dos puntos por punto y coma y, a continuación, poner «legados y donaciones», suprimiendo el término «subvenciones».

El señor PRESIDENTE: «Legados y donaciones», y supresión de «subvenciones», y punto y coma en lugar de dos puntos, que lógicamente debe ser así.

Señores centristas, ¿están de acuerdo con la sugerencia del Grupo Socialista? (Asentimiento.) Pues se pone a votación la totalidad del artículo 40, con la modificación «in voce» articulada por el Grupo Socialista, con relación al número 11 del precepto. ¿Señores que estén a favor de todo él en la forma dicha? (Pausa.) Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 41 Al artículo 41 había una enmienda, la número

73, del Grupo Comunista, que pretendía la adición al inicio de un «sin perjuicio». ¿La mantiene S. S., señor Solé?

El señor SOLE TURA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿No se mantiene ninguna otra? (Pausa.) Ponemos, por tanto, a votación la enmienda número 73, del Grupo Comunista, al artículo 41 del informe de la Ponencia.

¿Señores que estén a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Por un voto a favor, 11 en contra y ocho abstenciones queda desestimada la enmienda número 73 del Grupo Comunista.

Por tanto, ponemos a votación el texto del informe de la Ponencia en su integridad, relativo al artículo 41.

¿Señores que estén a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Por 19 votos a favor, ninguno en contra y una abstención queda aprobado.

El artículo 42 consta de dos apartados. No tienen enmienda alguna el encabezamiento ni las letras a), b), c) y d) del número 1. Hay una enmienda, la número 74, del Grupo Comunista, de adición de una letra d) bis. Tiene la palabra doña María Izquierdo.

Artículo 42

La señora IZQUIERDO ROJO: Nosotros propondríamos una adición simplemente para adecuar este texto, en el número 1, a lo que prevé la LOFCA en el artículo 13.3 d), ya que en la Ley orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas se prevé que la solicitud sea realizada bien por las Comunidades Autónomas o bien por el Estado.

En este sentido nosotros creemos que se ajustaría más a ese texto de la LOFCA si el artículo 42, número 1, dijera lo siguiente: «Cuando se complete el traspaso de servicios o al cumplirse el sexto año de vigencia de este Estatuto, si la Diputación regional de Cantabria o el Estado lo solicita...». Lo demás continuaría tal como está. Simplemente es añadir las palabras «o el Estado».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señor Solé, ¿había solicitado la palabra en relación con la letra d) bis?

El señor SOLE TURA: Para decir que la enmienda número 74 está de hecho aceptada y, en consecuencia, la retiramos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Podemos entender que el artículo 42 en su número 1 no tiene enmienda alguna, salvo la interpelación de los términos «o el Estado» en el renglón cuarto del encabezamiento, según el Grupo Socialista? (*Asentimiento.*) No manteniéndose enmienda alguna, ponemos a votación el número 1 del artículo 42 en todos sus apartados.

¿Señores que estén a favor? (*Pausa.*) Queda aprobado por unanimidad.

Al número 2 del artículo 42 tampoco hay enmienda alguna; por lo tanto lo ponemos a votación, según el texto del informe de la Ponencia.

¿Señores que estén a favor? (*Pausa.*) Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 43 Artículo 43. Por el Grupo Centrista tiene la palabra el señor De las Cuevas.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Señor Presidente, no existen enmiendas a ninguno de los puntos de este artículo, pero nosotros quisiéramos proponer el añadido de un nuevo número 5 que diría literalmente: «Lo establecido en los apartados anteriores se ajustará a lo dispuesto en el artículo 14 de la LOFCA».

Se trata sencillamente de adaptar este artículo a lo que se dispone en la Ley orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Es una enmienda de adición a un número 5, con referencia a la Ley orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Si no hay objeción alguna se pone a votación el artículo 43 con la adición del número 5 que ha articulado «in voce» el señor De las Cuevas, en nombre del Grupo Centrista.

¿Señores que estén a favor? (*Pausa.*) Por unanimidad queda aprobado el artículo 43 en su integridad.

Artículo 44 El artículo 44 fue suprimido por la Ponencia. (*El señor Solé Tura pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Efectivamente, fue suprimido por la Ponencia, pero yo en el seno de la misma mantuve un voto particular para que el artículo 44 subsistiese.

En consecuencia, someto a consideración de la Comisión la petición de que subsista lo que era el artículo 44 del texto inicial y que decía: «En el supuesto de que el Estado emita deuda parcial-

mente destinada a la creación y mejora de servicios situados en Cantabria y transferidos a la Diputación Regional de Cantabria, ésta estará facultada para elaborar y presentar el programa de obras y servicios beneficiarios de la emisión».

Es un texto parecido al que figura en el artículo 48 del Estatuto de Autonomía de Galicia, y creo que es bueno que subsista. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con que así lo haga constar, pero el informe de la Ponencia no hace referencia alguna a la reserva del voto particular del Grupo Comunista en el artículo 44.

Tiene la palabra el señor De las Cuevas.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Señor Presidente, quería decir lo que S. S. ha manifestado.

El señor PRESIDENTE: Pues, entonces abreviemos. (*Risas.*)

Se pone a votación la enmienda que, por flexibilidad, en su caso, será la reserva de voto del texto del Grupo Comunista.

Como la Ponencia lo que propone es la supresión y lo que mantiene el Grupo Comunista en este acto es que se mantenga, se pone a votación el texto del informe de la Ponencia, que es de supresión y, en su caso, determinará la reserva del voto del Grupo Comunista para mantener el texto.

¿Señores que estén a favor de la supresión informada por la Ponencia? (*Pausa.*) ¿En contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Por 21 votos a favor, uno en contra y una abstención, queda suprimido el artículo 44 y reservado el derecho a mantener el texto del proyecto al Grupo Comunista.

Artículo 45, números 1, 2 y 3. Respecto a estos números, no tengo referencia de que se mantenga enmienda alguna.

Artículo 45

Tiene la palabra doña María Izquierdo.

La señora IZQUIERDO ROJO: Señor Presidente, nosotros introduciríamos una pequeña enmienda de adición que iría en el sentido de en el número 2 incluir también la asunción de la posibilidad de revisión. Es decir, según se prevé en este número 2, «... el Consejo Ejecutivo Regional asumirá, por delegación del Estado, la gestión, recaudación, liquidación e inspección...», pero no

habla de la «revisión», exactamente igual que en el número 3 se habla de «la gestión, recaudación, liquidación e inspección...», pero no de la revisión.

Sin embargo, los artículos a los que se hace referencia en la LOFCA, concretamente el artículo 19 de la LOFCA, sí prevé la revisión, y en este sentido nosotros consideramos que sería conveniente añadir al texto, tanto del número 2 como del número 3, la posibilidad de revisión, que quedaría incluido después de la inspección.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Esta propuesta también fue considerada en el Estatuto de Asturias en el día de ayer.

Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor De las Cuevas.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Un momento, señor Presidente, es que no hemos estudiado la propuesta de doña María Izquierdo.

El señor PRESIDENTE: Se trata de la introducción del término «revisión», que también figura en la LOFCA.

Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: No hay ningún inconveniente, señor Presidente, porque la revisión es una forma de recaudación.

El señor PRESIDENTE: Luego no hay inconveniente, y con la modificación introducida por el Grupo Parlamentario Socialista, se pone a votación, si no hay objeción por parte de ningún grupo, la totalidad del artículo 45, incorporando la palabra «revisión», según ya se ha dicho.

¿Señores que votan a favor de la totalidad del artículo? (Pausa.)

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 46. Al número 1 de este artículo, el Grupo Parlamentario Comunista tenía presentada su enmienda número 75. ¿Fue asumida o se mantiene?

El señor SOLE TURA: La retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Mil gracias. Luego el número 1, del artículo 46, no tiene enmienda alguna.

El número 2 tampoco tiene enmiendas y, por tanto, podemos poner a votación, si no hay objeción por parte de la Comisión, los números 1 y 2 del artículo 46, en su totalidad.

¿Señores que votan a favor de estos textos? (Pausa.)

Se aprueban por unanimidad.

El artículo 47 no tiene enmiendas.

Artículo 48. A la letra a) no se mantiene ninguna enmienda, como tampoco a la letra b). La letra c) fue suprimida por el informe de la Ponencia.

Si no hay objeción, ponemos a votación el artículo 47 y la totalidad del artículo 48, en sus letras a) y b), suprimiendo la letra c), según el informe de la Ponencia.

¿Señores que votan a favor? (Pausa.)

Se aprueban por unanimidad.

Artículo 49, letras a) y b), que no tienen enmiendas.

Ponemos a votación el artículo 49.

¿Señores de la Comisión que estén de acuerdo con el artículo 49, en sus dos letras a) y b)? (Pausa.) Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 50. Doña María Izquierdo tiene la palabra.

La señora IZQUIERDO ROJO: Sí, nosotros consideramos que sería conveniente incluir en este artículo la siguiente precisión.

El señor PRESIDENTE: Atiendan sus señorías.

La señora IZQUIERDO ROJO: «Si los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma no fueran aprobados antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia de los anteriores», lo cual debería incluirse después del punto y aparte con el que finaliza este artículo.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Centrista y los demás grupos han atendido la propuesta?

El señor CUARTAS GALVAN: Perdón, señor Presidente, si pudiesen repetir, si son tan amables.

El señor PRESIDENTE: La prórroga, en caso de no puntual aprobación.

La señora IZQUIERDO ROJO: Con mucho

Artículos
47 y 48

Artículo 49

Artículo 50

gusto; se trataría de incluir lo previsto en el artículo 21.2 de la LOFCA, según lo cual si los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma no fueran aprobados antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia de los anteriores. Y esto lo incluiríamos después del punto y aparte con el que finaliza el artículo 50.

El señor PRESIDENTE: En cuyos términos, o sea enmienda de adición como nuevo párrafo al artículo 50, la referencia al número 2 del artículo 21 de la Ley de Financiación de Comunidades Autónomas, se pone a votación el texto del artículo 50.

¿Señores a favor? *(Pausa.)* Se aprueba por unanimidad.

Artículo 51 Artículo 51, cuyo número 1 no tiene enmienda. Tampoco los números 2, 3 y 4, y había una enmienda de adición de un número 5, del Grupo Comunista.

¿Mantiene S. S. la enmienda número 76, de adición de un número 5 al artículo 51? *(Pausa.)*

El señor SOLE TURA: Sí, sí, la mantengo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La mantiene.

En este caso ponemos a votación, en primer lugar, los cuatro apartados del artículo 51 que no han sido enmendados.

¿Señores a favor del texto de la Ponencia? *(Pausa.)*

Quedan aprobados por unanimidad.

Pasamos a debatir la adición de un número 5 nuevo, propuesto por el Grupo Comunista.

El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Sí, señor Presidente, pido la palabra, porque en la enmienda número 76 hay dos errores. Lo que nosotros pretendemos es añadir un apartado que diga que «la Junta General de Cantabria (o la Junta General en nuestra terminología), dentro de las disposiciones generales del Estado, impulsará el establecimiento de instituciones públicas de crédito y ahorro territoriales, y podrá adoptar las medidas que considere necesarias para garantizar su funcionalidad y posibilitar la captación y formación del ahorro regional. Y digo eso porque en la última línea pone «y afirmación del ahorro nacional». Se trata de «formación del ahorro regional».

En este caso, con esa pequeña corrección al final, que, claro, da su exacto sentido a la enmienda, la propongo para votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos en contra de la enmienda de adición del Grupo Comunista? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Señor Presidente, nos oponemos a la admisión de esta enmienda y solicitamos que se mantenga el texto de la Ponencia en los términos en que aparece recogido.

El señor PRESIDENTE: Ponemos a votación la enmienda de adición de un apartado 5 nuevo, del Grupo Comunista, al artículo 51.

¿Señores que votan a favor? *(Pausa.)* ¿Señores que votan en contra? *(Pausa.)* ¿Señores que se abstienen? *(Pausa.)*

Queda desestimada la enmienda por ocho votos a favor, 12 en contra y una abstención.

Pasamos al artículo 52, que se refiere a la reforma del Estatuto y comprende dos apartados, que al parecer no tienen enmiendas.

Artículo 52

Ponemos a votación el artículo 52 en su integridad, según el informe de la Ponencia. ¿Votos a favor? *(Pausa.)* Queda aprobado por unanimidad.

Entramos en las Disposiciones adicionales.

Tiene la palabra el señor Martín Oviedo.

El señor MARTIN OVIEDO: Simplemente quería decir a la Presidencia que tengo una enmienda en la que figuro como primer firmante —la número 29— que propone una nueva disposición adicional, pero que al referirse al tema de reforma del Estatuto, sugeriría a la Presidencia, si lo estima oportuno, que se tratase o bien al comienzo de las disposiciones adicionales, momento en el que estamos, o bien en relación con el artículo 52 que acabamos de aprobar, porque aunque no afecta al propio artículo 52, podría ir como una posible adición al mismo.

El señor PRESIDENTE: Es más adecuado su debate antes de pasar a las disposiciones adicionales, y por tanto, como aún no habíamos entrado en el debate de las mismas, el señor Martín Oviedo tiene la palabra para defender su enmienda número 29, y caso de aprobarse, se añadiría a

continuación del artículo 52 que trata de la reforma del Estatuto, él dirá si como artículo nuevo o como un párrafo de dicho artículo.

El señor Martín Oviedo tiene la palabra.

El señor MARTIN OVIEDO: Muchas gracias, señor Presidente. En realidad me he permitido pedir esta anticipación porque si se ve el texto tal y como ha quedado, sería más correcto plantear el tema que esta enmienda suscita dentro del propio artículo 52.

Este artículo 52 que acabamos de aprobar habla del procedimiento de reforma del Estatuto y en relación con él y con una serie de consideraciones que tuve ocasión de hacer en la sesión de esta mañana, a propósito de los lazos que vinculan histórica y culturalmente Castilla y León, tiene su razón de ser la enmienda número 29 que estoy defendiendo en este momento, en el sentido de establecer un procedimiento especial que facilite la posible integración en su día, si se acordase por la Comunidad de Cantabria, a la Comunidad de Castilla y León.

Ese es el fundamento de la enmienda y en honor a la brevedad, y como el texto está repartido, me dispensará la Comisión de que lo lea, puesto que, en definitiva, su finalidad era lo que importaba explicitar en este momento. En esos términos, por tanto, mantengo la enmienda presentada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Oviedo. ¿Turnos en contra, si los hay? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor De las Cuevas.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: No es para un turno en contra, sino para rogar al señor Presidente que dejáramos este tema aparcado hasta el final, con objeto de que pudiéramos de alguna manera transaccionar una redacción aceptable para todos.

El señor PRESIDENTE: ¿Los demás grupos opinan de igual modo? *(Pausa.)* Demoramos el debate de la enmienda número 29, que en caso de aprobarse sería un artículo 52 bis, para el momento en que SS. SS. estimen oportuno que podamos con eficacia entrar en ella. Por tanto, entramos en las disposiciones adicionales.

Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Señor Presidente, a la Disposición adicional primera nosotros tendríamos dos enmiendas, una de carácter estrictamente técnico, que es la sustitución de la expresión que se recoge en el apartado d), donde dice «Impuesto sobre el Lujo que se recaude en destino», por «Imposición general sobre ventas en su fase minorista.» Se trata de adecuar la terminología del Estatuto a la terminología global del sistema financiero.

La segunda enmienda sería al párrafo segundo del número 3, donde habla de la convalidación o de la tramitación del acuerdo de la Comisión como proyecto de ley o como decreto-ley; quitar «o, si concurriesen razones de urgencia, como decreto-ley». Es decir, quedaría «El Gobierno tramitará el acuerdo de la Comisión como proyecto de ley en el plazo de seis meses a partir de la constitución del primer Consejo Ejecutivo Regional de Cantabria».

Estas son dos enmiendas, señor Presidente, que queríamos formular al texto de la Disposición adicional primera.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra doña María Izquierdo.

La señora IZQUIERDO ROJO: Señor Presidente, nosotros no tenemos inconveniente en aceptar esa sustitución que se propone por el Grupo Parlamentario Centrista en el apartado d) pqr «Imposición general sobre ventas en su fase minorista». Pero consideramos que, asimismo, y precisamente ajustándose a lo previsto en la Disposición transitoria tercera de la LOFCA, este texto que aparece en el informe de la Ponencia como apartado d), «Impuesto sobre el lujo que se recaude en destino», debería pasar a formar parte de una Disposición transitoria para la que se propone un texto en los siguientes términos: «Se cede a la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en la Disposición transitoria tercera de la LOFCA, el Impuesto sobre el Lujo que se recaude en destino.»

El señor PRESIDENTE: O sea, la sugerencia es constituir una Disposición transitoria con el texto que nos han leído.

Reservando, pues, para su momento el derecho a que nos lo formule así, queda viva para la votación de la Disposición adicional primera la redacción propuesta por el Grupo Centrista respec-

to al apartado d), sustitutoria de dicho apartado d), así como la supresión en el último párrafo de «o, si concudiesen razones de urgencia, como de creto-lèy».

En tal caso, si no hay objeción en contra, ponemos a votación toda la Disposición adicional primera. ¿Conformes? (*Asentimiento.*)

¿Señores que están a favor de la Disposición adicional primera? (*Pausa.*) ¿En contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Queda aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor Solé Tura sobre su enmienda número 77.

El señor SOLE TURA: Para anunciar, señor Presidente, que la retiro.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada.

Disposición
adicional
segunda

La Disposición adicional segunda fue suprimida en el informe de la Ponencia.

Señor De las Cuevas, ¿estaríamos en situación de debatir la enmienda 29 del señor Martín Oviedo, de su grupo?

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Si el señor Presidente es benevolente, pediríamos que fuera al final del todo.

El señor PRESIDENTE: Al final del todo. Hay una enmienda, número 78, del Grupo Comunista, de adicional nueva. Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, esta enmienda, que efectivamente mantengo, intenta plantear el problema de los medios de comunicación social del Estado en el ámbito concreto de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y lo que se solicita es que se abra un plazo, que nosotros establecemos en seis meses (que podría ser otro, pero en fin, un plazo), para que se proceda al traspaso de la titularidad de estos medios de comunicación, que son del Estado, a la Comunidad Autónoma de Cantabria, referidos, naturalmente, a los que están incluidos en su ámbito.

Sé que este es un tema complejo, pero yo planteo el problema y lo que ruego es que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. La sometemos a votación si no se pide la palabra.

Disposición adicional nueva de la enmienda

número 78 del Grupo Comunista por la que se prevé el traspaso de la titularidad de los medios de comunicación social a favor de la Comunidad Autónoma.

¿Señores que voten a favor? (*Pausa.*) ¿En contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Por nueve votos a favor, once en contra y una abstención, queda desestimada.

Entramos en la transitoria primera. El señor De las Cuevas tiene la palabra.

Disposición
transitoria
primera

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Como correspondencia a lo que hemos aprobado esta mañana en el artículo 10, evidentemente esta Disposición transitoria primera queda desfasada en algunas de sus partes, y si bien es cierto que mi compañero el señor Cuartas tiene un voto particular para defender, si es necesario, la fórmula que se preveía aquí (me imagino que lo mantendrá también en esta Disposición), yo quisiera hacer, más que una proposición transaccional, un ajuste de esta Disposición transitoria a lo que hemos acordado esta mañana, cediendo de buena voluntad a los deseos de la oposición, cuando hemos aceptado la circunscripción única. Y en este caso el párrafo primero de la Disposición transitoria primera quedaría tal como está. La letra a), en vez de decir...

El señor PRESIDENTE: O sea, el encabezamiento, según el texto del informe de la Ponencia.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Sería el mismo.

El señor PRESIDENTE: ¿No lo tiene escrito?

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Es que es muy fácil, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien, siga.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: En la letra a), donde dice 41 miembros, diríamos 35 miembros. Desaparecería la letra b), puesto que ya se ha dicho en el artículo 10, desaparecerían las letras c) y d), puesto que se refieren a una fórmula distinta, y luego desaparecería también, en el último párrafo, el inciso que va después de «Audiencia Territorial de Burgos», y dice que «también entenderá de los recursos o impugna-

ciones que procedan contra los acuerdos de las Juntas Electorales de los partidos judiciales». Si no hay distritos de partidos judiciales, evidentemente esto sobra. Lo demás quedaría exactamente lo mismo.

El señor PRESIDENTE: ¿Sus señorías han captado exactamente la propuesta? (*Asentimiento.*)

El señor Barragán tiene la palabra.

El señor BARRAGAN RICO: Señor Presidente, efectivamente, tras haber aprobado esta mañana unos nuevos criterios electorales, nuestra enmienda 129 decae, pero nosotros quisiéramos hacer, a la luz del nuevo texto que tiene la Ponencia, algunas correcciones.

En primer lugar, creemos que la referencia a las elecciones locales, desde nuestro punto de vista, no es correcta. Nosotros propondríamos como fecha de celebración una concreta, es decir, entre marzo y abril de 1983 como máximo; sobre el número de diputados mantendríamos nuestra propuesta original, esto es, 39, y suprimiríamos la referencia a la primera parte de los números 1 y 2 del artículo 10, puesto que este artículo ha sufrido modificaciones que lo hacen innecesario.

Por supuesto, con las demás supresiones que apuntaba el señor Justo (*Risas.*) estamos de acuerdo, excepto en el penúltimo párrafo, donde hay una referencia a las Juntas Electorales de los partidos judiciales, que también sería innecesaria, por cuanto que la circunscripción electoral ha cambiado con respecto al texto original.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay posibilidad de concordar estas posiciones? Porque si no me pasan por escrito a la Mesa...

El señor Solé tenía la palabra, señor Justo. (*Risas.*)

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, para pedir una aclaración. En la propuesta de modificación de esta Disposición transitoria que ha hecho el señor Justo de las Cuevas, ¿se mantiene la letra e), o no se mantiene? Es que eso no he conseguido entenderlo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De las Cuevas.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: ¿Pregunta si se mantiene la letra e)?

El señor SOLE TURA: Sí, e) de Emilio Attard. ¿Se mantiene?

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Sí, se mantiene.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cuartas.

El señor CUARTAS GALVAN: Señor Presidente, yo simplemente deseo anunciar, por coherencia lógica con lo que expuse esta mañana en el artículo 10, que reservo un voto particular, a título particular —y valga la redundancia—, en el sentido de mantener el informe de la Ponencia tal como está establecido de que la circunscripción electoral será el partido judicial y, en consecuencia, las letras c) y d) en las cuales se hace el reparto de los diputados correspondientes a las distintas circunscripciones electorales de los distintos partidos judiciales. Por tanto, la a), en cuanto al número de diputados, y la e), en cuanto a que, lógicamente, se necesitaría también que la Audiencia Territorial de Burgos entendiera de los recursos e impugnaciones que procedan contra los acuerdos de las Juntas Electorales.

En definitiva, yo mantendría un voto particular tal como está el informe de la Ponencia y concordante con lo que había sostenido ya anteriormente en el artículo 10 de este Estatuto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Izquierdo.

La señora IZQUIERDO ROJO: Señor Presidente, yo no sé si es posible reservar para la próxima discusión en el Pleno, a título particular, un voto particular, etcétera.

El señor PRESIDENTE: Aparte de esto, ¿cabe el que SS. SS. redacten, los dos grupos que han contenido en este tema, un texto único? (*Pausa.*)

Tiene la palabra la señora Izquierdo.

La señora IZQUIERDO ROJO: Sí, por supuesto que vamos a tratar de elaborar un texto único, pero, claro es que previamente, si se reserva un voto particular a título particular, todo esto particular, a mí me gustaría recibir una aclaración de si eso es posible o no.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo, a efectos de lo que acaba de preguntar la señora Izquierdo, lo que recuerdo es que en el Pleno sólo se admiten las enmiendas que están avaladas por un grupo, pero no las enmiendas que van a título particular de un diputado en persona.

El señor PRESIDENTE: O sea, que en el Pleno se mantendrá, porque no es competencia nuestra, lo que la Mesa estime oportuno.

Vamos a ver si quieren hacer el favor de redactar un texto único, porque van leyendo parrafillos sueltos... *(Risas.)*

Tiene la palabra el señor Cuartas.

El señor CUARTAS GALVAN: Señor Presidente, simplemente para decir, y por supuesto aceptando el buen y superior criterio de la Mesa, que este diputado siempre acepta como bueno, esta mañana, cuando se discutió el artículo 10, y teniendo en cuenta que había ciertas discrepancias entre el Grupo Socialista y el Grupo Centrista, quedamos en aceptar como grupo la propuesta que se formulaba por el Grupo Socialista y que este diputado reservaba un voto particular, a lo cual no se objetó absolutamente nada.

Evidentemente, en caso contrario tendríamos que someter como grupo la Disposición transitoria primera, con lo cual el trabajo que habíamos realizado podía quedar sin base de ningún tipo y, por supuesto, se podía producir una falta de concordancia entre el artículo 10, en el cual decíamos que la circunscripción será la Comunidad Autónoma, y lo que establece la Disposición transitoria primera, que dice, en su letra d), que la circunscripción electoral será el partido judicial.

Evidentemente, la única razón que existía era la de buscar una concordancia en el supuesto de que existiese una discrepancia de criterios en el sistema electoral.

Nada más, y por eso, señor Presidente, este diputado había reservado, entonces, su voto, anunciando ya en aquel momento que era por coherencia con lo que iba a venir después en la Disposición transitoria primera y por eso ahora ha anunciado que esta Disposición transitoria primera es en coherencia con lo que había hecho en el artículo 10.

Por lo tanto, cualquiera otra alteración lógicamente supondría faltar a lo que se puede realizar en un momento determinado en artículos diferentes de un Estatuto, pero no tendría sentido si se hiciese de distinta forma.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De las Cuartas. Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo creo que, en relación con el tema que acaba de plantear el señor Cuartas, no es una cuestión que deba dilucidar la Comisión, sino su propio grupo parlamentario. Es decir, su grupo parlamentario puede avalar la presentación de una enmienda de uno de sus diputados. Pero es una cuestión de su grupo parlamentario, no de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De las Cuevas.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Señor Presidente, a mí me parece que el señor Cuartas está en su derecho, a título particular, de hacer el voto de reserva en correspondencia con lo que ha sucedido esta mañana, como él muy bien ha explicado. No veo ninguna razón por la cual, a no ser que el superior juicio de esa Presidencia lo entienda de forma distinta, no pueda hacerlo.

Quisiera contestar al señor Juan, que ha utilizado un tratamiento que me hace de mi pueblo y que me gusta, en el sentido de que nosotros sí que estamos dispuestos a acceder a una parte de la enmienda transaccional sobre lo que pudiéramos llamar la reconversión de la transitoria primera que yo había propuesto, en el sentido de cambiar la frase «coincidiendo con las próximas elecciones locales», pero en la fecha a que él se ha referido.

Sin embargo, en lo que no estamos de acuerdo es en el hecho de que el número de miembros sea el que él propone. Nosotros nos afianzamos en el de 35 miembros, que es, al final, si no estoy equivocado, y salvo mejor opinión, la única diferencia que quedaría en esta Disposición transitoria primera, sin perjuicio, como es lógico, del voto particular que reserva el señor Cuartas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barragán.

El señor BARRAGAN RICO: No sé si es este el momento, señor Presidente, de establecer cuáles son exactamente las enmiendas transaccionales que nosotros ofrecemos a esta Disposición transitoria primera, pero, efectivamente, la única diferencia que hay actualmente, después de haber aceptado la fecha, es que el señor De las Cuevas

propone un número de 35 diputados, mientras que nosotros proponemos un número de 39. Quedaría exactamente esa Disposición transitoria de la siguiente manera: «Las primeras elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria se celebrarán, como máximo, entre marzo y abril de 1983...», y a continuación «por sufragio universal, igual, libre...», etcétera, suprimiendo la referencia a los números 1 y 2 que hace este primer párrafo de la Disposición transitoria.

La letra a) quedaría, desde nuestra perspectiva, así: «La Asamblea constará de 39 miembros». La letra b) desaparecería por innecesaria, tal como hemos aprobado esta mañana en el artículo 10, creo recordar. La letra c) también desaparecería por innecesaria, así como la letra d), permaneciendo exactamente igual la letra e), salvo en el segundo párrafo, que desaparecería («también entenderá de los recursos o impugnaciones que procedan contra los acuerdos de las Juntas Electorales de los partidos judiciales»), permaneciendo exactamente igual lo que sigue a continuación.

El señor PRESIDENTE: Para la ilustración de la Comisión, yo quisiera recordar que según el artículo 97 del Reglamento provisional, que todavía nos rige en el Congreso, la Comisión, nosotros, entregamos a la Mesa del Congreso el dictamen; en el término de cinco días, los grupos parlamentarios hacen la reserva de votos particulares que estimen oportunos, que será, como alguien decía, dando el aval a cualquier voto particular si el grupo lo diere, lo cual no es impedimento de que aquí se tome un acuerdo por la mayoría en cualquier caso, si el grupo concede el aval al voto particular, el votante particular lo va a poder mantener en su caso, por lo cual ni es competencia de esta Mesa, ni tenemos por qué ahondar en ese orden.

Ahora, en cuanto a las propuestas articuladas por el Grupo Socialista, está claro que parece que en el encabezamiento hay concordancia.

El señor BLANCO GARCIA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En la letra a) hay discrepancia sobre si 35 ó 39, discrepancia que se mantiene. En el resto estamos de acuerdo.

El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, es que la última intervención del señor Barragán me ha suscitado una preocupación, porque propone suprimir en el encabezamiento la frase «de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 10, números 1 y 2».

El señor PRESIDENTE: De común acuerdo se suprimen los números 1 y 2, que es lo único que ha dicho el señor Barragán.

El señor SOLE TURA: Entonces es que he entendido mal, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cuartas.

El señor CUARTAS GALVAN: Señor Presidente, aclarado, como no podía ser por menos, la cuestión del voto particular, quería plantear a la Comisión el tema de quién convoca las elecciones; es decir, hemos dicho que las primeras elecciones a la Asamblea Regional se realizarán en las fechas que se han establecido, etcétera. Creo que sería conveniente fijar que se convocarán, posiblemente, por el Presidente de la Diputación Regional, de acuerdo con el Gobierno, y siguiendo una fórmula análoga a la que se estableció en el día de ayer para el Estatuto de Asturias, porque si no parece que se autoconvocan de una manera, no digo extraña, pero sí sin que nadie las convoque oficialmente.

El señor PRESIDENTE: Ciertamente, el término «realizarán» no es muy concreto. Vamos a ver si SS. SS. se ponen de acuerdo.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Podemos aplicar la fórmula asturiana.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cuartas.

El señor CUARTAS GALVAN: Señor Presidente, contando con la benevolencia de la Comisión, que parece que acepta la propuesta de este diputado, quedaría así: «Serán convocadas por el presidente de la Diputación Regional, de acuerdo con el Gobierno, y se realizarán...».

El señor PRESIDENTE: Esta es la fórmula asturiana. Con estos términos se acepta por el resto

de la Comisión, con lo cual tenemos claro cuál es el encabezamiento que se pone a votación. Agradeceremos a los grupos que «in voce» modifican nos pasen los textos escritos para el buen trabajo del letrado.

¿Señores a favor del encabezamiento «in voce» modificado y rectificado sucesivamente? *(Pausa.)*

Por unanimidad queda aprobado.

El señor CUARTAS GALVAN: No, señor Presidente, con mi abstención.

El señor SOLE TURA: También con la mía.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el encabezamiento con 20 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Luego constará la manifestación del señor Cuartas, en la forma que quiera hacerlo.

A continuación vamos a votar la redacción de la letra a) del Grupo Centrista, porque es la que más se aleja de lo que consta en el informe de la Ponencia: en lugar de 41 pretende 35. *(El señor Solé Tura pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, aprovechando la pausa de la Comisión, yo quisiera recordar que nuestro grupo tiene una enmienda general a esta disposición transitoria primera, y aunque es evidente que ahora ha cambiado bastante el texto, yo quiero que se someta a votación, aunque sea por el principio de mantenerla para el Pleno. Si luego se retira, se retira, pero quiero someterla a votación.

El señor PRESIDENTE: Lo deberíamos haber dicho antes, pero lo haremos posteriormente con efectos prioritarios.

Seguimos adelante poniendo a votación la pre-tensión centrista de que sean 35 en la letra a). ¿Es así?

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores que están a favor de la letra a) del informe de la Ponencia, verbalmente modificado por el Grupo Centrista, fijando en 35 los miembros de la Asamblea? *(Pausa.)* ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Por 13 votos a favor, 11 en contra y una abstención queda aprobada la redacción de la letra a),

en el número de 35, que así se ha aprobado, con reserva del Grupo Socialista, y de cualquiera que lo haga igual, de defender la cifra de 39 que aquí ha dejado solicitada.

Las letras c) y d) del informe de la Ponencia quedan suprimidas, según ha creído entender la Mesa.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Y la b), señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Y la letra b), «la circunscripción...», con la reserva que hará el señor Cuartas.

¿La letra e) queda tal cual está en el informe de la Ponencia?

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

El señor BLANCO GARCIA: La letra e), de Emilio, no queda como en el informe de la Ponencia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Eso es lo que preguntó.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Queda igual el párrafo primero y se suprime el segundo.

El señor PRESIDENTE: Estaba claro que habían dado su asentimiento y yo no me refería más que al párrafo primero. Por lo tanto, se pone a votación la supresión propuesta de las letras b), c) y d) de la disposición transitoria primera.

¿Señores que voten a favor? *(Pausa.)*

Por unanimidad queda aprobada la supresión.

Por último, se pone a votación la letra e), en su único párrafo, suprimiendo el «corresponde a...»

El señor SOLE TURA: ¿Cómo quedaría este apartado? Porque, la verdad, tanta modificación yo ya estoy confundido.

El señor PRESIDENTE: Según creemos entender, y la Mesa participa de la confusión del señor Solé, ha quedado reducido al primer párrafo de la letra e).

El señor BARRAGAN RICO: Señor Presidente, si me permite, por si puedo aclarar la confusión.

La letra e) quedaría de la siguiente manera: el primer párrafo tal cual; del segundo párrafo se suprimiría la frase «que también entenderá de los recursos o impugnaciones que procedan contra los acuerdos de las Juntas Electorales de los partidos judiciales». Ese sería el párrafo que desaparecería, por coherencia con el artículo 12, creo recordar. Y el párrafo tercero quedaría tal cual.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. Mi error estaba en que estaba viendo el texto del informe.

Por lo tanto, la letra e), que obra en las páginas 218/22 y 218/23 del informe, del texto de la Ponencia, queda: su primer párrafo, según la nueva redacción que aquí especifica; en su segundo párrafo queda igual hasta «Burgos», y el inciso «que también...» hasta «...partidos judiciales» queda suprimido. Es en el sexto renglón de este precepto. ¿Es así? (*Asentimiento.*)

Pues corrigiéndonos sobre la marcha, ¿señores que voten a favor de la letra e), en la forma dicha, de la disposición transitoria primera? (*Pausa.*) ¿En contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Por 20 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención queda aprobada la letra e) de la disposición transitoria primera en la forma dicha.

El señor De las Cuevas tiene la palabra.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Señor Presidente, es que falta por aprobar el último apartado de la disposición transitoria primera, que dice: «En todo lo no previsto por la presente disposición transitoria...»

El señor PRESIDENTE: Esta aprobado. Se ha sometido a votación.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: ¿Y también la convocatoria de las elecciones que hemos debatido anteriormente?

El señor PRESIDENTE: Según la fórmula asturiana; lo habíamos dicho.

El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, solicito que se someta a votación la enmienda número 79, aunque sea un poco a destiempo.

El señor PRESIDENTE: A destiempo, pero tendrá efectos como si hubiera sido a tiempo.

¿Señores que votan a favor de la enmienda nú-

mero 79 del Grupo Parlamentario Comunista, que afecta a toda la disposición transitoria primera en cuanto fuera pertinente? (*Pausa.*) ¿En contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Por un voto a favor, 19 en contra y una abstención queda desestimada la enmienda número 79.

A continuación, pasamos a la disposición transitoria segunda. Tiene la palabra el señor Cuartas.

El señor CUARTAS GALVAN: Sí, señor Presidente. Si S. S. me lo permite, me gustaría intervenir conjuntamente tanto en lo que se refiere a la disposición transitoria segunda como a la disposición transitoria tercera y, lo que sería pretensión de nuestro grupo, tratar de introducir una disposición transitoria segunda bis.

Las razones son las siguientes: en el punto primero de la disposición transitoria segunda prevenimos que se constituirá una Mesa, que estará compuesta por un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios, y no establecemos para nada cómo se elegirá ese presidente, los vicepresidentes y los secretarios, en su caso, lo cual, si no es una tragedia, evidentemente, representa un cierto problema a la hora de determinar el sistema a seguir. Sin embargo, si establecemos el sistema que se va a seguir para la elección del presidente, los vicepresidentes y los secretarios en el número 3 de la disposición transitoria tercera, cuando hablamos de la Asamblea Regional. No parece demasiado lógico que establezcamos el sistema a seguir para la Asamblea Regional Provisional y sin embargo no lo establezcamos con carácter general para cuando se celebren las primeras elecciones, ya que parece lógico que establezcamos en las primeras elecciones el sistema de determinación y elección de la Mesa cuando hablamos de la Asamblea Regional Provisional y nos refiramos a ese punto concreto, que no que lo hagamos en la Asamblea Provisional. Y no digamos nada en lo que se refiere a la constitución de la Asamblea Regional con motivo de las primeras elecciones.

Igualmente, nosotros consideramos que el punto 2, que figuraba en la disposición transitoria segunda con una nueva redacción, que oportunamente haremos llegar a la Mesa, debiera constituirse como disposición transitoria segunda bis, y que la disposición transitoria tercera sufriese no solamente las modificaciones de que hemos hablado anteriormente en cuanto a la elección de la Mesa, sino también darle una entrada más acorde

Disposición
transitoria
segunda

con lo que queremos decir en el informe de la Ponencia, con el mismo espíritu, pero quizás con una redacción más acertada y coincidente con la que ayer se aprobó para el propio Estatuto de Asturias, permaneciendo algunas modificaciones en cuanto a las competencias que corresponden a la Asamblea Regional Provisional. De tal forma, señor Presidente, que las Disposiciones transitorias segunda y tercera quedarían convertidas en tres Disposiciones transitorias que serían: la segunda, la segunda bis y la tercera.

La segunda consistiría en que al punto uno que figura actualmente en el informe de la ponencia se le añadiera el siguiente párrafo: «El Presidente será elegido de entre sus miembros por mayoría absoluta en primera votación y por mayoría simple en posterior. Los vicepresidentes y secretarios serán elegidos de entre sus miembros en dos votaciones separadas en las que cada elector incluirá un nombre para vicepresidente en la primera, y otro para secretario en la segunda, siendo elegidos en cada una de ellas los dos candidatos que más votos obtengan». Es decir, exactamente la misma fórmula que preveíamos en el punto tres de la Disposición transitoria tercera en lo que se refería a la elección de la Mesa de la Asamblea regional provisional.

En lo que se refiere a la Disposición transitoria segunda bis, el texto que nosotros proponemos sería el siguiente: «A la entrada en vigor del presente Estatuto, la Diputación Provincial de Santander quedará incorporada a la Comunidad Autónoma en los términos de lo dispuesto en el artículo 27 del presente Estatuto en el cual, como recuerdan sus señorías, establecíamos el procedimiento por el cual la Diputación Provincial iba a funcionar dentro de la Comunidad Autónoma sin que se produjeran duplicidades de órganos.

En la Disposición transitoria tercera sustituiríamos la entrada que dábamos en la redacción de la ponencia por la siguiente: «En tanto no se celebren las primeras elecciones a la Asamblea Regional, ésta quedará constituida provisionalmente...», y, a continuación, seguirá igual, es decir: «...por los parlamentarios y diputados provinciales de la actual provincia de Santander.»

El punto dos de esta Disposición tercera quedaría de la siguiente forma: «Esta Asamblea regional provisional asumirá las siguientes competencias: a) El control de la actividad del Consejo de Gobierno.»; ya que hay que tener en cuenta que no nos hemos referido para nada a esta cuestión,

y que lógicamente, a la entrada en vigor de la Diputación Regional Provisional, se constituirá un Consejo de Gobierno el cual, lógicamente, deben de controlar la Diputación regional o la Asamblea regional provincial. El punto b) quedaría tal como está; el punto c) en la forma que está en el informe de la Ponencia, es decir, suprimido; el punto d) tal como está y añadiríamos un punto d) bis que dijese: «En general, las que corresponden a la Asamblea regional atribuidas a la misma por el presente Estatuto excepto el ejercicio de la potestad legislativa.», concordante con lo que ayer mismo se aprobó por esta Comisión referente al Estatuto de Asturias.

El punto tres quedaría tal como está con la modificación que habíamos hecho anteriormente y, por tanto, tendríamos que redactarlo de la siguiente forma: «La Mesa de la Asamblea Regional Provisional estará compuesta por el presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios, que serán elegidos en la forma prevista en la Disposición transitoria segunda», Disposición a la que habíamos pasado el sistema de elección que antes figuraba en este punto. Y añadiríamos un punto cuatro que dijese lo siguiente: «Dentro de los 25 días siguientes a la entrada en vigor de este Estatuto, se procederá a la constitución de la Asamblea regional de Cantabria con la composición prevista en el punto anterior mediante convocatoria a sus miembros efectuada por el presidente de la actual Diputación Provincial». Y en un punto y aparte: «En esta primera sesión constitutiva de la Asamblea regional se procederá a la elección del presidente y de la Mesa.»

Creo, señor Presidente, señorías, que con estas redacciones de las Disposiciones transitorias segunda, segunda bis y tercera queda completo todo lo relativo al sistema que se va a seguir una vez que se celebren las elecciones a la primera Asamblea regional y en la Asamblea provisional, en tanto en cuanto se publica este Estatuto y entre en vigor el mismo y la celebración de estas elecciones.

Con ello yo creo que podemos tener resueltos todos los problemas que, como decía al principio, sin ser una tragedia, sí, indudablemente, podrían representar problemas a la hora de determinar el sistema a seguir.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Blanco tiene la palabra.

El señor BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente. Dentro de la extensión que tiene y de la confusión a que se puede llegar al leer toda esta Disposición adicional transitoria segunda y tercera, nosotros estamos de acuerdo con el encabezamiento de la segunda y con el punto uno; no así con el punto dos de la transitoria segunda. En todo caso, preferiríamos una fórmula transaccional, como la que figura en el Estatuto de Asturias, en la que se dijese: «A la entrada en vigor del presente Estatuto, los órganos de representación y de gobierno de la Diputación Provincial de Santander, establecidos por la legislación de régimen local, quedan sustituidos en la provincia por los propios de la Comunidad Autónoma».

Estamos de acuerdo en las modificaciones que introduce el señor Cuartas en la Disposición transitoria tercera.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, después de la exposición del señor Cuartas me quedan todavía algunas dudas sobre el contenido real de las modificaciones que se introducen. Por ejemplo, en la Disposición transitoria tercera actual, el primer apartado que establece cómo se constituirá la Asamblea provisional, entiendo que no se modifica; entiendo que esa Asamblea provisional se constituye exactamente tal y como se dice aquí: parlamentarios y diputados provinciales de la actual provincia de Santander. Eso es lo que se dice. Evidentemente no puedo estar de acuerdo.

Luego, en el apartado dos, no sé si ha desaparecido lo que es actualmente la letra a) «las que actualmente corresponden a la Diputación Provincial».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. La señora Izquierdo había pedido la palabra.

La señora IZQUIERDO ROJO: Sí, señor Presidente, yo creo que sería muy conveniente —es más bien una cuestión de orden, porque si no me temo que vamos a caer en un desorden total— el que usted nos permitiera unos minutos de receso para poder tratar esta cuestión.

El señor PRESIDENTE: Es imprescindible

porque no se puede poner a votación tal como se ha expuesto.

Se suspende la sesión por quince minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a reanudar.

Yo quisiera recordar a todos que estamos en un proyecto de ley, que no es lo mismo que en los trámites del artículo 151, donde el dictamen, si hay desacuerdo, es determinante de la interrupción del proceso; que aquellas cosas que no puedan superar SS. SS. en este trámite, podrán corregirlas y mejorarlas en el Pleno; y que debemos terminar, porque SS. SS. corren el riesgo de que el Estatuto de Cantabria no quede dictaminado hoy, y mañana están citadas la Asamblea de Parlamentarios y la Comisión Constitucional para el Estatuto andaluz, y entonces quedaría para el próximo período legislativo.

Con estas advertencias, yo rogaría que vinieran a la Mesa las propuestas de estas fórmulas de coincidencia en las disposiciones segunda, segunda bis y tercera.

El señor CUARTAS GALVAN: Si me permite S. S. unos minutos... *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Vamos a proseguir. Tiene la palabra el señor Cuartas, don Alberto.

El señor CUARTAS GALVAN: Sí, señor Presidente, muchas gracias por su benevolencia al concedernos este tiempo que ha permitido que los problemas no llegen a tragedia cuando colaboramos todos en la solución de los mismos.

Las propuestas hechas con anterioridad podrían quedar en los términos en que fueron expresadas, salvo la Disposición transitoria segunda bis.

Donde decía que la Diputación Provincial de Santander quedará incorporada..., diríamos «quedará integrada en la Comunidad Autónoma en los términos de lo dispuesto en el artículo 27 del presente Estatuto».

Lo que ocurre es que, en este caso, tendríamos que acogernos nuevamente a la benevolencia del señor Presidente y de la Mesa para intentar hacer una modificación en el artículo 27, que ya habíamos aprobado con anterioridad, al objeto de completar éste y matizarlo adecuadamente y que

esta Disposición transitoria segunda bis tuviera su pleno significado y su plena vigencia con lo que decíamos en aquel artículo 27. El artículo 27 podría quedar redactado de la siguiente forma: «La Comunidad Autónoma de Cantabria asume, desde su constitución, todas las competencias, medios y recursos que, según la ley, corresponden a la Diputación Provincial de Santander. Los órganos de representación y gobierno de la Diputación Provincial, establecidos por la legislación de Régimen local, quedan sustituidos en la provincia de Santander por los propios de la Comunidad Autónoma, en los términos de este Estatuto.»

«La Asamblea regional de Cantabria determinará, según su naturaleza, la distribución de las competencias de la Diputación Provincial entre los distintos órganos de la Diputación regional de Cantabria, previstos en el artículo 7 de este Estatuto.»

Con esto, señor Presidente, podría quedar resuelto el problema que se nos había planteado en la Disposición transitoria segunda bis. Simplemente con la modificación que hacía anteriormente y con esta última, más importante, del artículo 27.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Solé solicitaba la palabra, o era el impulso nada más?

El señor SOLE TURA: Sí, señor Presidente. Como el señor Cuartas ha hablado de «cuando colaboramos todos», quería decir que «todos» se refiere a una parte, porque yo no me considero parte de ese «todos».

El señor PRESIDENTE: Todos en la Comisión. Prosigamos.

La Mesa no tiene inconveniente en hacer la adecuación oportuna, porque quizá hubiéramos debido aparcar el artículo 27, por la relación y conexión que tenía con estas disposiciones transitorias.

En cierto modo, es como si hubiéramos hecho un preámbulo inadecuadamente.

Yo creo que el señor Letrado sabrá dar forma a este reajuste que, con carácter retroactivo, concuerda la disposición transitoria, en la redacción que nos da, con la nueva redacción del artículo 27 que, en su caso, determinaría la anulación, por contrario imperio del acuerdo de esta Comisión del texto anteriormente aprobado.

Muchas gracias.

¿Saben SS. SS. exactamente el texto del artículo 27, o desean que el señor Letrado nos lo leyere de nuevo antes de votar? (*Asentimiento.*) Pues que lea el señor Letrado, si puede.

El señor LETRADO: «Artículo 27.» (Nueva redacción, en sustitución de la que fue aprobada en su momento.) «La Comunidad Autónoma de Cantabria asume, desde su constitución, todas las competencias, medios y recursos que, según la Ley, corresponden a la Diputación Provincial de Santander. Los órganos de representación y gobierno de la Diputación Provincial, establecidos por legislación del Régimen local, quedan sustituidos en la provincia de Santander por los propios de la Comunidad Autónoma, en los términos de este Estatuto.»

«La Asamblea regional de Cantabria determinará, según su naturaleza, la distribución de las competencias de la Diputación Provincial entre los distintos órganos de la Diputación regional de Cantabria, previstos en el artículo 7 de este Estatuto.»

Disposición transitoria 2.ª. Añadir al punto 1: «El presidente será elegido de entre sus miembros por mayoría absoluta en primera votación y por mayoría simple, en posterior. Los vicepresidentes y secretarios serán elegidos de entre sus miembros en dos votaciones separadas, en las que cada elector incluirá un nombre para vicepresidente en la primera, y otro para secretario en la segunda, siendo elegidos, en cada una de ellas, el candidato que más votos obtenga.»

La Disposición transitoria 2.ª bis dice: «A la entrada en vigor del presente Estatuto, la Diputación Provincial de Santander quedará integrada en la Comunidad Autónoma en los términos de lo dispuesto en el artículo 27 del presente Estatuto.»

Y, finalmente, la Disposición transitoria 3.ª, que tiene a su vez cuatro números.

Según el primero: «En tanto no se celebren las primeras elecciones a la Asamblea General, ésta quedará constituida provisionalmente por los parlamentarios y diputados provisionales de la actual provincia de Santander.»

«2. Esta Asamblea provisional tendrá las siguientes competencias: a) el control de la actividad del Consejo de Gobierno.»

Las letras b), c) y d), igual. Queremos suponer que igual al informe de la Ponencia.

«b) bis, en general, las que corresponden a la

Asamblea regional, atribuidas a la misma por el presente Estatuto, excepto el ejercicio de la potestad legislativa.»

«3. La Mesa de la Asamblea Regional Provisional estará compuesta por el presidente, dos vicepresidentes, y dos secretarios que serán elegidos en la forma prevista en la Disposición transitoria segunda.»

«4. Dentro de los veinticinco días siguientes a la entrada en vigor de este Estatuto se procederá a la constitución de la Asamblea Regional de Cantabria, con la composición prevista en el punto anterior, mediante convocatoria a sus miembros efectuada por el presidente de la actual Diputación Provincial. En esta primera sesión constitutiva de la Asamblea Regional se procederá a la elección del Presidente y de la Mesa.»

El señor PRESIDENTE: Realmente creo que ha quedado claro el alcance de esta moción transaccional en la forma que nos ha leído el letrado y que supondría una nueva redacción del artículo 27 por su conexión con las nuevas redacciones de la Disposición transitoria segunda, transitoria segunda bis y transitoria tercera, según han sido leídas y constarán en acta.

¿Hay objeción a que se someta a votación todo el conjunto?

El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Yo deseo que la Disposición transitoria tercera se vote aparte.

El señor PRESIDENTE: Entonces, ponemos a votación la nueva redacción del artículo 27; la Disposición transitoria segunda, con la adición propuesta; la Disposición transitoria segunda bis, con la redacción propuesta, y a ello alcanza el que prestarán SS. SS.

¿Señores que estén conformes con la moción dicha? (Pausa.)

Por unanimidad, queda aprobada.

Seguidamente, ponemos a votación la Disposición transitoria, tercera que tiene cuatro apartados. ¿El señor Solé desea que los cuatro apartados sean objeto de votación separada o pueden votarse conjuntamente?

El señor SOLE TURA: Se pueden votar conjuntamente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se pone a votación la

Disposición transitoria tercera, según ha sido propuesta en la moción concordada por el Grupo Centrista con el Grupo Socialista.

¿Señores que están a favor? (Pausa.)

¿En contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda aprobada por 18 votos a favor, uno en contra, ninguna abstención.

A la Disposición transitoria cuarta, de nueva redacción en el informe de la Ponencia, ¿se mantiene alguna enmienda? (Pausa.) Si no se mantiene ninguna enmienda, ponemos a votación la Disposición transitoria cuarta.

Disposición transitoria cuarta

El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo pregunto si esta Disposición tiene sentido después de haber aprobado las otras. (Pausa.)

Perdón, es una confusión mía, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entonces, si no hay objeción ni enmienda, ponemos a votación la Disposición transitoria cuarta en su nueva redacción.

¿Señores que estén a favor? (Pausa.)

¿En contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda aprobada la Disposición transitoria cuarta, en la nueva redacción de la Ponencia, por 18 votos a favor, ninguno en contra, una abstención.

Pasamos a la Disposición transitoria quinta, respecto a la cual el Grupo Comunista formuló su enmienda número 83, de supresión, creo recordar. El señor Solé tiene la palabra.

Disposición transitoria quinta

El señor SOLE TURA: Como ha habido estos cambios, en este momento me estoy reorientando. No le extraña al señor Presidente que me pierda.

El señor PRESIDENTE: Al Presidente no le extraña nada. (Risas.)

El señor SOLE TURA: La doy por retirada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Blanco.

El señor BLANCO GARCIA: Entre la constitución de la Comunidad Autónoma, con sus dis-

tintos órganos de gobierno, después de celebradas las elecciones a dicha Asamblea y consecuente elección de presidente y Consejo Ejecutivo, y la constitución de una Asamblea provisional, entre que se aprueba este Estatuto y la celebración de las elecciones, nos podemos encontrar con figuras de presidentes de la Diputación Regional que no quedan perfectamente definidos en la Disposición transitoria quinta.

Es por eso que mi grupo introduciría, en esta Disposición transitoria quinta, la siguiente enmienda de adición: «1. El presidente de la Diputación Regional a que se refiere la Disposición transitoria cuarta...» (para que quede perfectamente claro que es el presidente que surge después de constituida la Asamblea provisional y no el presidente que surge después de celebrar las elecciones, que es diferente) «... nombrará a los miembros del Consejo Ejecutivo regional...». El resto, igual.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cuartas.

El señor CUARTAS GALVAN: Señor Presidente, encuentro la adición totalmente innecesaria, puesto que dice para el período de la Asamblea provisional y evidentemente, no hay Asamblea provisional una vez que se celebran las elecciones. De todas maneras, si el Grupo Socialista quiere matizarlo no hay ningún inconveniente, aplicando la teoría que antes nos decía mi compañero señor De las Cuevas, pero pienso que no puede haber ninguna otra Asamblea provisional. Y, desde luego, después de las elecciones no hay Asamblea provisional, hay Asamblea regional. De cualquier forma, si el Grupo Socialista quiere introducir esa adición, por nuestra parte no hay ningún inconveniente, puesto que no va en contradicción con el texto.

El señor BLANCO GARCIA: Se cita en la Disposición transitoria cuarta la Asamblea provisional, pero en la Disposición transitoria quinta no se cita ninguna Asamblea provisional. Se dice «el presidente de la Diputación Regional». Y no se sabe si es el que surge...

El señor PRESIDENTE: Pero sí se cita en el segundo párrafo. En cualquier caso, lo que SS. SS. acuerden.

¿Mantiene el Grupo Centrista la aceptación de la sugerencia del señor Blanco?

El señor CUARTAS GALVAN: No hay inconveniente.

El señor PRESIDENTE: Se pone a votación la transitoria quinta con la sugerencia, de referencia del sujeto en este caso, del señor Blanco.

El señor MARTIN-RETORTILLO BACQUER: En la Disposición transitoria quinta, en la letra b), penúltima línea, en este período transitorio a que se refiere, proponemos suprimir «Comisión de gobierno de la» y que sean las que actualmente corresponden a la Diputación Provincial.

El señor PRESIDENTE: ¿Aceptan SS. SS. la corrección? (*Asentimiento.*) Pues con las respectivas enmiendas «in voce» se pone a votación la Disposición transitoria quinta, según ha tomado nota el señor letrado.

¿Señores que estén a favor del texto modificado «in voce» de la Disposición transitoria quinta? (*Pausa.*)

¿En contra? (*Pausa.*)

¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Queda aprobada la Disposición transitoria quinta, con 21 votos a favor y una abstención.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, para referirme a las Disposiciones cuarta y quinta.

Quiero decir, para que quede constancia, señor Presidente, que me he abstenido en la votación de las Disposiciones cuarta y quinta, en coherencia con mi voto anterior a la Disposición tercera, puesto que todo ello se refiere a la Asamblea provisional, contra la cual yo he votado.

El señor PRESIDENTE: Así se deja constancia.

A la Disposición transitoria sexta, el Grupo Comunista, en su enmienda número 86, formuló la adición de un apartado 4 nuevo, que no aparece incorporado.

Disposición transitoria sexta

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, la doy por retirada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. No teniendo enmienda alguna la Disposición transi-

toría sexta, la sometemos a votación si no hay objeción, en su totalidad.

El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: De todas las maneras, si me lo permite el Presidente, aunque doy por retirada la enmienda, creo que sería bueno establecer en esta disposición, y lo ofrezco, digamos, como transacción, la inclusión de alguna norma como la que figura en los demás Estatutos —y muy concretamente también en el de Asturias— que se refiere a que la Comisión Mixta establecerá una especie de calendario respecto al ritmo de traspasos, aunque el señor Martín-Retortillo me decía que aquello no era un calendario. Pero, en fin, sin entrar en la discusión del tema, creo que sería bueno.

Nuestra enmienda número 84 pretendía establecer un plazo concreto para la transferencia de todas las competencias. Creo que entre el establecimiento de un plazo estricto para la transferencia de todas las competencias y el no decir nada, es mucho mejor establecer un punto medio, que sería que la Comisión Mixta marca una especie de calendario respecto a esas transferencias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

En cierto modo, es un mantenimiento, con modificación verbal, de su enmienda número 84.

¿Algún portavoz de grupo parlamentario desea intervenir? (Pausa.) Como el resto de los grupos parece que no piden la palabra, rogaría al señor Solé que formulara un texto concreto.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, el texto sería el siguiente.

Mantendría el inciso inicial de la enmienda 84, pero diciendo lo siguiente: «En el plazo de un año, la Comisión Mixta establecerá un calendario con los plazos para el traspaso de cada servicio». (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: No se manifiesta opinión alguna. Por tanto, pondremos a votación su enmienda en los términos en que la ha formulado y, como supondrá la adición de un número 4, sometemos a votación, en primer lugar, los tres primeros números de la Disposición transitoria sexta y, a continuación, pondremos a votación la enmienda del Grupo Comunista.

El señor SOLE TURA: Perdona, señor Presidente, propondría que el texto comenzara dicen-

do «en el término de un año», para que no se repita el término «plazo» y «plazos».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Señor Presidente, a efectos sistemáticos, solicitaría la inclusión de una nueva Disposición segunda bis en la cual, en síntesis, se incluyeran las Comisiones sectoriales, tal y como se ha recogido en otro Estatuto.

Diría textualmente: «Para preparar los traspasos y para verificar los bloques orgánicos de naturaleza homogénea, la Comisión mixta de transferencias estará asistida por Comisiones sectoriales de ámbito nacional, agrupadas por materias, cuyo cometido fundamental será determinar, con la representación de la Administración del Estado, los traspasos de medios personales, financieros y materiales que debe recibir la Comunidad Autónoma. Las Comisiones sectoriales trasladarán sus propuestas de acuerdo a la Comisión mixta que las habrá de ratificar».

Este sería el número 2 bis que solicito se incluya en esta Disposición transitoria sexta en los términos que acabo de leer, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Creo que es del tenor del Estatuto asturiano.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Literalmente.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, si no hay objeción, pondríamos a votación los apartados 1, 2, 2 bis y 3. El 2 bis según propuesta formulada por el Grupo Centrista.

El señor SOLE TURA: Ruego que se sometan a votación conjunta los números 1, 2, 3 y el 2 bis se someta a votación separada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, así se hará.

Apartados 1, 2 y 3 del informe de la Ponencia. ¿Señores que votan a favor? (Pausa.) Aprobados por unanimidad. Muchas gracias.

Se somete a votación la enmienda al apartado 2 bis, formulada «in voce» por el Grupo Centrista.

¿Señores que voten a favor? (Pausa.) Muchas gracias. ¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda admitida la enmienda con 22 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Seguidamente ponemos a votación la enmienda transaccional propuesto sobre su propio texto, la 84, por el Grupo Comunista, que supondría la adición de un apartado 4 nuevo. Supongo que la recuerdan SS. SS.

¿Votos a favor? (Pausa.)

¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda desestimada por nueve votos a favor, 14 en contra, ninguna abstención.

La Disposición transitoria séptima no tenía enmiendas, y la octava, una de Coalición Democrática que no la mantiene. La Disposición transitoria novena, en sus cuatro primeros apartados, tampoco tiene enmiendas. ¿Es así? (Asentimiento.)

Ponemos a votación, si nadie solicita otra cosa, las Disposiciones séptima, octava y novena, hasta el párrafo cuarto inclusive.

¿Señores que voten a favor? (Pausa.) Muchas gracias. ¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.) Quedan aprobadas por unanimidad.

Al apartado cinco el Grupo Socialista había formulado una enmienda que creo quedó asumida, ¿la mantiene?

El señor BLANCO GARCIA: La enmienda 135 quedó asumida, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Votamos seguidamente el apartado cinco de la Disposición novena. ¿Señores que voten a favor? (Pausa.) Queda aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra la señora Izquierdo.

La señora IZQUIERDO ROJO: Señor Presidente, creo que quizá fuese este el momento de recoger la propuesta que hice con motivo de la Disposición adicional primera al apartado d), que fue cambiada por otro texto, que se refería a algo que no viene ahora al caso y que acordamos aplazar su sustitución como Disposición transitoria. Consistiría en añadir una nueva Disposición transitoria en los siguientes términos: «Se cede a la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en la Disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Impuesto sobre el Lujo que se recaude en destino».

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, la se-

ñora Izquierdo hizo esta reserva para incorporarla como una transitoria.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Se somete a votación la adición de una Disposición transitoria, con el ordinal que le corresponda, en sustitución del suprimido apartado d) de la adicional primera.

¿Señores que votan a favor? (Pausa.) Por unanimidad queda así aprobada.

A la Disposición final, el Grupo Comunista tenía su enmienda número 85. El señor Solé Tura tiene la palabra.

Disposición final

El señor SOLE TURA: Ha sido asumida por la Ponencia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Entonces, no habiendo enmienda alguna a la Disposición final, se somete a votación, según el texto de la Ponencia.

¿Señores que votan a favor? (Pausa.) Por unanimidad, queda aprobada.

Como recordarán SS. SS., condicionamos el debate del preámbulo al texto que resultase dictaminado por esta Comisión.

El señor BLANCO GARCIA: Los artículo 11 y 12 se quedaron aparcados.

El señor BARRAGAN RICO: Señor Presidente, el apartado tercero del artículo 12 quedó aparcado esta mañana, en espera de buscar una solución para el periodo de sesiones.

Este grupo, creyendo haber encontrado una fórmula que se inspira, si no es calco casi literal, en el artículo 24 del Estatuto de Autonomía de Asturias, propondría la siguiente al apartado tercero del artículo 12: «Uno. La Asamblea regional se reunirá durante cuatro meses al año, en dos periodos de sesiones, comprendidos entre septiembre y diciembre el primero y entre febrero y junio el segundo. La Asamblea regional podrá celebrar también una sesión mensual de carácter ordinario en cada uno de los meses comprendidos en el periodo de sesiones.

»Dos. A petición del Consejo de gobierno, de la Diputación Permanente o de la cuarta parte de los miembros de la Asamblea, ésta podrá reunirse en sesión extraordinaria, que se clausurará al agotar el orden del día determinado para el que fue convocada.

»Tres. Para la deliberación y adopción de

Disposiciones transitorias 7.ª, 8.ª y 9.ª

Disposición transitoria nueva

acuerdos, la Asamblea debe estar reunida reglamentariamente y con asistencia de la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría de los presentes si el Estatuto, las leyes o el Reglamento no exigen otras mayorías más cualificadas.

»Cuatro. El voto es personal y no delegable.»

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Ha sido captada en su integridad la propuesta? (*Asentimiento.*)

La ponemos, pues, a votación. Supondría la supresión del número 3, sustituido por el redactado que nos ha sido leído por el señor Barragán.

¿Señores que votan a favor? (*Pausa.*) ¿En contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Por 21 votos a favor, una abstención y ningún voto en contra, queda aprobado.

Tiene la palabra el señor Cuartas.

El señor CUARTAS GALVAN: Señor Presidente, igualmente que sucedía con el artículo 12 bis que ahora hemos aprobado, nos ocurría con el artículo 11 que dejamos apartado, al menos en la cuneta, con la idea de buscar una redacción que nos sirviese, de acuerdo con las ideas que se habían expresado en aquel momento. Pienso que para esta redacción podemos asumir la misma que ayer se discutió ampliamente y a la que yo tuve oportunidad de asistir en el Estatuto de Asturias, cuya redacción podría quedar del siguiente tenor: «Artículo 11. Los miembros de la Asamblea regional de Cantabria.

»1. No están vinculados por mandato imperativo.

»2. Son inviolables por los votos y opiniones que emitan en el ejercicio de su cargo, que se entiende asumido a estos efectos desde el acto de su proclamación.

»3. Tienen derecho a formular preguntas, interpelaciones y mociones en los términos en que el Reglamento determine. También les asiste el derecho de obtener de las autoridades de la Comunidad Autónoma la información precisa para el desarrollo de sus funciones.

»4. No percibirán retribución fija por su cargo representativo, sino únicamente las dietas que se determinen por el ejercicio del mismo.»

Con esto, señor Presidente, podríamos dar redacción definitiva al artículo 11 que habíamos dejado inconcluso en su momento, y creo que podríamos resolver el problema que el mismo nos planteaba.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Le agradecería nos hiciera llegar el texto completo a la Mesa.

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, querría plantear antes una cuestión de orden, y luego una petición de clarificación.

La cuestión de orden es clara. La enmienda que se acaba de aprobar en el artículo 12, número 3, había sido aprobada en parte esta mañana por una enmienda del Grupo Comunista, la única que se ha aceptado, la 46, lo cual habría que celebrarlo.

Entiendo, pues, que se ha votado dos veces una parte del texto, pero no hago cuestión de ello. Lo que ocurre es que no quiero que se confunda una cosa con otra. En la parte de nuestra enmienda que ahora se ha vuelto a incorporar y que ya estaba votada, me he abstenido para marcar mis distancias respecto de otra parte que se ha incluido y con la que no estoy de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Así consta la distancia.

El señor SOLE TURA: En cuanto a la propuesta última del señor Cuartas al artículo 11, ¿entiendo que desaparece con esa propuesta incluso lo que esta mañana se había aprobado?

El señor PRESIDENTE: Señor Cuartas, ¿es totalmente sustitutoria del artículo 11?

El señor CUARTAS GALVAN: Totalmente, señor Presidente.

El señor SOLE TURA: Entiendo que esta mañana se había aprobado por diez votos contra ocho una redacción distinta, y esa redacción es la que mantenía el principio del foro especial recordado por una frase que se había quitado a petición del señor Martín-Retortillo que era la siguiente: «Durante su mandato no podrán ser detenidos ni retenidos por los actos delictivos cometidos en el territorio de Cantabria, sino en el caso de flagrante delito», pero se mantenía el resto; es decir, que sobre su inculpación, prisión, procesamiento y juicio corresponde decidir al tribunal de superior categoría dentro de la Comunidad Autónoma, y fuera de dicho territorio, la responsabilidad penal será exigible en los mismos términos ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

Entiendo, señor Presidente, que, efectivamente, se tiene que ser flexible, pero un artículo que se ha aprobado no creo que se pueda desaprobado. En todo caso, recursos le quedan al Grupo de Unión de Centro Democrático de cara al Pleno para volver a plantear el tema. Otra cuestión es si se quieren añadir cosas que no estaban, como por ejemplo, dietas, sueldos, etcétera. Eso no estaba y, en consecuencia, se entendería que es una adición, pero el texto ha sido aprobado y, por tanto, me niego a que se reconsidere, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Quisiera hacer una aclaración al señor Solé, quien conoce la ritual transigencia y flexibilidad que imprimimos a los debates para que salgan con la mayor posibilidad de coincidencias en ulteriores instancias.

Anteriormente no ha hecho objeción alguna, señor Solé, y se lo he agradecido, a la sustitución de un artículo 27 por un párrafo de un artículo 17, y ha sido todo ello útil.

Ahora, si de todas formas mantiene su protesta, creo que tendría que quedar como una reserva de voto, ya que, evidentemente, en un texto de un dictamen no puede haber, si no hay opinión conjunta general, la contradicción de un precepto con otro, salvo que se aceptase así el grupo proponente.

El señor SOLE TURA: Antes no he hecho reserva ni protesta, cuando hemos hablado del artículo 27, por una razón muy concreta. Porque el artículo 27 estaba vinculado directamente a la modificación que se hacía de las disposiciones transitorias que, no haberlas retocado, habría sido introducir dos principios no coincidentes; pero esa es otra historia.

El artículo 11 no tiene nada que ver con ninguna otra disposición de este artículo y, en consecuencia, lo que ahora se propone consiste en una nueva redacción respecto a una cosa que ya ha sido aprobada esta mañana. Por eso hago constar mi protesta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Solé. Tiene la palabra el señor Cuartas.

El señor CUARTAS GALVAN: Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, nosotros consideramos que el señor Solé tiene razón en este punto y, por tanto, no hacemos cuestión de ello. Reconozco que reglamentariamente no po-

driamos hacerlo y el señor Presidente lo ha explicado perfectamente. Por tanto, retiramos la propuesta formulada que la habíamos hecho simplemente con la intención y buena voluntad de pensar que dábamos una redacción mejor a un artículo, que aunque efectivamente votado, con la supresión del párrafo a que el señor Solé hacía referencia, se había hablado en aquel momento que sería conveniente intentar buscar una redacción lo más acorde posible y que satisficiera a todos los grupos, teniendo en cuenta la premura de tiempo con que hemos tenido que trabajar en este campo y la redacción que se había dado anteriormente en una discusión que, evidentemente, fue larga y laboriosa.

Nosotros retiramos la propuesta que habíamos formulado, dejamos la redacción tal como había sido aprobada, y en ulteriores fases del debate, bien en el Congreso, o en el Senado, veremos si interesa o no sustituir la redacción del artículo 11.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra la señora Izquierdo.

La señora IZQUIERDO ROJO: Nosotros entendemos que estamos tratando aquí dos cuestiones bien diferentes. Una, que se refiere al llamado Fuero especial, y que enlaza con un debate que tuvimos esta mañana, en el que, efectivamente, un texto que se incluía en el artículo 11, apartado 1, se suprimió a petición del señor Martín-Retortillo, y sobre cuya supresión nosotros hicimos expresar nuestra reserva, por lo que presentaremos en el Pleno del Congreso de los Diputados un voto particular a ese respecto.

Otra cuestión muy diferente es la inclusión o la adición de aspectos que no habían sido tratados, y que no entran en colisión con ninguno de los debates que aquí hayan tenido lugar, puesto que no han sido considerados. En este sentido, nosotros creemos pertinente la inclusión de los aspectos que no chocan con ningún debate, puesto que no han sido tratados, y que deberían ser motivo de una adición en este artículo 11, y, sin embargo, consideramos que no debe entrarse en la cuestión del Fuero especial, puesto que ya ha sido debatida.

El señor PRESIDENTE: Evidentemente, la Mesa piensa que cualquier cuestión que no sea contradictoria de un texto aprobado, puede ser

objeto de enmienda «in voce» y de adecuación ordinal correspondiente en el tratamiento técnico del proyecto. Si se le diera esa forma, la Mesa daría lugar al debate y votación. El Grupo Centrista es el que ha utilizado este camino, no el de rectificar el artículo 11, sino el de introducir alguna resolución que no sea contradictoria con los textos que hayan sido aprobados con anterioridad.

Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Señor Presidente, para evitar cualquier tipo de fricción, nosotros mantenemos el artículo 11 tal y como ha sido aprobado esta mañana. Sin embargo, se ha señalado que podrían añadirse nuevos temas, lo que hace falta es que se nos indique qué temas se pueden añadir.

El señor PRESIDENTE: Eso ya es distinto. Lo que ha anunciado el Grupo Socialista es la facultad, dentro de los cinco días, para formular los votos particulares que sean pertinentes, según el artículo 97 del Reglamento.

Vamos a continuar.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Señor Presidente, creo que también quedó aparcado el artículo 18. Al artículo 18, en relación con el texto aprobado esta mañana para el artículo 11, nosotros proponemos un texto alternativo, que diría así:

Texto alternativo al que figura en el informe de la Ponencia: «Corresponde al Tribunal de superior categoría dentro de la Comunidad Autónoma decidir sobre la inculpación, prisión, procesamiento y juicio del Presidente en relación con los presuntos actos delictivos cometidos por él y los demás miembros del Consejo de gobierno dentro del territorio de la región. Fuera de dicho territorio la responsabilidad penal será exigible ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo».

El señor PRESIDENTE: ¿Esto es una nueva redacción del artículo 18 que quedó aparcado?

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra la señora Izquierdo.

La señora IZQUIERDO ROJO: Muy brevemente, para señalar que nosotros, por coherencia con lo expuesto en la defensa del informe de la Ponencia en el artículo 11.1, puesto que se trata del mismo supuesto alegaríamos las mismas razones y, por tanto nos opondríamos a ello.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se pone a votación el artículo 18 según la enmienda «in voce» formulada por el Grupo Centrista.

¿Señores a favor? (Pausa.) Muchas gracias. ¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Por 14 votos a favor y ocho en contra, queda aprobado el texto propuesto para el artículo 18, y reservado, en su caso, a los grupos que quieran usar de su derecho a voto particular para mantener el texto de la Ponencia.

El señor Martín Oviedo, supongo que en nombre del Grupo Centrista, o a título personal —como fuere él nos lo dirá—, presenta un artículo 52 bis. Tiene la palabra.

El señor MARTIN OVIEDO: Señor Presidente, de momento esta presentación es a título personal como enmendante, en el sentido que había anunciado y en un tema que había quedado también aparcado. Me refería a la enmienda número 29, que yo encabezé, pero que suscriben, como he dicho esta mañana también, todos los diputados castellano-leoneses del Grupo Centrista.

La enmienda 29 proponía, como he explicado antes, una Disposición adicional en la que se previeran los supuestos de posible incorporación de la Comunidad de Cantabria a otras Comunidades, concretamente a la de Castilla-León. En un esfuerzo de aproximación también a las fórmulas y al espíritu que se ha visto esta mañana al votar y aceptarse la enmienda al artículo 26, que había propuesto y defendido, propondría el texto que he hecho llegar y que, si le parece al señor Presidente daría lectura al mismo.

El señor PRESIDENTE: Sírvase dar lectura despacio, porque es nuevo.

El señor MARTIN OVIEDO: Creó obra en poder de la Mesa el mismo texto que se va a leer, ruego que se compruebe y, por razones de sistemática pero, como en definitiva a la Ponencia le parezca más oportuno, propondría que fuera como un artículo 52 bis y no como una disposición adicional. El texto sería el siguiente:

«La Comunidad Autónoma de Cantabria podrá acordar su incorporación a otra limítrofe a la que le unan lazos históricos y culturales mediante el procedimiento siguiente:

«a) La iniciativa corresponderá a la Asamblea regional de Cantabria, mediante decisión adoptada por mayoría de dos tercios de sus miembros.

»b) El acuerdo favorable deberá ser ratificado en el plazo de seis meses por un número no inferior a los dos tercios de los ayuntamientos cuya población represente, al menos, la mayoría del censo electoral del territorio de la Comunidad Autónoma.

»c) La propuesta de incorporación deberá ser aprobada por la Comunidad Autónoma en la que deba integrarse en la forma en que disponga su Estatuto de Autonomía.

»d) La integración precisará, en todo caso, la aprobación de las Cortes Generales mediante ley orgánica.»

Si esta enmienda fuera aceptable por parte de la Comisión, retiraría la enmienda original a la que ésta se ofrece como una transacción.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Se pone a votación la enmienda formulada por el señor Martín Oviedo, artículo 52 bis, según el texto que ha sido leído, que es el que consta en la Mesa.

¿Señores que votan a favor? (Pausa.) Muchas gracias. ¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

¿El señor Guardiola ha votado?

El señor GUARDIOLA SELLES: Estaba despedido en este momento.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado con 20 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Tiene la palabra el señor Blanco.

El señor BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente, para hacer una explicación de voto o alguna consideración acerca de la cláusula que figura ahora como artículo, me parece que 54, en el proyecto de Estatuto.

Los socialistas entendemos que esta redacción es más favorable que la que se presentaba como enmienda por el señor Martín Oviedo. A esa en-

mienda los socialistas íbamos a abstenernos, porque no veíamos una seguridad en cuanto a que quedase plasmada la voluntad de Cantabria como Comunidad Autónoma. Sin embargo, en esta nueva redacción... (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, queda el preámbulo, y estamos desatendiendo al diputado que interviene.

El señor BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente. Decía que en esta nueva fórmula que se ha ofrecido a los comisionados nos parece que se determinan los mecanismos suficientes como para que sea el pueblo de Cantabria, en definitiva, quien pueda establecer, de una manera democrática, su futuro en cuanto a la propia Comunidad Autónoma. Por tanto, entendemos que es una fórmula aceptable por nosotros y, por ese motivo, hemos votado a favor.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Algún grupo tiene pendiente, salvo el preámbulo, alguna cuestión para defender o incorporar? (Pausa.) Entonces, si les parece a SS. SS., podríamos conceder un turno de portavoces sobre el preámbulo.

Tiene la palabra el señor Martín Oviedo.

El señor MARTÍN OVIEDO: Nada más recordar a la Mesa que quedaba pendiente una enmienda al preámbulo, la número 27, que podría modificar su texto para que sea coherente con la enmienda que se acaba de aprobar casi por unanimidad y con la enmienda al artículo 26, en el sentido de que en lugar de «vinculación», en la redacción que se entendiera procedente, se hablase de lazos con el antiguo reino castellano-leonés.

En ese sentido desaría que se sometiera a votación.

El señor PRESIDENTE: Lo de los lazos no es nuevo. ¿Nos puede dar exactamente el texto, señor Martín Oviedo?

El señor MARTÍN OVIEDO: No lo tenía redactado, señor Presidente, pero después de «El presente Estatuto es la expresión de la entidad colectiva de Cantabria», diría «unida por lazos históricos y culturales al antiguo reino castellano-leonés...».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Entiendo que esta enmienda es contradictoria con lo que dice el resto del preámbulo, porque si se empieza diciendo que es una entidad regional histórica perfectamente definida dentro de España, etcétera, y si es la expresión de la entidad colectiva de Cantabria, entiendo que lo que se propone es superfluo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Blanco.

el señor BLANCO GARCIA: Señor Presidente, muy brevemente para constatar una impresión que tengo, que tiene mi grupo, al menos los diputados que nos sentamos en la primera fila, y es que estamos sometidos a una constante presión de los diputados castellanistas de UCD. No nos parece bueno este tipo de presión. Nos parece que a una Comunidad Autónoma que va a nacer debe de dársele el margen de confianza natural para su propia constitución y para su propio autogobierno como Comunidad Autónoma.

Nos parece, por tanto, improcedente, y por eso vamos a votar en contra este tipo de establecer lazos culturales en una ley.

Yo podría ahora extenderme en las vinculaciones históricas, culturales, etcétera, que tenemos con otras regiones limítrofes y especialmente con Asturias.

Por tanto, insisto, nos parece improcedente este tipo de presión política que nos llega desde diputados de UCD castellanistas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Blanco.

Tiene la palabra el señor Cuartas.

El señor CUARTAS GALVAN: Señor Presidente, para mantener nuestra posición en el sentido de decir, en primer lugar, que agradecemos muy sinceramente el interés que demuestran por nuestro Estatuto los compañeros y el señor Martín Oviedo, y que lo agradecemos en todo el valor que tiene.

Evidentemente, decir que los lazos que nos unen con Castilla o con León no existen sería renunciar a nuestra propia historia. Pero tendríamos que citar posiblemente en este preámbulo,

que hay que tener en cuenta que es un preámbulo en el cual explicitamos las características de Cantabria y las razones por las cuales accedemos a la autonomía, tendríamos que citar todas las relaciones que nos unen con el resto de las Comunidades Autónomas, provincias, regiones limítrofes y no limítrofes, porque creo que todas las regiones españolas, sean limítrofes o no, tengan una relación mayor o menor en el momento actual o en el momento pasado, es evidente que han tenido, tenemos —y aspiramos a seguir teniendo en el futuro— una gran relación que nos permita mantener esa unidad de España, esa cooperación a la que todos aspiramos.

Por tanto, señor Presidente, el hecho de que no queramos introducir en este momento la enmienda que nos presenta el señor Martín Oviedo no es porque queramos renunciar a la propuesta que nos formula, sino que tendríamos que introducir las relaciones históricas, culturales, etcétera, que nos unen con todo el resto de las regiones españolas, y posiblemente tuviésemos que hacer una relación total y absoluta de las mismas; lo cual no creo procedente en este caso.

Por esa razón, señor Presidente, vamos a votar en contra y pretendemos seguir con el texto del preámbulo, tal y como está formulado en el informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Martín Oviedo para rectificar.

El señor MARTIN OVIEDO: Unas mínimas rectificaciones, señor Presidente.

Quiero decir que no es intención del diputado hablante negar la identidad de Cantabria; la he reafirmado esta mañana, y ahora he expresado mi deseo personal de que la Comunidad Autónoma de Cantabria se una y se constituya cuanto antes.

Por tanto, en ese sentido quiero rectificar la imputación, teórica al menos, de falta de identidad que esto supondría, al menos en la intención de la enmienda a que se refería el señor Solé Tura.

Por otra parte, quiero decir —y es una rectificación— que el que habla no se siente diputado castellanista en absoluto, en el sentido peyorativo que esto pueda tener, sino castellano y castellano-leonés, y que esa intención queda ratificada con ello. También quiero agradecer al señor Cuartas su posición, aunque sea encontrada con la mía.

Pero dentro de una unidad de grupo que me interesa subrayar; y quiero compartir unas palabras que ha dicho, y es que renunciar a mencionar o tener de alguna forma en cuenta la vinculación histórica entre el pueblo castellano-leonés, o los reinos, y sería como si Cantabria renunciase a su propia historia. Creo que dicho eso por un cántabro del Grupo Centrista es más que suficiente para satisfacernos, aunque nos satisfaría también que la enmienda se votara a favor. En ese sentido no hacemos ningún hincapié, personalmente no lo hago, pero ruego que se vote.

El señor PRESIDENTE: Se pone a votación la enmienda particular formulada por don José María Martín Oviedo.

¿Señores a favor de la misma? (*Pausa.*) ¿En contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*) Queda desestimada por cinco votos a favor, 11 en contra y tres abstenciones.

Creo, señores, que hemos cumplido nuestra obligación.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Señor Presidente, una breve explicación de voto, recurriendo a la benevolencia de S. S.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, pero no haga erudición de la suya. (*Risas.*)

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Muy brevemente, para que quede constancia de un hecho importante, puesto que acabamos de dictaminar el proyecto de Estatuto para Cantabria, que viene a dar satisfacción a nuestra región y a la mayoría de sus habitantes.

Creo que este es un momento importante, repito, tanto para nuestra región como para el conjunto del Estado español. Hemos dado un paso

más en la formación de lo que ha de ser el mapa autonómico de España, y me gustaría resaltar dos hechos que, a mi juicio, caracterizan todo lo que ha sido el proceso autonómico de Cantabria hasta el punto de que nos encontramos, por una parte, la discreción, el rigor, la moderación con que se ha llevado. Dije un día a esta misma Comisión que este Estatuto había llegado al Congreso muy discretamente, casi sin notarse, y después de esta sesión tengo que seguir diciendo lo mismo, puesto que es un hecho que a lo largo de una sola jornada hemos sido capaces de debatir y dictaminar todo un Estatuto, una ley orgánica tan importante.

Esto no es mérito solamente el Grupo Centrista, sino de todos los grupos políticos que han participado en todo este proceso. Y buena prueba de ello es que, realmente, los cambios que han podido hacerse en la redacción aprobada por la Ponencia son mínimos en el fondo, y se reducen a la introducción de aspectos técnicos, jurídicos y a la adecuación de lo que es el Estatuto con lo que se ha llamado la «concertación autonómica» por los partidos políticos.

Por otra parte, estamos, estoy convencido de que con este dictamen aprobado, una vez que se apruebe por el Pleno del Congreso y posteriormente por el Senado, el Estatuto de Cantabria contribuirá muy positivamente a la unidad y la gobernabilidad de España y a la convivencia de los cántabros y de todos los españoles.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor De las Cuevas. Se levanta la sesión y reitero la gratitud de la Mesa a toda la Comisión.

Eran las ocho y diez minutos de la tarde.

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 · 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID